



ACTA NÚMERO 18/22 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EL JUEVES, DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2022.

En la Ciudad de Málaga, siendo las nueve horas y cincuenta y nueve minutos del jueves, día veinticuatro de noviembre del dos mil veintidós, y en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular, se reunió, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria, presidida por el **Excmo. Sr. Alcalde D. Francisco de la Torre Prados**, y con la asistencia de los siguientes Concejales/as:

Grupo Municipal Popular:

D. Francisco de la Torre Prados (Alcalde)
D^a. Susana Carillo Aparicio
D^a. María Teresa Porras Teruel
D. Carlos Conde O'Donnell
D^a. Elisa Pérez de Siles Calvo
D^a. María Rosa Sánchez Jiménez
D. Francisco Javier Pomares Fuertes
D. Raúl López Maldonado
D. Avelino de Barrionuevo Gener
D. Jacobo Florido Gómez
D. José del Río Escobar
D. Luis Verde Godoy
D^a. M^a. del Mar Torres Casado de Amezúa
D. Francisco Manuel Cantos Recalde

Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga

D^a. Francisca Macías Luque
D. Nicolás Eduardo Sguiglia
D^a. Remedios Ramos Sánchez

Grupo Municipal Socialista:

D. Daniel Pérez Morales
D^a. María Begoña Medina Sánchez
D. Mariano Ruiz Araujo
D^a. Rosa del Mar Rodríguez Vela
D. Salvador Trujillo Calderón
D^a. María del Carmen Martín Ortiz
D. Pablo Orellana Smith
D. Jorge Miguel Quero Mesa
D^a. Carmen Sánchez Aranda
D. Rubén Viruel del Castillo
D^a. Lorena Doña Morales
D^a. M^a. Ángeles Gertrudis Díez

Grupo Municipal Ciudadanos -Partido de la Ciudadanía

D^a. Noelia Losada Moreno

Concejal no adscrito

D. Juan Cassá Lombardía

Secretaria General del Pleno: D^a. Alicia E. García Avilés

Estuvieron presentes también el Interventor General Municipal, D. Fermín Vallecillo Moreno (hasta el punto nº U.4), y el Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno, D. Carlos López Jiménez.

El Presidente dio comienzo a la sesión, pasándose, a continuación al estudio de los distintos puntos del Orden del Día, así como de otros presentados en el trámite de urgencia.



PRIMERA PARTE.- DE CARÁCTER RESOLUTIVO:

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

ACTAS

PUNTO Nº 1.-	Aprobación del Acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 2022.	7
COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL		
PUNTO Nº 2.-	Dictamen relativo a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda para la aprobación de cambio de financiación y código de dos proyectos de gastos de inversión del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas. (17-11-22. Punto nº 2).....	8
PUNTO Nº 3.-	Dictamen referido a Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial para la aprobación de la modificación de las tarifas gestionadas por la Empresa Mixta “Mercados Centrales de Abastecimientos de Málaga, S.A.S.M.E.”, (MERCAMÁLAGA), que serán de aplicación en el año 2023. (17-11-22. Punto nº 3).....	14
PUNTO Nº 4.-	Dictamen en relación a Moción del Grupo Municipal Socialista relativa a bonificaciones en el IBI de viviendas con instalaciones de placas solares. (17-11-22. Punto nº4).....	21
PUNTO Nº 5.-	Dictamen relativo a Moción del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga relativa al compromiso del Ayuntamiento de Málaga para evitar la exclusión financiera en la ciudad de Málaga. (17-11-22. Punto nº 5).....	23
PUNTO Nº 6.-	Dictamen referido a Moción del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga relativa al cierre de los Astilleros en el muelle 4 y 5 y para la promoción de la industria y el fomento de la actividad productiva en el Puerto de Málaga. (17-11-22. Punto nº 6).....	27
PUNTO Nº 7.-	Dictamen relativo a Propuesta de aprobación del cambio de finalidad de Inversión del Presupuesto 2022 a instancia de la Empresa Malagueña de Transportes, S.A.M. (17-11-22. Punto nº U1).....	31
PUNTO Nº 8.-	Dictamen referido a modificación de la Ordenanza nº 23 reguladora de la Tasa por derechos de examen para la	



obtención del permiso municipal de conductor de
Autotaxi. (17-11-22. Punto nº U2) 33

**COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, ACCESIBILIDAD, VIVIENDA,
PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO,
CULTURA, DEPORTE, TURISMO, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y FOMENTO
DEL EMPLEO**

- PUNTO Nº 9.-** Dictamen relativo a Propuesta de la Teniente Alcalde Delegada del Área de Gobierno de Cultura y Deportes para la concesión de la Medalla de la Ciudad y el Nombramiento de Hijo Adoptivo, a Título Póstumo, a D. Porfirio Smerdou Fleissner. (17-11-22. Punto nº 2) 42
- PUNTO Nº 10.-** Dictamen referido a Propuesta de la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno, relativa a la designación de nuevo representante del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga en el Consejo Social de la Ciudad. (17-11-22. Punto nº 3) 46
- PUNTO Nº 11.-** Dictamen en relación a Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a la cárcel de Cruz de Humilladero. (17-11-22. Punto nº 4) 49
- PUNTO Nº 12.-** Dictamen relativo a Moción del Grupo Municipal Socialista, referida a la necesidad de mantener una actitud firme contra las formas de violencia hacia las mujeres y a destinar recursos para paliar sus efectos. (17-11-22. Punto nº 5) 51
- PUNTO Nº 13.-** Dictamen referido a Moción del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, con motivo del Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres. (17-11-22. Punto nº6) 56
- PUNTO Nº 14.-** Dictamen en relación a Moción del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, relativa a Medidas para garantizar el acceso a los servicios de comedor escolar y el derecho a una alimentación sana y de calidad, en los comedores escolares de Málaga. (17-11-22. Punto nº 7) 59

**COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL, SERVICIOS
OPERATIVOS, INNOVACIÓN Y DIGITALIZACIÓN URBANA**

- PUNTO Nº 15.-** Dictamen relativo a Propuesta de la Presidenta de la Comisión del Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana referida a la designación de D. Francisco Cantos Recalde



	en el cargo de Vicepresidente de dicha Comisión de Pleno. (14-11-22. Punto nº 2).....	65
PUNTO Nº 16.-	Dictamen referido a Moción del Grupo Municipal Socialista relativa al mantenimiento de arroyos y alcantarillas en la ciudad de Málaga ante lluvias torrenciales. (14-11-22. Punto nº 3)	66
PUNTO Nº 17.-	Dictamen en relación a Moción del Grupo Municipal Socialista relativa a la gestión de mantenimiento y conservación de las zonas verdes de la ciudad de Málaga. (14-11-22. Punto nº 4)	69
PUNTO Nº 18.-	Dictamen relativo a Moción del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga referida a la naturalización y replantación de los alcorques en la ciudad de Málaga. (14-11-22. Punto nº 5).....	73
PUNTO Nº 19.-	Dictamen referido a Moción del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga relativa a la declaración como monumento natural de la Cueva de las estegamitas de La Araña. (14-11-22. Punto nº 6)	76

COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y SEGURIDAD

PUNTO Nº 20.-	Dictamen relativo a Propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio de declaración expresa de la vigencia del Estudio de Detalle en calle Carretería nº 99, aprobado definitivamente por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 30 de marzo de 2006. (14-11-22. Punto nº 2).....	80
PUNTO Nº 21.-	Dictamen referido a Propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio de aprobación definitiva del Estudio de Detalle en calle Mitjana nºs 6, 8 y 8a en el ámbito del PEPRI Centro. (14-11-22. Punto nº 3)	88
PUNTO Nº 22.-	Dictamen en relación a Moción de la Concejala del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, D ^a Remedios Ramos Sánchez, relativa a la protección y rehabilitación de la Noria de Godino. (14-11-22. Punto nº 4)	96
PUNTO Nº 23.-	Dictamen referido a Moción del Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Mariano Ruiz Araujo, relativa a la marcha de los Astilleros Mario López y a la apuesta por la industria. (14-11-22. Punto nº 5)	100
PUNTO Nº 24.-	Dictamen relativo a Moción de la Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, D ^a Francisca Macías Luque, referida a la gratuidad del billete	



de la Empresa Municipal de Transportes (EMT) para menores de 7 años. (14-11-22. Punto nº 6) 103

PUNTO Nº 25.- Dictamen en relación a Moción del Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Salvador Trujillo Calderón, relativa a los problemas de movilidad y seguridad en la barriada de la Loma de San Julián. (14-11-22. Punto nº 7) 104

PROPOSICIONES URGENTES

PUNTO Nº U.1.- Moción Institucional con motivo del Día Internacional de la eliminación de la violencia contra las mujeres, 25 de noviembre. 108

PUNTO Nº U.2.- Moción Institucional relativa al apoyo a la plataforma de comunicación Onda Color. 110

PUNTO Nº U.3.- Propuesta que presenta el Teniente de Alcalde Delegado de Ordenación del Territorio relativa a la convocatoria de subvenciones para fomentar actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia correspondiente al año 2022. (Econecta Gibralfaro: restauración ecológica del monte Gibralfaro y conexión con la red de infraestructuras verdes de la ciudad de Málaga). 113

PUNTO Nº U.4.- Moción urgente del Grupo Municipal Popular relativa a mejoras a implementar por el Gobierno Central en la gestión de los fondos europeos. 121

PUNTO Nº U.5.- Moción urgente del Grupo Municipal Popular relativa a la necesidad de que el gobierno adopte medidas para frenar la inflación y el empobrecimiento de la ciudadanía. 125

PUNTO Nº U.6.- Moción urgente del Grupo Municipal Socialista relativa a la construcción de un hotel-rascacielos en el dique de levante. 128

PUNTO Nº U.7.- Moción urgente del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga relativa a medidas orientadas a mejorar las condiciones de vida de la juventud en la ciudad de Málaga. 131

PUNTO Nº U.8.- Moción urgente del Grupo Municipal Ciudadanos relativa a incluir en los Presupuestos de la Junta de Andalucía para 2023 la redacción del proyecto del Metro al PTA. 137

MOCIONES



PUNTO Nº 26.-	Moción del Grupo Municipal Popular relativa al apoyo a la plataforma de comunicación Onda Color.	139
PUNTO Nº 27.-	Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a los problemas de ratas en el CEIP el Tarajal del Distrito de Campanillas.	144
PUNTO Nº 28.-	Moción del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, relativa a la reapertura de las piscinas de Inacua y de otras piscinas municipales cerradas, clausuradas o prometidas como la de Puerto de la Torre, Campanillas o el Palo.	148
PUNTO Nº 29.-	Moción del Grupo Municipal Ciudadanos relativa a la necesidad de modificar el Decreto 6/2017, de 16 de enero respecto al uso público de los centros educativos.	139
PUNTO Nº 30.-	Moción del Grupo Municipal Popular relativa a la construcción del tejado a dos aguas de la Catedral de Málaga.	141
PUNTO Nº 31.-	Moción del Grupo Municipal Socialista relativa a la puesta en marcha de un plan de mejora integral de la barriada de La Noria y de la calle Decano Olmo y Ayala.	146
PUNTO Nº 32.-	Moción del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, relativa a medidas para resolver la insuficiencia estructural y la precariedad de los y las profesionales de los servicios sociales comunitarios.	152

SEGUNDA PARTE.- DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO

Actividad de Control del Pleno.

(Los asuntos incluidos en este epígrafe no serán objeto de votación salvo disposición reglamentaria).

COMPARECENCIAS E INFORMES DEL EQUIPO DE GOBIERNO

PUNTO Nº 33.-	Conocimiento del Pleno de los Informes definitivos recibidos de la Intervención General que a continuación se relacionan:	156
	- Informe definitivo de Intervención de control financiero en materia de beneficios fiscales del Ayuntamiento de Málaga durante el ejercicio 2021.	
	- Informe definitivo de Intervención de control financiero en materia de devoluciones de ingresos durante el ejercicio 2021.	



PUNTO Nº 34-	Conocimiento de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia o por su delegación, así como de las dictadas por delegación de la Junta de Gobierno Local.	156
PUNTO Nº 35.-	Información del Equipo de Gobierno.	156

RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO Nº 36.-	Ruegos.	157
PUNTO Nº 37.-	Preguntas.	157

De nuevo despacho:

1.- Pregunta que formula la Concejala del Grupo Municipal de Unidas Podemos por Málaga, D^a. Remedios Ramos Sánchez, relativa al número de personas inscritas a los registros de demandantes de vivienda del IMV y de personas a las que se ha dado de baja por la caducidad de su inscripción u otros motivos.

2.- Pregunta que formula la Concejala del Grupo Municipal de Unidas Podemos por Málaga, D^a. Remedios Ramos Sánchez, relativa a sanciones o multas que ha puesto el Ayto. de Málaga relacionadas con la prostitución.

3.- Pregunta que formula la Concejala del Grupo Municipal de Unidas Podemos por Málaga, D^a. Remedios Ramos Sánchez, relativa a sanciones por infracciones de la ordenanza para la prevención y control de ruidos y vibraciones en cada uno de los 11 distritos de Málaga.

4.- Pregunta que formula la Concejala del Grupo Municipal de Unidas Podemos por Málaga, D^a. Remedios Ramos Sánchez, relativa al pliego del concurso arquitectónico del Astoria.

5.- Pregunta que formula la Concejala del Grupo Municipal de Unidas Podemos Por Málaga, D^a. Remedios Ramos Sánchez, relativa a las autorizaciones y licencias concedidas por la GMU para el cambio de uso de local comercial a vivienda en 2020, 2021 y 2022 en cada uno de los 11 distritos de Málaga.

PRIMERA PARTE.- DE CARÁCTER RESOLUTIVO:

SECRETARÍA GENERAL ACTAS

PUNTO Nº 1.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 2 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento



audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48400157d01849a0ecef20165?startAt=52.0&endsAt=89.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 2022.

COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

PUNTO Nº 2.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA PARA LA APROBACIÓN DE CAMBIO DE FINANCIACIÓN Y CÓDIGO DE DOS PROYECTOS DE GASTOS DE INVERSIÓN DEL ÁREA DE SERVICIOS OPERATIVOS, RÉGIMEN INTERIOR, PLAYAS Y FIESTAS.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48400157d01849a0ecef20165?startAt=89.0&endsAt=90.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial de fecha 17 de noviembre de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 10 de noviembre de 2022, cuyo texto se transcribe a continuación:

“PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA AL EXMO. AYUNTAMIENTO PLENO PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CAMBIO DE FINANCIACIÓN Y CÓDIGO DE DOS PROYECTOS DE GASTOS DE INVERSIÓN DEL ÁREA DE SERVICIOS OPERATIVOS, RÉGIMEN INTERIOR, PLAYAS Y FIESTAS POR IMPORTE DE 899.111,95 € (EXPEDIENTE Nº 6/2022).

La Ilustrísima Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el 4 de noviembre de 2022, ha adoptado acuerdo del siguiente tenor literal:

PUNTO Nº 3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CAMBIO DE FINANCIACIÓN Y CÓDIGO DE DOS PROYECTOS DE GASTOS DE INVERSIÓN



DEL ÁREA DE SERVICIOS OPERATIVOS, RÉGIMEN INTERIOR, PLAYAS Y FIESTAS POR IMPORTE DE 899.111,95 € (EXPEDIENTE Nº 6/2022).

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda de fecha 28 de octubre de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Atendiendo a la solicitud presentada el 25 de octubre de 2022 por la Concejala Delegada de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas al Área de Tesorería, para que se instruya un expediente de Cambio de Financiación de dos proyectos de inversión, vinculados a la mejora de instalaciones de alumbrado público y suministro de equipos de climatización que están financiados con Remanente Líquido de Tesorería (RLT), solicitando el cambio de financiación a sobrantes de préstamo (Exceso de financiación afectada), con el fin de facilitar la tramitación y ejecución de los mismos.

Habiendo recibido con fecha 26 de octubre escrito de conformidad de la Dirección General de Economía y Hacienda, autorizando el cambio de financiación, según establece la Base de Ejecución nº 28 del Presupuesto vigente.

Visto el informe emitido por el Servicio de Gestión Financiera de fecha 26 de octubre de 2022, en el que se propone lo siguiente:

Los proyectos de inversión cuyo cambio de financiación se solicita son los siguientes:

Denominación Proyecto Municipal	Código proyecto contable	Importe Inicial	Financiación actual	Tramitación Actual del Expediente	Importe del cambio de financiación	Nueva financiación propuesta
INSTALACION EQUIPOS AIRE ACONDICIONADO	2021 4 02000 1	160.287,13	RLT	Acuerdo Marco 20/2022 Suministro de climatización	146.059,21	Sobrante de préstamos.
MEJORAS DE INSTALACIONES EN ALUMBRADO PÚBLICO	2021 4 02000 4	927.519,10	RLT	Mejora de diversas instalaciones de alumbrado público Expte. 49/2019	389.083,66	Sobrante de préstamos.
				Lote 1 Red SMART CITY Expte. 17/2022	125.802,60	Sobrante de préstamos.
				Lote 2 Red SMART CITY Expte. 17/2022	238.166,48	Sobrante de préstamos.
		1.087.806,23			899.111,95	

Por otra parte, como consecuencia de bajas de adjudicación en la licitación de inversiones o por la recepción de subvenciones para proyectos que inicialmente estaban previstos financiar con préstamos o por la reestructuración de determinados proyectos de inversión, se producen desviaciones positivas de financiación o sobrantes de préstamos que se pueden utilizar en otras inversiones.

Este Ayuntamiento dispone de financiación sobrante de otros proyectos, con el siguiente detalle:



Proyecto Original	Descripción del Proyecto	Proyecto Sicalwin Ingreso	Importe Sobrante a utilizar	FINANCIACION
2017223002	INV EN MARQUESINAS	2020 8 SOBR 1	0,30	CR GRANADA 2017
2017221003	10 UNIDADES DE WC PUBLICOS EN LA CIUDAD	2020 8 SOBR 1	74.053,88	CR GRANADA 2017
2017221002	REPOSICION DE CONTENEDORES SOTERRADOS	2020 8 SOBR 1	200.000,00	CR GRANADA 2017
2017202003	PUESTA A PUNTO DE INST ELECTRICAS ALUMBRADO CARRETERAS	2020 8 SOBR 1	68.791,69	CR GRANADA 2017
2017200TFE1	ADQ. EQUIPOS DIGITALES DE PROYECCIÓN. PTO 17	2020 8 SOBR 1	2.145,33	CR GRANADA 2017
2017200TCM1	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS. PTO.17	2020 8 SOBR 1	45.136,97	CR GRANADA 2017



Proyecto Original	Descripción del Proyecto	Proyecto Sicalwin Ingreso	Importe Sobrante a utilizar	FINANCIACION
2017200TDE2	TTO IMPERMEAB.CUBIERTA PPAL PALAC.DEPORTES	2021 8 SOBR 1	77,95	CR GRANADA 2017
2017 2 00TIV 202	Obras de adap. Varias Jefaturas Policia	2021 8 SOBR 1	40.629,77	CR GRANADA 2017
2017 2 00TIV 203	Cánovas del Castillo	2021 8 SOBR 1	18.917,58	CR GRANADA 2017
2017 2 00TIV 8	PARCELA DEPORTIVA PARRAS ALTA. IMV	2021 8 SOBR 1	7.626,22	CR GRANADA 2017
2017 2 00TGU 26	REHAB. ANTIGUA CÁRCEL CRUZ HUMILLADERO (1ª FASE) PTO.17	2021 8 SOBR 1	62.542,25	CR GRANADA 2017
2017 2 2200 2	RENOVACION VEHICULOS DE DOS Y CUATRO RUEDAS	2021 8 SOBR 1	2.300,11	CR GRANADA 2017
2018200TIV801	CONVOCATORIA SUBVENCIONES A LA REHABILITACIÓN 2015. PTO18	2019 8 SOBR 1	770,63	BBVA 2018
2018200TGU36	JUNTAS DE COMPENSACIÓN	2019 8 SOBR 1	43.235,03	BBVA 2018
2018200TGU71	EJECUCION PROYECTO SOMBRA EN PLAZA CAMAS	2019 8 SOBR 1	5.913,16	BBVA 2018
2018200TGU801	MEJORA INFR.SANEAMIENTO EN CAMPANILLAS 2018	2019 8 SOBR 1	38.436,81	BBVA 2018
2018200TGU818	ACTUACIONES EN ARQUEOLOGIA	2019 8 SOBR 1	35.038,52	BBVA 2018
20182220023	INVERSION DE REPOSICION DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES_Y COMPOENENTES	2020 8 SOBR 1	218,14	BBVA 2018
2017200TIV10	Reforma Pabellón Ciudad Jardin	2021 8 SOBR 1	21.885,53	BBVA 2018
2018 2 2200 20	Otras Inversiones Nuevas En Epis Para Intervenciones En Aguas Someras.	2021 8 SOBR 1	5.597,83	BBVA 2018
2018 2 2200 21	Inversión Nueva En Utiles Para Bomberos	2021 8 SOBR 1	12,20	BBVA 2018
2018 2 2200 6	INVERSION DE REPOSICION EN VEHICULOS DE BOMBEROS	2021 8 SOBR 1	291,87	BBVA 2018
2018 2 00TGU 61	T.C. GERENCIA. PISTA DEPORTIVA EN ATALAYA DE OLLETAS. PTO18	2021 8 SOBR 1	27.724,45	BBVA 2018
2018 2 2200 7	INVERSIÓN NUEVA EN UTILES Y HERRAMIENTAS	2021 8 SOBR 1	9.797,06	BBVA 2018
2018 2 2200 17	INVERSION NUEVO EN UTILES: EQUIPOS PARA LA UNIDAD MÉDICA	2021 8 SOBR 1	7.849,27	BBVA 2018
2020241002	PABELLON EL CONSUL	2020 8 SOBR 1	122.228,41	CR GRANADA 2020
2018200TIV871	Convocatoria 2015 Subvenciones Ascensores Anualidad 2018. Pto18	2021 8 SOBR 1	57.890,99	CR GRANADA 2020
			899.111,95	



Las entidades financieras de los préstamos cuya financiación se propone utilizar en este expediente, no tienen inconveniente en que se utilice para otro tipo de inversiones diferentes a las inicialmente previstas, tal y como se refleja en las cláusulas de los contratos de préstamos formalizados.

Visto el informe de la Intervención General de fecha 27 de octubre de 2022.

De conformidad con el art.127.1.b) LBRL, **se propone a la Ilma. Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:**

PRIMERO: Aprobar el Proyecto de Cambio de Financiación y Código de dos Proyectos de Gastos de Inversión del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, consistente en:

1º.- Aprobar el cambio de financiación de los proyectos que a continuación se detallan, por importe total de 899.111,95€ que se encuentran financiados con Remanente Líquido de Tesorería, pasando a estar financiados con sobrantes de préstamos.

Denominación Proyecto Municipal	Código proyecto contable	Importe Inicial	Financiación actual	Tramitación Actual del Expediente	Importe del cambio de financiación	Nueva financiación propuesta	Nuevo código de proyecto contable
INSTALACION EQUIPOS AIRE ACONDICIONADO	2021 4 02000 1	160.287,13	RLT	Acuerdo Marco 20/2022 Suministro de climatización	146.059,21	CR GRANADA 2017	2021 2 02000 1
MEJORAS DE INSTALACIONES EN ALUMBRADO PÚBLICO	2021 4 02000 4	927.519,10	RLT	Lote 1 Red SMART CITY Expte. 17/2022	125.802,60	CR GRANADA 2017	2021 2 02000 4
				Lote 2 Red SMART CITY Expte. 17/2022	238.166,48	CR GRANADA 2017	
				Mejora de diversas instalaciones de alumbrado público Expte. 49/2019	389.083,66	CR GRANADA 2017 (12.193,76) BBVA 2018 (196.770,50) CR GRANADA 2020 (180.119,40)	
		1.087.806,23			899.111,95		

2º.- Cambiar el código del proyecto contable, sustituyendo el dígito 4 que se sitúa después del año y que es indicativo de que el gasto se financia con recursos corrientes, al dígito 2 que es indicativo de financiación afectada.

3º: Realizar los ajustes necesarios en la Contabilidad Municipal para reflejar los cambios anteriores.

SEGUNDO: Se dé al expediente, el trámite establecido.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

Por todo ello, **se propone al Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial:**



PRIMERO Aprobar el Proyecto de Cambio de Financiación y Código de dos Proyectos de Gastos de Inversión del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, consistente en:

1º.-: Aprobar el cambio de financiación de los proyectos que a continuación se detallan, por importe total de 899.111,95€ que se encuentran financiados con Remanente Líquido de Tesorería, pasando a estar financiados con sobrantes de préstamos.

Denominación Proyecto Municipal	Código proyecto contable	Importe Inicial	Financiación actual	Tramitación Actual del Expediente	Importe del cambio de financiación	Nueva financiación propuesta	Nuevo código de proyecto contable
INSTALACION EQUIPOS AIRE ACONDICIONADO	2021 4 02000 1	160.287,13	RLT	Acuerdo Marco 20/2022 Suministro de climatización	146.059,21	CR GRANADA 2017	2021 2 02000 1
MEJORAS DE INSTALACIONES EN ALUMBRADO PÚBLICO	2021 4 02000 4	927.519,10	RLT	Lote 1 Red SMART CITY Expte. 17/2022	125.802,60	CR GRANADA 2017	2021 2 02000 4
				Lote 2 Red SMART CITY Expte. 17/2022	238.166,48	CR GRANADA 2017	
				Mejora de diversas instalaciones de alumbrado público Expte. 49/2019	389.083,66	CR GRANADA 2017 (12.193,76) BBVA 2018 (196.770,50) CR GRANADA 2020 (180.119,40)	
		1.087.806,23			899.111,95		

2º.-: Cambiar el código del proyecto contable, sustituyendo el dígito 4 que se sitúa después del año y que es indicativo de que el gasto se financia con recursos corrientes, al dígito 2 que es indicativo de financiación afectada.

3º: Realizar los ajustes necesarios en la Contabilidad Municipal para reflejar los cambios anteriores.

SEGUNDO: Se dé al expediente, el trámite establecido.”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó dictaminar favorablemente la anterior propuesta, con los votos **a favor (8)**, de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), de la representante del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Concejal no adscrito (1), y las **abstenciones (7)**, de los representantes del Grupo Municipal Socialista (5) y de los representantes del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga (2).

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Cambio de Financiación y Código de dos Proyectos de Gastos de Inversión del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, consistente en:



1º.- Aprobar el cambio de financiación de los proyectos que a continuación se detallan, por importe total de 899.111,95€ que se encuentran financiados con Remanente Líquido de Tesorería, pasando a estar financiados con sobrantes de préstamos.

Denominación Proyecto Municipal	Código proyecto contable	Importe Inicial	Financiación actual	Tramitación Actual del Expediente	Importe del cambio de financiación	Nueva financiación propuesta	Nuevo código de proyecto contable
INSTALACION EQUIPOS AIRE ACONDICIONADO	2021 4 02000 1	160.287,13	RLT	Acuerdo Marco 20/2022 Suministro de climatización	146.059,21	CR GRANADA 2017	2021 2 02000 1
MEJORAS DE INSTALACIONES EN ALUMBRADO PÚBLICO	2021 4 02000 4	927.519,10	RLT	Lote 1 Red SMART CITY Expte. 17/2022	125.802,60	CR GRANADA 2017	2021 2 02000 4
				Lote 2 Red SMART CITY Expte. 17/2022	238.166,48	CR GRANADA 2017	
				Mejora de diversas instalaciones de alumbrado público Expte. 49/2019	389.083,66	CR GRANADA 2017 (12.193,76) BBVA 2018 (196.770,50) CR GRANADA 2020 (180.119,40)	
		1.087.806,23			899.111,95		

2º.- Cambiar el código del proyecto contable, sustituyendo el dígito 4 que se sitúa después del año y que es indicativo de que el gasto se financia con recursos corrientes, al dígito 2 que es indicativo de financiación afectada.

3º.- Realizar los ajustes necesarios en la Contabilidad Municipal para reflejar los cambios anteriores.

SEGUNDO.- Se dé al expediente, el trámite establecido.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito) y 15 abstenciones (12 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga) dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 3.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS TARIFAS GESTIONADAS POR LA EMPRESA MIXTA “MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTOS DE MÁLAGA, S.A.S.M.E.”, (MERCAMÁLAGA), QUE SERÁN DE APLICACIÓN EN EL AÑO 2023.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48400157d01849a0ecef20165?startAt=90.0&endsAt=148.0>



El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 17 de noviembre de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 2 de noviembre de 2022, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Informe- Propuesta, en relación con el sometimiento a Dictamen por la comisión del Pleno de Economía y Hacienda, Recursos Humanos y Calidad , Comercio Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, en consideración con la propuesta planteada por la Empresa Mercados Centrales de Abastecimiento de Málaga (Mercamálaga) para el año 2023.

En relación con el asunto de referencia se transcribe, informe elaborado por la Jefatura del Servicio de Mercado Municipales y Vía Pública, con el conforme del Director General del Área de Comercio Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, del siguiente tenor literal:

PRIMERO: Consideraciones Previas.

“Se ha presentado por parte de la empresa (Mercamálaga) a esta Área de Comercio, Gestión de la vía pública y Fomento de la Actividad Empresarial, documentación solicitando la aprobación por parte del Pleno de la Corporación, del aumento de las tarifas que dicha empresa exige a los usuarios del servicio de abastecimiento mayorista que se presta en sus instalaciones.

Consta como primer documento, del que surge la presente propuesta, certificación emitida por parte del Secretario de dicho Consejo, en la que se indica que:

*“Que Consejo de Administración de la entidad mercantil "MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE MALAGA, S.M.E.S.A.", aprobó por unanimidad la **Modificación de tarifas con el incremento del 5%, compensado la diferencia de IPC en el ejercicio 2023**”.*

A la vista del citado acuerdo, se remiten a esta Área, tanto el Estudio económico de las tarifas, con los datos del IPC que sustentan la modificación, y la mencionada certificación de acuerdo de dicha empresa, aportando así mismo, informe de la Intervención General Municipal, en el que se informa favorablemente el aumento de las tarifas gestionadas por Mercados Centrales de Abastecimiento de Málaga, (MERCAMALAGA, S.M.E.S.A.) para el año 2023 de fecha 5 de octubre de 2022.

SEGUNDO: Régimen Jurídico aplicable a la modificación de las tarifas propuestas y procedimiento de aprobación.

Se acordó por el Consejo de Administración de MERCAMALAGA solicitar al Excmo. Ayuntamiento de Málaga el incremento de tarifas para 2023, en un del 5 %, según certificado del Secretario de dicho Consejo.



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, las entidades locales podrán establecer precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la entidad local, siempre que no concurra ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 20.1.B) de esta ley.

El artículo 20.1.B) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, dispone que la prestación de un servicio público o la realización de una actividad administrativa en régimen de derecho público de competencia local que se refiera, afecte o beneficie de modo particular al sujeto pasivo, cuando se produzca cualquiera de las circunstancias siguientes:

Que no sean de solicitud o recepción voluntaria para los administrados. A estos efectos no se considerará voluntaria la solicitud o la recepción por parte de los administrados:

- Cuando venga impuesta por disposiciones legales o reglamentarias.*
- Cuando los bienes, servicios o actividades requeridos sean imprescindibles para la vida privada o social del solicitante.*
- Que no se presten o realicen por el sector privado, esté o no establecida su reserva a favor del sector público conforme a la normativa vigente.*

Ninguna de esas circunstancias concurre en el caso del servicio que presta MERCAMALAGA.

Respecto al procedimiento, el artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, dispone que el establecimiento o modificación de los precios públicos, corresponderá al Pleno de la corporación, sin perjuicio de sus facultades de delegación en la Comisión de Gobierno (hoy Junta de Gobierno Local), conforme al artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Así el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- se limita a establecer el órgano competente, pero nada dispone en relación al procedimiento aplicable, por lo que, siguiendo el criterio de la doctrina y del Tribunal Supremo (Sentencia de 14 de abril de 2000), para la aprobación o modificación de los precios públicos se sigue un procedimiento propio señalado en este artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, no aplicando lo previsto para las Ordenanzas fiscales de los artículos 15 a 19 de este texto normativo, ni tampoco el previsto para las Ordenanzas generales en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases sobre el régimen Local -LRBRL-.

Por tanto, el art 47 de la LHL, que dice:



“1. El establecimiento o modificación de los precios públicos corresponderá al Pleno de la corporación, sin perjuicio de sus facultades de delegación en la Comisión de Gobierno, conforme al artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

A mayor abundamiento, el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de 17 de junio de 1955, regula el régimen de aprobación de las citadas tarifas y el órgano competente, indicando su art 148, 149, 150 y 155, en resumen que:

- Se requerirá que las tarifas sean fijadas y aprobadas por la Corporación titular del servicio.*
- Por su parte se establece que las tarifas de los servicios públicos podrán ser modificadas, en todo momento, por la Corporación concedente atendiendo a las circunstancias económicas y sociales relevantes en el servicio.*

Por su parte, la citada empresa dispone de dos reglamentos, tanto de organización y funcionamiento del mercado mayorista de la ciudad de Málaga y el Reglamento de Prestación del servicio del mercado.

En este sentido el art 8 del citado Reglamento de Prestación del Servicio establece que: “Corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Málaga en orden a la prestación del servicio:

Tramitar con la mayor urgencia posible las revisiones de tarifas a que se refiere el Artículo 33.

Los servicios a prestar por la Empresa Mixta en la Unidad Alimentaria determinarán la aplicación de las correspondientes tarifas que serán las que resulten aprobadas por la Superioridad.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 13 del Real Decreto 1.882/78, las tarifas deberán cubrir el coste del Servicio asegurando su total financiación. A estos efectos, las tarifas serán revisables con carácter ordinario anualmente, mediante un procedimiento automático, conforme a lo establecido en el apartado 2' del Artículo 152 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, o antes con carácter extraordinario, si procediera a tenor de lo regulado en el apartado 3' de dicho artículo.

Una vez que la Empresa Mixta haya comunicado la revisión de las tarifas que propone, éstas serán inmediatamente aplicables, con carácter provisional y a resultas de la aprobación definitiva por la autoridad competente.

Los usuarios que tienen la obligación de abonar las mismas son los que se especifican en este Reglamento, en el de funcionamiento del Mercado y en las propias tarifas.”

Así mismo el art 22 letra q) de la ley 7/85 de 2 de abril, dice que corresponde al Pleno, las siguientes atribuciones:



“s) Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.”

Debe establecerse que una vez aprobadas dichas tarifas un régimen de publicidad para su entrada en vigor al tratarse de un acto administrativo de carácter general y referirse a una pluralidad indeterminada de destinatarios tal y como dispone el artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-.

Existe un Reglamento propio de Prestación del Servicio del Mercado Mayorista de la Unidad Alimentaria de Málaga, donde en los artículos 8 y 33 se regula el procedimiento de modificación de las tarifas:

En concreto el artículo 8 señala, que corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Málaga tramitar con la mayor urgencia posible las revisiones de tarifas a que se refiere el art 33 de este Reglamento.

Así el artículo 33 señala que los servicios a prestar por la Empresa Mixta en la Unidad Alimentaria determinarán la aplicación de las correspondientes tarifas que serán las que resulten aprobadas por la Superioridad y que conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del RD 1882/78 las tarifas deberán cubrir el coste del servicio asegurando su total financiación. A estos efectos las tarifas serán revisables con carácter ordinario anualmente.

Por otro lado, el Real Decreto 1882/1978, sobre canales de comercialización de productos agropecuarios y pesqueros para la alimentación establece en su artículo 13 que los mercados mayoristas a los que se aplican las normas establecidas en el presente Real Decreto, de acuerdo con el artículo décimo, se regirán, cualquiera que sea su modo de gestión, por los criterios del mejor servicio público y equilibrio económico de la explotación. En los mercados gestionados mediante empresa mixta municipal, las tarifas deberán cubrir el coste del servicio asegurando su total financiación y que los recursos que se obtengan en la explotación de los mercados se aplicarán a su sostenimiento y a mejorar sus condiciones de comercialización.

TERCERO: Sobre la modificación de las tarifas, cuantías resultantes.

La empresa MERCAMALAGA aporta estudio económico-financiero para justificar el incremento propuesto, orientado a la obtención del equilibrio entre ingresos y costes de la prestación del servicio en los Mercados Mayoristas. De esta forma, sobre la base de los datos contenidos en el mismo, se desprende que los ingresos previstos con la aplicación del incremento de las tarifas por los servicios en el mercado central de abastecimiento, por importe de 2.430.833,78 €, cubren los gastos estimados para la prestación de dichos servicios, de 2.407.070,84 €, resultando un superávit de explotación de 23.762,94 €, que aseguraría la total financiación de los costes.

En dicho estudio, se informa que el importe del superávit previsto se destinaría a su reinversión en los propios mercados, entendiéndose que se estaría así dando cumplimiento al artículo 13 del RD 1882/78 sobre Canales de comercialización de productos agropecuarios y pesqueros para la alimentación, que establece "Los recursos que se obtengan en la explotación de los mercados se aplicarán a su sostenimiento y a mejorar sus condiciones de comercialización".



Además, consta en el mencionado estudio que dicho superávit alcanzaría la cantidad de 405.795,65 €, si se tienen en cuenta además los ingresos y gastos derivados de las actividades complementarias ordinarias que se realizan.

Por tanto, Mercamálaga, indica a lo largo del expediente las necesidades de adaptar las tarifas al IPC valorado de junio o a junio de año 2021 y 2022,

Por tanto, y a la vista del estudio económico financiero, teniendo en cuenta que la modificación de la tarifas se basa en la aplicación 5 % de aumento, compensando la diferencia del IPC en los ejercicios posteriores, según los cálculos de dicho estudio, informando favorablemente la intervención general municipal sobre estos aspectos.

La empresa, según su estudio económico financiero, indica que el incremento de las tarifas en cada módulo de venta, es el que sigue, en la tabla que se anexa, que plantea las tarifas ya modificadas, es decir, con el incremento propuesto; así aparece la tarifa incrementada en la segunda columna por mensualidad, y la tercera en su consideración anual, por cada módulo, de cada actividad.

Pabellón de Pescados	1.803,28 €/ mes	21.639,36 € laño
Pabellones 100 y 200	1.220,30 €/ mes	14.643,60 €/año
M-113	1.636,06 €/ mes	19.632,72 €/año
M-246	2.040,32 €/mes	24.483,84 €/año
Pabellón 300	390,51 €/ mes	4.686,12 €/ año
M-361 y 362	360,82 €/ mes	4.329,84 €/ año
M-364	186,24 €/ mes	2.234,88 €/ año
M-366	717,24 €/ mes	8.606,88 €/ año
Pabellón 400	1.041,03 € / mes	12.492,36 €/ año
M-401 al 410	931,12 €/ mes	11.173,44 €/ año
Pabellón 600	376 ,22 €/ mes	4.514,64 € laño
M-601-602-617-618	374,39 €/ mes	4.492,68 €/ año
M-701	1.041,03 €/ mes	12.492,36 €/año
M-801	4.402,47 €/ mes	52.829,64 €/año
M-802	4.488,08 €/ mes	53.856,96 €/ año
M-806	2.072,01 €/ mes	24.864,12 €/ año
M-807 C	546 ,16 €/ mes	6.553,92 €/ año

En conclusión:

Considerando, por tanto que la modificación de las tarifas debe aprobarse por Acuerdo Plenario, por aplicación de los preceptos antes dichos, visto el estudio económico financiero, y constando en el expediente informe favorable de la Intervención General Municipal, se propone:



REMITIR PARA SU DICTAMEN, por la Comisión del Pleno de Economía y Hacienda, Recursos Humanos y Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de la propuesta de aprobación de la modificación de las tarifas gestionadas por la empresa “Mercados Centrales de Abastecimiento Malaga, Sociedad Mercantil Estatal, Sociedad Anónima”, previamente aprobadas por la citada sociedad.

SOLICITANDO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO, por parte del Ayuntamiento en Pleno:

Aprobar la modificación de las tarifas gestionadas por Mercados Centrales de Abastecimiento de Málaga, (MERCAMALAGA, S.M.E.S.A.) para el año 2023, aumentadas en un 5 %, de incremento, sobre tarifas las actuales.”

Visto el citado informe, a la vista de la propuesta contenida en el mismo:

Se REMITE PARA SU DICTAMEN, por la Comisión del Pleno de Economía y Hacienda, Recursos Humanos y Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de la propuesta de aprobación de la modificación de las tarifas gestionadas por la empresa “Mercados Centrales de Abastecimiento Malaga, Sociedad Mercantil Estatal, Sociedad Anónima”, previamente aprobadas por la citada sociedad, con objeto de ser tomada en consideración por la corporación solicitando la aprobación de los mismas conforme a los especificado en el informe jurídico que antecede.

SOLICITANDO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO, por parte del Ayuntamiento en Pleno:

Aprobar la modificación de las tarifas gestionadas por Mercados Centrales de Abastecimiento de Málaga, (MERCAMALAGA, S.M.E.S.A.) para el año 2023, aumentadas en un 5 %, de incremento, sobre tarifas las actuales.”

VOTACIÓN

*La Comisión del Pleno acordó dictaminar favorablemente la anterior propuesta, con los votos **a favor (8)**, de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), de la representante del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Concejal no adscrito (1), y las **abstenciones (7)**, de los representantes del Grupo Municipal Socialista (5) y de los representantes del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga (2).*

PROPUESTA AL PLENO

*Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación del siguiente **ACUERDO***

ÚNICO.- *Aprobar la modificación de las tarifas gestionadas por Mercados Centrales de Abastecimiento de Málaga, (MERCAMALAGA, S.M.E.S.A.) para el año 2023, aumentadas en un 5 %, de incremento, sobre las tarifas actuales.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:



El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito) y 15 abstenciones (12 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.

PUNTO Nº 4.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A BONIFICACIONES EN EL IBI DE VIVIENDAS CON INSTALACIONES DE PLACAS SOLARES.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48400157d01849a0ecef20165?startAt=148.0&endsAt=149.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 17 de noviembre de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 10 de noviembre de 2022, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, A LA CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE ECONOMIA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL RELATIVA A BONIFICACIONES EN EL IBI DE VIVIENDAS CON INSTALACIONES DE PLACAS SOLARES.

En España tenemos la capacidad suficiente para liderar la transición energética renovable en Europa y, sin embargo, seguimos consumiendo un 56% de energías no renovables que contaminan nuestro medio ambiente. En España disfrutamos del sol durante casi 3.000 horas al año, somos el país del sol, pero aún estamos lejos de aprovechar este recurso, ya que hoy en día, la energía solar fotovoltaica en nuestro país es el 8,3% de la energía eléctrica total que consumimos. Está en nuestras manos darle la vuelta a esta situación, sumarse a la energía solar, no solo es posible, si no, que es una necesidad apostar por una energía mejor para el planeta, eliminando el consumo de energías contaminantes, reduciendo así las emisiones de CO2.

En estos momentos estamos viviendo una crisis energética que viene derivada de la invasión de Putin en Ucrania, que ha provocado que muchos países que dependían del gas ruso hayan tenido que salir al mercado. En el caso de España hay que valorar el acuerdo alcanzado con la “solución ibérica” que va a suponer un ahorro de 2.900 millones de euros y que generará un ahorro del 35% en el precio inferior a Francia o del 50% respecto a Alemania.

En todo caso España ha de seguir apostando por el autoconsumo a través de las energías renovables, en los últimos cuatro años se ha multiplicado por 142 la capacidad instalada de energía fotovoltaica. En lo que va de año, se ha multiplicado por doce la capacidad de autoconsumo, significando la democratización de la energía.



España es una potencia mundial en renovables. Cuenta con el mayor recurso solar de Europa y también destaca por su recurso eólico. El país dispone de una poderosa cadena de valor industrial en la tecnología fotovoltaica, produciendo el 60% de los componentes y en la eólica, fabrica el 90% de los equipos y es el tercer país de la Unión Europea en I+D. También lidera la integración de la generación renovable en el sistema eléctrico.

Según todas las estimaciones, acabar con la dependencia de las fuentes de energía fósiles sería una realidad en pocos años. La energía renovable supone dejar atrás las amenazas del cambio climático, generar muchos puestos de trabajo en el sector, eliminar la dependencia de otros países productores de energías fósiles y contribuir a una economía sostenible y respetuosa con el medio ambiente.

La Unión Europea se ha fijado la meta de ser neutra en emisiones en el año 2050. Cumplir este objetivo supondrá aprovechar las energías renovables y evitar el uso de combustibles fósiles.

Desde las administraciones públicas tenemos que realizar todos los esfuerzos necesarios para que el objetivo de emisiones cero sea una realidad y para ello tendremos que facilitar los medios y recursos necesarios para concienciar a la ciudadanía y poner en marcha medidas que incentiven al uso de energías renovables. Este Ayuntamiento tiene mecanismos para ayudar a empresas y familias como lo están realizando muchos ayuntamientos de nuestro país.

Muchos ayuntamientos han puesto en marcha bonificaciones fiscales al autoconsumo, basándose fundamentalmente en el impuesto sobre bienes inmuebles y el impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras. El Ayuntamiento de Málaga también ha puesto en marcha incentivos al autoconsumo a través de bonificaciones en el IBI y en el ICIO, en estos momentos de crisis energética creemos que sería muy importante aumentar estos incentivos para animar y colaborar con las familias malagueñas a instalar placas solares en sus viviendas y edificios habitacionales.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone la adopción del siguiente

ACUERDO

1º- Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Málaga a aumentar la bonificación al Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), así como la duración en el tiempo de dicha bonificación, a las viviendas y edificios con uso residencial, sujetos al régimen de propiedad horizontal en los que se hayan instalado el sistema de aprovechamiento energético para beneficio de todos los miembros de la comunidad de propietarios.”

*Respecto a la redacción del texto del Acuerdo inicialmente propuesto, en el transcurso de la sesión, por el Grupo Municipal Popular, se formularon **enmiendas de modificación y adición**, las cuales fueron aceptadas por el Grupo autor de la moción.*

VOTACIÓN

*La Comisión del Pleno acordó, por **unanimidad**, dictaminar favorablemente la anterior Moción con la inclusión de las enmiendas formuladas.*

PROPUESTA AL PLENO

*Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación del siguiente **ACUERDO***



ÚNICO.- Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Málaga a aumentar la bonificación al Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), así como la duración en el tiempo de dicha bonificación, a las viviendas y edificios con uso residencial, sujetos al régimen de propiedad horizontal en los que se hayan instalado el sistema de aprovechamiento energético para beneficio de todos los miembros de la comunidad de propietarios para el ejercicio 2023 siempre que el Gobierno de la Nación incluya la posibilidad de aprobar el tipo de gravamen del IBI de forma excepcional para el próximo año tras las elecciones del próximo 28 de mayo, tal y como ha anunciado, o en su lugar para 2024.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 30 miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto (14 del Grupo Municipal Popular, 11 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), además de la abstención del Sr. Pérez Morales en los términos del art.100.1 del R.O.P.¹- dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.

PUNTO Nº 5.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS POR MÁLAGA RELATIVA AL COMPROMISO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA EVITAR LA EXCLUSIÓN FINANCIERA EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48400157d01849a0ecef20165?startAt=149.0&endsAt=150.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 17 de noviembre de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 10 de noviembre de 2022, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MOCIÓN

Que presenta el Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga a la Comisión Plenaria de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial

¹ Artículo 100. Sentido del voto

1. ... La ausencia durante la votación de un Concejal, equivale a su abstención si tal ausencia se hubiera producido una vez iniciada la deliberación del asunto.



relativa al compromiso del Ayuntamiento de Málaga para evitar la exclusión financiera en la ciudad de Málaga.

El reciente anuncio por parte de CaixaBank relativa al cobro de comisiones por el servicio de caja por ventanilla ha vuelto a abrir un debate público sobre la exclusión financiera y la calidad de los servicios prestados a sus clientes por parte de las entidades financieras.

Es una evidencia indiscutible que se ha venido produciendo, en los últimos años, una pérdida de calidad en la prestación de servicios financieros y una serie de cambios en la relación de las entidades financieras con sus clientes que está afectando de forma negativa a la población.

Al constante cierre de oficinas bancarias y cajeros automáticos (solo en la provincia de Málaga, según el Banco de España, han cerrado 794 sucursales en los últimos 13 años, un 56% de la red de oficinas bancarias) hay que sumarle los notables cambios que han introducido las entidades en la atención presencial a sus clientes. Estos cambios, que llevan aparejado una notable pérdida de empleos en el sector (según el Banco de España entre 2008 y 2019 se han destruido 94.000 empleos, un 35% del total de los trabajadores), han provocado importantes problemas para la población, especialmente a las personas mayores, en el acceso a servicios financieros básicos.

De forma cada vez más frecuente, las entidades financieras dejan de prestar servicios financieros básicos de forma personalizada, o cobran comisiones por ello, obligando a sus clientes a recurrir a los cajeros automáticos o a realizar gestiones online, lo que produce, tal y como señalan expertos e informes especializados en la materia, un fenómeno de exclusión financiera.

Hay que recordar que, según datos del Plan Nacional de Competencias Digitales, casi 20 millones de personas en España carecen de competencias digitales básicas y un 35% de la población es incapaz de realizar gestiones por medios digitales.

Esta brecha digital tiene además un marcado carácter generacional: Tal y como denunciaba el jubilado Carlos San Juan, quien consiguió cientos de miles de firmas en su campaña 'Soy mayor, pero no idota', el índice de competencias digitales en el tramo de edad de entre 56 y 65 años es del solo un 8,52, reduciéndose al 5,62 en los mayores de 65.

Mientras las entidades financieras suelen justificar los cambios en la prestación de servicios en la necesidad de optimizar sus recursos, es pertinente recordar los beneficios obtenidos por los principales agentes del sector en el último ejercicio: Banco Santander obtuvo 8.124 millones de euros, Caixabank 5.226 millones, el BBVA 4.653 millones, el banco Sabadell 530 millones y Unicaja obtuvo 137 millones de euros de beneficio, un 47% más que en el ejercicio anterior.

Ante las situaciones de exclusión financiera, que según las principales asociaciones de consumidores no solo es injusto, sino que puede suponer una vulneración de la legislación pertinente, las administraciones públicas deben pasar del lamento y la denuncia a la adopción de medidas concretas en función de sus respectivas competencias.



El Ayuntamiento de Málaga tiene en sus manos dos instrumentos muy concretos. En primer lugar, es una evidencia que la merma en la atención presencial está obligando a un mayor uso de los cajeros automáticos, con lo que se intensifica la ocupación, y uso privativo, de la vía pública, con lo que es del todo pertinente revisar y actualizar la Tasa municipal que grava dicha actividad. En segundo lugar, el Ayuntamiento establece importantes acuerdos y operaciones con entidades financieras (custodia de fondos públicos, cobros y pagos de distinta índole, gestión de servicios municipales en colaboración con entidades financieras, etc.) y puede tomar medidas, mediante el establecimiento de cláusulas, que permitan que en dichos acuerdos y operaciones se prioricen a aquellas entidades que se comprometan con brindar servicios financieros de calidad a nuestros vecinos y vecinas, incluyendo en ello una atención presencial gratuita y accesible para servicios financieros básicos.

El pasado mes de febrero nuestro Grupo Municipal presentó una moción relativa a esta problemática en la que se aprobaron algunos acuerdos sobre la materia y de los que, a día de hoy, no ha habido ninguna novedad. Es necesario que se aborde esta problemática con la seriedad que se merece y tomar decisiones orientadas a mejorar la vida de los malagueños y malagueñas.

Es por ello que desde el Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º.- El Ayuntamiento de Málaga manifiesta su rechazo ante las situaciones de exclusión financiera que sufre la población malagueña e insta a las entidades financieras que operan en el municipio a que garanticen una correcta prestación de servicios a sus clientes, incluyendo una atención personalizada gratuita y accesible.

2º.- El equipo de gobierno se compromete a elaborar e implementar, con la máxima brevedad posible, las cláusulas sociales pertinentes para que toda entidad financiera que trabaje u opere con el Ayuntamiento de Málaga deba garantizar una correcta prestación de servicios a sus clientes, incluyendo una atención personalizada gratuita y accesible.

3º.- El equipo de gobierno se compromete a estudiar una modificación de la ordenanza fiscal relativa a la Tasa por Ocupación de terrenos de uso o dominio público por cajeros automáticos, incorporando un aumento en las cuantías actuales a aquellas entidades financieras que no garanticen, mediante un protocolo preciso y elaborado con la participación de asociaciones de consumidores, la prestación de servicios financieros básicos de forma presencial y gratuita a aquellas personas que lo necesiten y soliciten en horarios suficientes y adecuados a la demanda de los usuarios.

4º.- El equipo de gobierno se compromete a elaborar, con la máxima celeridad posible y en colaboración con asociaciones de consumidores, un informe exhaustivo sobre el funcionamiento y la prestación de servicios financieros en la ciudad de Málaga, analizando especialmente el acceso a los servicios financieros de forma personalizada en las oficinas bancarias en nuestro municipio y la intensificación en el uso de los cajeros automáticos.



5º.- *El equipo de gobierno se compromete a celebrar, con la máxima celeridad posible, una mesa de trabajo donde abordar la situación de exclusión financiera en la ciudad de Málaga con la presencia en la misma, junto a técnicos municipales, de organizaciones de consumidores, asociaciones de personas mayores y pensionistas, asociaciones vecinales, representantes sindicales del sector de la banca y representantes de las entidades financieras que operan en nuestro municipio.*

6º.- *El equipo de gobierno se compromete a impulsar, en colaboración con asociaciones de consumidores, cursos y talleres de formación orientados a la población malagueña, y especialmente a las personas mayores, para favorecer un mayor conocimiento de sus derechos como clientes de servicios financieros, así como de saberes que permitan facilitar gestiones mediante el uso de la tecnología y disminuir la brecha digital.”*

*Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, por el Grupo Municipal Ciudadanos, se formuló una **enmienda de modificación y adición** al Acuerdo 1º, y por el Grupo Municipal Popular se formularon **enmiendas de modificación y adición a los Acuerdos 2º, 5º y 6ª** así como **enmienda de adición** de un nuevo Acuerdo, las cuales fueron aceptadas por el Grupo autor de la moción.*

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno procedió a la votación separada de los acuerdos incluidos en la Moción, con la inclusión de las enmiendas de modificación y adición, obteniéndose los siguientes resultados:

- *Acuerdos 1º, 2º, 4º, 5º y 6º.- Dictaminado favorablemente, por unanimidad de los miembros de la Comisión del Pleno.*
- *Acuerdo 3º.- Dictaminado desfavorablemente con los **votos a favor (7)**, de los representantes del Grupo Municipal Socialista (5) y del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga (2), y los **votos en contra (8)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), de la representante del Grupo Municipal Ciudadanos (1), y del Concejal no adscrito (1).*

PROPUESTA AL PLENO

*Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguiente **ACUERDOS***

PRIMERO.- *El Ayuntamiento de Málaga manifiesta su rechazo a las entidades financieras que no ponen medios ante casos de exclusión financiera que sufren algunos usuarios e insta a las entidades financieras que operan en el municipio y no lo cumplen ya, a que mejoren el servicio a sus clientes, incluyendo una atención personalizada gratuita y accesible.*

SEGUNDO.- *El equipo de gobierno se compromete a continuar implementando, las cláusulas sociales para que toda entidad financiera que trabaje u opere con el Ayuntamiento de Málaga deba garantizar una correcta prestación de servicios a sus clientes, incluyendo una atención personalizada gratuita y accesible.*



TERCERO.- *El equipo de gobierno elaborará, con la máxima celeridad posible y en colaboración con asociaciones de consumidores, un informe exhaustivo sobre el funcionamiento y la prestación de servicios financieros en la ciudad de Málaga, analizando especialmente el acceso a los servicios financieros de forma personalizada en las oficinas bancarias en nuestro municipio y la intensificación en el uso de los cajeros automáticos.*

CUARTO.- *El equipo de gobierno se compromete a trasladar a las entidades financieras, con la participación del Consejo de las personas mayores, el abordaje de la exclusión financiera para que sean las personas mayores quienes propongan la forma más adecuada de tratar este asunto con aquellos agentes que determinen. Abordar en el seno del Consejo de las personas mayores las medidas que se puedan implementar para favorecer un mayor conocimiento de sus derechos como clientes de servicios financieros, así como de saberes que permitan facilitar las gestiones mediante el uso de la tecnología y la disminución de la brecha digital.*

QUINTO.- *El equipo de gobierno insta al Ministerio de Asunto Económicos y al Banco de España a establecer, mediante un protocolo de carácter vinculante, las exigencias mínimas que deben cumplir las entidades financieras para que habiliten procedimientos y mecanismos que permitan a la ciudadanía solicitar y recibir atención personalizada de manera efectiva para el acceso a los servicios financieros en horarios suficientes y adecuados a la demanda de los usuarios, con especial atención a las personas y colectivos en situación de vulnerabilidad.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 30 miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto (14 del Grupo Municipal Popular, 11 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), además de la abstención del Sr. Pérez Morales en los términos del art.100.1 del R.O.P.²-, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 6.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS POR MÁLAGA RELATIVA AL CIERRE DE LOS ASTILLEROS EN EL MUELLE 4 Y 5 Y PARA LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA Y EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA EN EL PUERTO DE MÁLAGA.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48400157d01849a0ecef20165?startAt=150.0&endsAt=151.0>

² Artículo 100. Sentido del voto

1. ... La ausencia durante la votación de un Concejal, equivale a su abstención si tal ausencia se hubiera producido una vez iniciada la deliberación del asunto.



El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 17 de noviembre de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 10 de noviembre de 2022, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MOCIÓN

Que presenta el Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga a la Comisión Plenaria de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial relativa al cierre de los Astilleros en el muelle 4 y 5 y para la promoción de la industria y el fomento de la actividad productiva en el Puerto de Málaga.

Nuestro grupo siempre ha defendido que el Puerto de Málaga tiene que ser un puerto generador de empleo que cuente con un polo industrial, productivo y tecnológico potente, en vez del proceso especulativo y de privatizaciones del suelo público portuario emprendido por la Autoridad Portuaria y el Ayuntamiento de Málaga.

La empresa Astilleros Mario López, propietaria del dique flotante Andalucía, ha anunciado su marcha del Puerto de Málaga después de 38 años de funcionamiento. Actuaba en el Muelle 4 y 5 y se marcha a sus instalaciones de Algeciras.

Los muelles 4 y 5 eran prácticamente el único espacio industrial que quedaba dentro del recinto el recinto portuario. En el entramado político de desmantelamiento progresivo de este recinto portuario como actividad marítima, este es un eslabón más. A las privatizaciones del muelle 1 y recinto privado para mega yates, se añadieron proyectos especulativos inmobiliarios como el rascacielos del Puerto o construir torres de inmuebles y oficinas en la calle Agustín Heredia (por donde se entra al muelle 4 y 5), para lo que para el desarrollo futuro de esos proyectos especulativos les estorba el Astillero Mario López.

El dique flotante Andalucía era una de las pocas industrias que quedaba dentro del Puerto de Málaga, al que los gobiernos del PP en la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Málaga, y por ende la Autoridad Portuaria, quieren alejar de su actividad marítima y productiva y acercarlo a la actividad inmobiliaria, especulación que da beneficios rápidos e inmediatos.

El pasado 29 de agosto el dique flotante Andalucía abandonaba la ciudad de Málaga en dirección a Algeciras y no regresará. El dique del grupo Mario López ocupaba el espacio denominado muelle 5, esquina de los muelles 4 y 6, conforme se entra por la puerta de Muelle de Heredia. Se trataba de un espacio industrial único dentro del Puerto de Málaga.

Aunque primero se justificó el traslado como mantenimiento, ahora se confirma que el cierre de las instalaciones es definitivo. Ya que han anunciado que van a renunciar a la concesión y al contrato que tenían para realizar construcciones y



reparaciones de embarcaciones en el Puerto de Málaga, y además se están desmontando las instalaciones y desmantelando oficinas, naves y grúas. A nuestro juicio, han echado del recinto portuario al único astillero y única industria que quedaba para la construcción inmobiliaria y de oficinas en el muelle 4 y 5 que ocupaba. El Puerto ha dejado casi de tener actividad portuaria para convertirse en una agencia inmobiliaria.

Apostamos por una visión estratégica a largo plazo del Puerto de Málaga como un centro industrial, productivo y de empleo de nuestra ciudad, tras el PTA, promoviendo un polo industrial, un polo productivo y un polo tecnológico dentro del puerto, de forma que se convierta en una extensión del Parque Tecnológico de Andalucía (PTA) y conectado al mismo.

Hay que diseñar una estrategia a largo plazo, de la que la Junta de Andalucía, la Autoridad Portuaria y el Ayuntamiento de Málaga carecen en la actualidad respecto al desarrollo y el futuro del Puerto de la ciudad.

El Puerto es un espacio central de la ciudad y un elemento estratégico desde el punto de vista económico industrial y productivo. Sin embargo, se echa en falta una visión integral y estratégica sobre el modelo de puerto y su futuro, no se puede ir a golpe de ocurrencias o propuestas aisladas y casi siempre especulativas, que implican, además, necesarias modificaciones del Plan Especial del Puerto.

Por eso, el Ayuntamiento no puede ser ajeno a la planificación estratégica sobre el modelo de puerto que queremos para la ciudad, no en vano el consistorio ostenta las competencias urbanísticas para modificar el Plan Especial.

Queremos un modelo de desarrollo para el Puerto de Málaga que potencie el empleo y la actividad productiva: De la industria; de la estiba y distribución de mercancías; del comercio internacional; los astilleros y construcción/reparación de barcos; un eje tecnológico relacionados con las nuevas tecnologías marítimas y asociado al PTA.

Recientemente, el director del Observatorio Medio Ambiente Urbano (OMAU) que depende del Ayuntamiento de Málaga, ha denunciado que Málaga está a la cola de las grandes ciudades españolas en trabajadores tecnológicos. Málaga es un nuevo polo del conocimiento en España, aunque su volumen de trabajadores sea todavía pequeño en comparación con las otras ciudades, al tiempo que debe mejorar los niveles competenciales y de formación, ha dicho exactamente. Y tenemos también la oportunidad de fomentar el empleo tecnológico marítimo y portuario.

El modelo concesional y especulativo de desarrollo del puerto es “pan para hoy hambre para mañana”, obsoleto y agotado en cuanto a sus fundamentos, seguir troceando el puerto para darlo en concesiones para usos residenciales y comerciales, no es viable, lo que funciona en el muelle 1 no es repetible en otras zonas del Puerto.

El Ayuntamiento debe blindar esos suelos reservándolos para usos productivos, que son los propios y prioritarios del Puerto, frente a la especulación inmobiliaria y cada vez más intensa privatización del suelo público portuario. El Puerto de Málaga se está vendiendo a la actividad inmobiliaria, que nada tiene que ver con el espíritu con el que la ciudadanía salió a pedir la integración del puerto y ciudad abriéndolo a la gente.



Por todo lo expuesto anteriormente, proponemos los siguientes

ACUERDOS

1º.- *El Ayuntamiento de Málaga apuesta por la promoción y el fomento de la actividad industrial y productiva en el Puerto de Málaga, contribuyendo en el marco de todas sus competencias a su desarrollo como eje industrial, económico, productivo y tecnológico, conectándose y vinculándose al Parque Tecnológico de Andalucía (PTA).*

2º.- *Que se elabore un Plan Municipal y Andaluz donde se establezcan medidas de promoción y fomento de los usos industriales, productivos, económicos, tecnológicos en el Puerto de Málaga ligados a la generación de empleo y al desarrollo económico de la ciudad.*

3º.- *El Ayuntamiento de Málaga apuesta por mantener en el Puerto de Málaga la Actividad de los Astilleros y construcción/reparación de embarcaciones y adoptará las medidas que sean oportunas para que se reserve el uso industrial y productivo del suelo portuario de los muelles 4 y 5 como astilleros o actividad industrial similar, ya que podrían existir empresas navales y tecnológicas interesadas en el mismo.”*

*Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, por el Grupo Municipal Popular se formularon **enmiendas de modificación y adición a los Acuerdos** 1º y 3º, las cuales fueron aceptadas por el Grupo autor de la moción.*

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno procedió a la votación separada de los acuerdos incluidos en la Moción, con la inclusión de las enmiendas de modificación y adición, obteniéndose los siguientes resultados:

- *Acuerdos 1º y 3º.- Dictaminado favorablemente, por unanimidad de los miembros de la Comisión del Pleno.*
- *Acuerdo 2º.- Dictaminado desfavorablemente con los **votos a favor (7)**, de los representantes del Grupo Municipal Socialista (5) y del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga (2), y los **votos en contra (8)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), de la representante del Grupo Municipal Ciudadanos (1), y del Concejal no adscrito (1).*

PROPUESTA AL PLENO

*Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS***

PRIMERO.- *El Ayuntamiento de Málaga apuesta por continuar la promoción y el fomento de la actividad industrial y productiva en el Puerto de Málaga, contribuyendo en el marco de todas sus competencias a su desarrollo como eje industrial, económico, productivo y tecnológico, conectándose y vinculándose al Parque Tecnológico de Andalucía (PTA).*



SEGUNDO.- *El Ayuntamiento de Málaga apuesta por mantener en el Puerto de Málaga la actividad industrial y logística en función de la demanda de dichos sectores, así como la construcción/repación de embarcaciones y adoptará las medidas que sean oportunas para que se reserve el uso industrial y productivo del suelo portuario de los muelles 4 y 5 como astilleros o actividad industrial similar, ya que podrían existir empresas navales y tecnológicas interesadas en el mismo.*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 30 miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto (14 del Grupo Municipal Popular, 11 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), además de la abstención del Sr. Pérez Morales en los términos del art.100.1 del R.O.P.³-, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 7.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CAMBIO DE FINALIDAD DE INVERSIÓN DEL PRESUPUESTO 2022 A INSTANCIA DE LA EMPRESA MALAGUEÑA DE TRANSPORTES, S.A.M.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48400157d01849a0ecef20165?startAt=151.0&endsAt=152.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 17 de noviembre de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la propuesta referenciada de 14 de noviembre de 2022, cuyo texto se transcribe a continuación:

“PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE MOVILIDAD AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CAMBIO DE FINALIDAD DE INVERSIÓN DEL PRESUPUESTO 2022 A INSTANCIA DE LA EMPRESA MALAGUEÑA DE TRANSPORTES, S.A.M.

La Ilustrísima Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 11 de noviembre de 2022, dio su aprobación a la Propuesta presentada por el Teniente de Alcalde

³ Artículo 100. Sentido del voto

1. ... La ausencia durante la votación de un Concejal, equivale a su abstención si tal ausencia se hubiera producido una vez iniciada la deliberación del asunto.



Delegado de Movilidad a instancia de la Empresa Malagueña de Transportes, S.A.M. (en adelante EMT) solicitando cambio de finalidad de inversión, identificada con código de proyecto de gasto 2022 4 00TET 1 “Adquisición de 12 Megabuses híbridos”, aplicación presupuestaria 2022.00.4413.74000.9709 y un importe actualmente pendiente de comprometer de 977.760€, para destinarlo a una serie de proyectos de inversión por valor de 866.454€, según el siguiente detalle:

- *Desvío de colector de saneamiento en las nuevas instalaciones de los Prados por importe de 392.954€.*
- *Adquisición de vehículos auxiliares eléctricos por importe de 108.500€.*
- *Mejora de comunicación a bordo de los autobuses “5G” por importe de 215.000€.*
- *Instalación nuevo local para toma de servicio-descanso de empleados y equipamiento en zona Torrijos por importe de 150.000€.*

Por todo ello, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

Primero. – *Aprobar la SOLICITUD DE CAMBIO DE FINALIDAD DE PROYECTO DE INVERSIÓN 2022 presentada a instancia de la EMT con código de proyecto 4 00TET 1 “Adquisición de 12 Megabuses híbridos” y un saldo actual pendiente de comprometer de 977.760€, para destinarlo a la ejecución de los proyectos indicados anteriormente por importe total de 866.454€.*

Segundo.- *Que se dé al expediente el trámite legalmente establecido, a efectos de su aprobación por el Pleno de la Corporación.”*

VOTACIÓN

*La Comisión del Pleno, acordó por **unanimidad** dictaminar favorablemente la anterior propuesta.*

PROPUESTA AL PLENO

*Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS***

PRIMERO.- *Aprobar la solicitud de cambio de finalidad de proyecto de inversión 2022 presentada a instancia de la EMT con código de proyecto 4 00TET 1 “Adquisición de 12 Megabuses híbridos” y un saldo actual pendiente de comprometer de 977.760€, para destinarlo a la ejecución de los proyectos indicados anteriormente por importe total de 866.454€.*

SEGUNDO.- *Que se dé al expediente el trámite legalmente establecido, a efectos de su aprobación por el Pleno de la Corporación.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:



El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 30 miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto (14 del Grupo Municipal Popular, 11 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), además de la abstención del Sr. Pérez Morales en los términos del art.100.1 del R.O.P.⁴-, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 8.- DICTAMEN REFERIDO A MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 23 REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO MUNICIPAL DE CONDUCTOR DE AUTOTAXI.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48400157d01849a0ecef20165?startAt=152.0&endsAt=175.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 17 de noviembre de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la propuesta referenciada de 14 de noviembre de 2022, cuyo texto se transcribe a continuación:

“PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 23, REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO MUNICIPAL DE CONDUCTOR DE AUTOTAXI.

De conformidad con el artículo 134.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, tras la aprobación del proyecto por la Junta de Gobierno Local el 30 de septiembre de 2022, se abrió un plazo de cinco días para la presentación de enmiendas en Comisión. Transcurrido el citado plazo y no constando la presentación de enmiendas, con esta Propuesta se eleva a definitiva la presentada con fecha 27 de octubre por esta Delegación a la Comisión del Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial.

En virtud de lo anterior se propone al Pleno, previo dictamen de la citada Comisión la adopción de los siguientes ACUERDOS:

⁴ Artículo 100. Sentido del voto

1. ... La ausencia durante la votación de un Concejal, equivale a su abstención si tal ausencia se hubiera producido una vez iniciada la deliberación del asunto.



“PRIMERO.- Aprobar INICIALMENTE la modificación de la Ordenanza Reguladora de la tasa por derechos de examen para la obtención del permiso municipal de conductor de autotaxi cuyo texto a la letra, tras la modificación propuesta, es del siguiente tenor literal:

<TASA POR DERECHOS DE EXAMEN PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO MUNICIPAL DE CONDUCTOR DE TAXI

INDICE

PREÁMBULO

I. FUNDAMENTO Y NATURALEZA

Artículo 1

II. HECHO IMPONIBLE

Artículo 2

III. SUJETO PASIVO

Artículo 3

IV. EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 4

V. CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 5

VI. DEVENGO

Artículo 6

VII. LIQUIDACION E INGRESOS

Artículo 7

VIII. NORMAS DE GESTION

Artículo 8

Artículo 9

DISPOSICION FINAL

PREÁMBULO

La presente ordenanza fiscal se aprueba en el ejercicio de la potestad reglamentaria y tributaria reconocida al Ayuntamiento de Málaga -en calidad de Administración Pública de carácter territorial- por la Constitución en los artículos 133.2, 137 y 142, así como en los artículos 4.1 a) y b) y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo previsto en los artículos 15 al 27 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Así mismo, el art. 57 del último texto legal citado establece que los ayuntamientos podrán establecer y exigir tasas por la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia. Dicha competencia para otorgar los



certificados para conducir taxi viene contemplada tanto en el art. 43.1 de la Ordenanza Municipal del Servicio de Taxi, como en el art. 29.2 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 129 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se manifiesta la observancia de los siguientes principios de buena regulación en esta Ordenanza Fiscal:

- *Necesidad y eficacia: Estamos ante el instrumento reglamentario adecuado para regular este tributo en ejercicio de las competencias que la Ley atribuye a los Ayuntamientos.*
- *Proporcionalidad: Contiene la regulación estrictamente necesaria y adecuada para asegurar el interés general que motiva la modificación de esta Ordenanza Fiscal, por ello el objeto de esta modificación excluye los dos artículos que son más propios de una ordenanza sustantiva y no fiscal.*
- *Seguridad Jurídica: La ordenanza está enmarcada y en coherencia con el resto del ordenamiento jurídico, recoge un texto normativo claro y cierto para la ciudadanía.*
- *Transparencia: Unida a su preceptiva publicación en el Boletín de la Provincia de Málaga, esta Ordenanza Fiscal, como la totalidad de la normativa municipal, tiene garantizada su publicidad activa para facilitar su general conocimiento, incluso durante su fase de aprobación.*
- *Eficiencia: Racionalizando en lo posible la gestión de los recursos públicos.*

De acuerdo con lo también dispuesto en el mencionado precepto, esta Ordenanza Fiscal cumple con los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, dotando al Ayuntamiento de Málaga de los recursos tributarios necesarios y precisos para hacer frente a las obligaciones que, como Municipio, le impone la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el resto del ordenamiento jurídico.

En definitiva, esta norma persigue un interés general al permitir asegurar el correcto funcionamiento de la administración local, dotándose este Ayuntamiento de los recursos adecuados tanto para el normal funcionamiento de los servicios de competencia municipal, como para el cumplimiento del resto de obligaciones que le son propias. La norma no conlleva la restricción de derechos de los particulares, más allá del deber constitucional que se establece en el artículo 31 de la Constitución para que todos contribuyan al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio, estableciendo las medidas imprescindibles para cumplir su objetivo y quedando justificados suficientemente los objetivos que persigue.

I. FUNDAMENTO Y NATURALEZA

Artículo 1

En uso de las facultades concedidas por el art. 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo



dispuesto en los artículos 20 al 27 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la “Tasa por derechos de examen para la obtención del Certificado Municipal de Conductor de Taxi” que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en las citadas disposiciones legales.

II. HECHO IMPONIBLE

Artículo 2

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio para la obtención del Certificado Municipal de Conductor de Taxi.

III. SUJETO PASIVO

Artículo 3

Son sujetos pasivos, en concepto de contribuyentes, las personas físicas que soliciten su participación en las pruebas que convoque este Ayuntamiento para la obtención de dicho Certificado Municipal, y reúnan los requisitos para poder participar en las pruebas.

IV. EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 4

No se concederán exenciones ni bonificaciones algunas en la exacción de la presente tasa.

V. CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 5

La cuota a satisfacer por cada uno de los aspirantes que soliciten participar en las pruebas para la obtención del referido permiso, ascenderá a 20 euros.

VI. DEVENGO

Artículo 6

Determina la obligación de contribuir el inicio de la prestación del servicio conducente a la formación del respectivo expediente, no procediendo la devolución de la tasa, aunque el solicitante fuese excluido por cualquier motivo, con posterioridad a su admisión en el procedimiento.

VII. LIQUIDACION E INGRESOS

Artículo 7

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes. La forma de pago de la tasa será la que se establezca a tal efecto en la convocatoria, debiendo ser una o varias de las siguientes:



a) Pago en metálico en la Tesorería Municipal, preferentemente con tarjeta de crédito o débito.

b) Transferencia bancaria a la cuenta de titularidad municipal que se señale en la convocatoria.

c) Pago telemático a través de la pasarela de pagos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga.

Una vez efectuado el pago, el aspirante u opositor deberá aportar junto a su solicitud de participación en la convocatoria el correspondiente justificante de pago de la tasa mediante una carta de pago sellada, justificante de la transferencia bancaria realizada o resguardo debidamente validado por la entidad financiera

VIII. NORMAS DE GESTION

Artículo 8

El certificado municipal de conductor de autotaxi estará sometido a las normas de validez establecidos en la Ordenanza Municipal del Servicio de Taxi y restante normativa aplicable.

Artículo 9

Para ser admitido a la realización de las pruebas de aptitud los aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal del Servicio de Taxi y restante normativa de aplicación.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día siguiente al de la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, manteniendo su vigencia hasta su modificación o derogación expresas>.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, así como en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, para la presentación de reclamaciones.

TERCERO.- Entender definitivamente aprobada la modificación de la Ordenanza en el supuesto de que no sean presentadas reclamaciones contra la misma en el período de exposición pública.”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó por **unanimidad** dictaminar favorablemente la anterior propuesta.

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**



PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de la tasa por derechos de examen para la obtención del permiso municipal de conductor de autotaxi cuyo texto a la letra, tras la modificación propuesta, es del siguiente tenor literal:

<TASA POR DERECHOS DE EXAMEN PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO MUNICIPAL DE CONDUCTOR DE TAXI

INDICE

PREÁMBULO

I. FUNDAMENTO Y NATURALEZA

Artículo 1

II. HECHO IMPONIBLE

Artículo 2

III. SUJETO PASIVO

Artículo 3

IV. EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 4

V. CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 5

VI. DEVENGO

Artículo 6

VII. LIQUIDACION E INGRESOS

Artículo 7

VIII. NORMAS DE GESTION

Artículo 8

Artículo 9

DISPOSICION FINAL

PREÁMBULO

La presente ordenanza fiscal se aprueba en el ejercicio de la potestad reglamentaria y tributaria reconocida al Ayuntamiento de Málaga -en calidad de Administración Pública de carácter territorial- por la Constitución en los artículos 133.2, 137 y 142, así como en los artículos 4.1 a) y b) y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo previsto en los artículos 15 al 27 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Así mismo, el art. 57 del último texto legal citado establece que los ayuntamientos podrán establecer y exigir tasas por la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia. Dicha competencia para otorgar los



certificados para conducir taxi viene contemplada tanto en el art. 43.1 de la Ordenanza Municipal del Servicio de Taxi, como en el art. 29.2 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 129 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se manifiesta la observancia de los siguientes principios de buena regulación en esta Ordenanza Fiscal:

- *Necesidad y eficacia: Estamos ante el instrumento reglamentario adecuado para regular este tributo en ejercicio de las competencias que la Ley atribuye a los Ayuntamientos.*
- *Proporcionalidad: Contiene la regulación estrictamente necesaria y adecuada para asegurar el interés general que motiva la modificación de esta Ordenanza Fiscal, por ello el objeto de esta modificación excluye los dos artículos que son más propios de una ordenanza sustantiva y no fiscal.*
- *Seguridad Jurídica: La ordenanza está enmarcada y en coherencia con el resto del ordenamiento jurídico, recoge un texto normativo claro y cierto para la ciudadanía.*
- *Transparencia: Unida a su preceptiva publicación en el Boletín de la Provincia de Málaga, esta Ordenanza Fiscal, como la totalidad de la normativa municipal, tiene garantizada su publicidad activa para facilitar su general conocimiento, incluso durante su fase de aprobación.*
- *Eficiencia: Racionalizando en lo posible la gestión de los recursos públicos.*

De acuerdo con lo también dispuesto en el mencionado precepto, esta Ordenanza Fiscal cumple con los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, dotando al Ayuntamiento de Málaga de los recursos tributarios necesarios y precisos para hacer frente a las obligaciones que, como Municipio, le impone la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el resto del ordenamiento jurídico.

En definitiva, esta norma persigue un interés general al permitir asegurar el correcto funcionamiento de la administración local, dotándose este Ayuntamiento de los recursos adecuados tanto para el normal funcionamiento de los servicios de competencia municipal, como para el cumplimiento del resto de obligaciones que le son propias. La norma no conlleva la restricción de derechos de los particulares, más allá del deber constitucional que se establece en el artículo 31 de la Constitución para que todos contribuyan al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio, estableciendo las medidas imprescindibles para cumplir su objetivo y quedando justificados suficientemente los objetivos que persigue.

I. FUNDAMENTO Y NATURALEZA

Artículo 1

En uso de las facultades concedidas por el art. 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo



dispuesto en los artículos 20 al 27 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la “Tasa por derechos de examen para la obtención del Certificado Municipal de Conductor de Taxi” que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en las citadas disposiciones legales.

II. HECHO IMPONIBLE

Artículo 2

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio para la obtención del Certificado Municipal de Conductor de Taxi.

III. SUJETO PASIVO

Artículo 3

Son sujetos pasivos, en concepto de contribuyentes, las personas físicas que soliciten su participación en las pruebas que convoque este Ayuntamiento para la obtención de dicho Certificado Municipal, y reúnan los requisitos para poder participar en las pruebas.

IV. EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 4

No se concederán exenciones ni bonificaciones algunas en la exacción de la presente tasa.

V. CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 5

La cuota a satisfacer por cada uno de los aspirantes que soliciten participar en las pruebas para la obtención del referido permiso, ascenderá a 20 euros.

VI. DEVENGO

Artículo 6

Determina la obligación de contribuir el inicio de la prestación del servicio conducente a la formación del respectivo expediente, no procediendo la devolución de la tasa, aunque el solicitante fuese excluido por cualquier motivo, con posterioridad a su admisión en el procedimiento.

VII. LIQUIDACION E INGRESOS

Artículo 7



El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes. La forma de pago de la tasa será la que se establezca a tal efecto en la convocatoria, debiendo ser una o varias de las siguientes:

a) Pago en metálico en la Tesorería Municipal, preferentemente con tarjeta de crédito o débito.

b) Transferencia bancaria a la cuenta de titularidad municipal que se señale en la convocatoria.

c) Pago telemático a través de la pasarela de pagos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga.

Una vez efectuado el pago, el aspirante u opositor deberá aportar junto a su solicitud de participación en la convocatoria el correspondiente justificante de pago de la tasa mediante una carta de pago sellada, justificante de la transferencia bancaria realizada o resguardo debidamente validado por la entidad financiera

VIII. NORMAS DE GESTION

Artículo 8

El certificado municipal de conductor de autotaxi estará sometido a las normas de validez establecidos en la Ordenanza Municipal del Servicio de Taxi y restante normativa aplicable.

Artículo 9

Para ser admitido a la realización de las pruebas de aptitud los aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal del Servicio de Taxi y restante normativa de aplicación.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día siguiente al de la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, manteniendo su vigencia hasta su modificación o derogación expresas>.

SEGUNDO.- *Someter el expediente a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, así como en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, para la presentación de reclamaciones.*

TERCERO.- *Entender definitivamente aprobada la modificación de la Ordenanza en el supuesto de que no sean presentadas reclamaciones contra la misma en el período de exposición pública."*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 30 miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto (14 del Grupo Municipal



Popular, 11 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), además de la abstención del Sr. Pérez Morales en los términos del art.100.1 del R.O.P.⁵-, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, ACCESIBILIDAD, VIVIENDA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, CULTURA, DEPORTE, TURISMO, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y FOMENTO DEL EMPLEO

PUNTO Nº 9.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA Y DEPORTES PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD Y EL NOMBRAMIENTO DE HIJO ADOPTIVO, A TÍTULO PÓSTUMO, A D. PORFIRIO SMERDOU FLEISSNER.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48400157d01849a0ecef20165?startAt=175.0&endsAt=176.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana, Transparencia, Buen Gobierno, Cultura, Deporte, Turismo, Educación, Juventud y Fomento del Empleo, de fecha 17 de noviembre de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la propuesta referenciada de 30 de septiembre de 2022, cuyo texto se transcribe a continuación:

***“Propuesta que presenta Dña. Noelia Losado Moreno, Teniente de Alcalde Delegada del Área de Gobierno de Cultura y Deporte, Turismo, Educación, Juventud y Fomento del Empleo, al Excmo. Ayuntamiento Pleno para la concesión de la Medalla de la Ciudad y el Título de Hijo Adoptivo a título póstumo a D. Porfirio Smerdou Fleissner.*”**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 19 de marzo de 2019, se presentó moción institucional relativa a la concesión de la Medalla de la ciudad de Málaga y en nombramiento de Hijo Adoptivo a título póstumo de D. Porfirio Smerdou Fleissner, siendo aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación. Dicho nombramiento representa el reconocimiento a su labor humanitaria en los episodios de la Guerra Civil en Málaga,

⁵ Artículo 100. Sentido del voto

1. ... La ausencia durante la votación de un Concejal, equivale a su abstención si tal ausencia se hubiera producido una vez iniciada la deliberación del asunto.



salvando la vida de numerosos malagueños; y por designación del Excmo. Sr. Alcalde Presidente me ha correspondido el honor de instruir el expediente.

Biografía

Porfirio Smerdou Fleissner (Trieste, 12.2.1905 - El Escorial, 11.5. 2002) fue un político y diplomático mexicano, ahijado de Porfirio Díaz, y cónsul honorario de México en Andalucía Oriental y el Protectorado español de Marruecos al estallar la Guerra Civil Española.

Al comenzar la Guerra civil española y las matanzas del terror rojo en Málaga, Smerdou aprovecha sus contactos y amistades, entre ellas contando con la sincera colaboración de José Gálvez Ginachero, y consigue brindar refugio en su domicilio particular, Villa Maya, a cientos de malagueños militantes del carlismo, falangismo y conservadurismo, cuyas vidas corrían peligro.

El 19 de diciembre de 1936, el gobierno mexicano le cesa de sus funciones, aunque esto no le impide continuar con su cometido.

Tras la entrada en Málaga de las tropas sublevadas en 1937, y comenzar la persecución al bando republicano, Smerdou acogería igualmente a seis políticos republicanos que acudieron en su ayuda. Logró evacuar de la ciudad a cuantiosos malagueños, camino a Gibraltar, Marruecos o Marsella, contando con la ayuda de las ambulancias que le brindaría el citado José Gálvez. Además, convenció a otros mexicanos residentes en la ciudad para que refugiaran a más de 65 españoles y el cónsul argentino le cedió un consulado abandonado para que albergara a un número mayor de personas.

Tras la guerra, por su labor humanitaria a refugiados nacionales durante los bombardeos, el juzgado militar número 1 de Málaga le concedió la nacionalidad española el 1 de abril de 1940, y fue condecorado por el general Varela con la Cruz del Mérito Militar de primera clase con distintivo blanco un año después.

No obstante, en 1946, las autoridades franquistas lo condenaron a prisión por haber pertenecido a la masonería, aunque tras demostrar que había abjurado anteriormente de la Orden ante el propio Cardenal Giuseppe Pizzardo (quien fuera prefecto de la Sagrada Congregación del Santo Oficio de la Romana y Universal Inquisición), en el Vaticano, el Consejo de Ministros le absolvió de la pena. El resto de su vida se dedicó al mundo empresarial en España, Alemania y México, hasta su muerte en el año 2002.

El archivo al completo de Smerdou fue donado por él mismo a la Fundación José Ortega y Gasset, quien lo ha custodiado desde entonces y puede ser consultado en la biblioteca de la misma.

En la biografía que escribió sobre Smerdou, Diego Carcedo lo bautizó como El Schindler de la Guerra Civil española. Carcedo ya había estudiado a otro personaje de corte humanitario similar, Ángel Sanz Briz. El director de cine Gaby Beneroso ha declarado tener en proyecto una película sobre este personaje, titulada El pasaporte de Smerdou.

En marzo de 2019, Villa Maya fue derruida al carecer de protección, a lo que gran parte de la ciudadanía reaccionó negativamente.⁸ Ante estos comentarios, el alcalde de Málaga, Francisco de la Torre, propuso que Smerdou recibiera la Medalla de la Ciudad póstumamente.



En 2019 se publicó La lista de Smerdou. Los refugiados de Villa Maya. Málaga 1936-1937, de Félix Álvarez Martín.

Un cónsul honorario haciendo las veces de embajador, un modesto aprendiz de logia haciendo gala de sus recién estrenadas influencias para obtener un solo objetivo: salvar vidas. Ese es el caso de Smerdou sobre el que subsisten más de 96 testimonios que se custodian en la Fundación Ortega y Gasset y que ha sido merecedor ya de algunos artículos y publicaciones; ese es el perfecto ejemplo de cómo para salvar vidas, para hacer el bien, lo esencial es la voluntad de la persona, lo que nuestros padres y catequistas llamaban la recta intención, siendo los medios poco menos que una anécdota. Porfirio Smerdou, merced a sus contactos y amistades con masones y republicanos, salvó la vida de algún sacerdote y de algún fascista. Porfirio Smerdou, merced a sus contactos con la Iglesia y con los fascistas, salvó la vida de algún masón y de algún republicano. Esos son los hechos. Y aunque no necesita de ningún homenaje, —que si el mal es su propio castigo, el bien es su propia recompensa— queremos con estas líneas tributar un pequeño saludo a su trayectoria, a su recto obrar.

Algunos de ellos:

“Felicitó al Ayuntamiento de Málaga por esta iniciativa que hace justicia a la memoria de Porfirio Smerdou y su humanitaria y valiente actuación durante nuestra Guerra Civil.

Me adhiero con entusiasmo a la iniciativa y quedo a la disposición de esa Concejalía si en algún momento puedo hacer alguna aportación para contribuir al objetivo del acto.

Saludos Diego Carcedo -Escritor”

“La figura de Porfirio Smerdou, en la que destaca ser una persona (como a él mismo le gustaba calificarse) inasequible al desaliento, por fin será reconocida por la ciudad de Málaga, como ciudadano ejemplar que, en las extremas circunstancias que le tocó vivir durante la Guerra Civil en el periodo comprendido entre julio de 1936 y febrero de 1937, no dudó en comprometerse plenamente, aun asumiendo importantes riesgos para su integridad y su vida, a la defensa de la vida humana de otro. Lo hizo con todos, sin distinción ni por razón de ideología ni de estatus social. Málaga tiene pendiente una deuda de gratitud y con este reconocimiento contribuye a resarcir lo que debió producirse hace años. No obstante, hoy, por fin, ha llegado el momento de hacerlo y todos los que le conocieron o supieron de su labor, deben ser conscientes de que por fin este “hijo adoptivo” verá reconocido lo que de forma desinteresada llevó a cabo en aquellas extraordinarias circunstancias.

Un saludo – Félix Álvarez Martín.”

“Academia malagueña de Ciencias

“Tengo el honor de manifestarle la adhesión de la Academia malagueña de Ciencias y la mía personal, a la concesión de la Medalla de la Ciudad de Málaga y el nombramiento de Hijo Adoptivo, a título póstumo, para D. Porfirio Smerdou Fleissner.

A su excelsa labora humanitaria, a su hombría de bien y al amor a la ciudad. Málaga unía su condición de socio de número de la entonces Sociedad malagueña de Ciencia.

En la seguridad de que se procederá a la concesión y con mi enhorabuena y agradecimiento por la iniciativa le envía mi afectuoso Saludo



Fdo. Orellana Ramos.”

“Fundación Ortega-Marañón

Me complace comunicarle que la Fundación Jose Ortega y Gasset-Gregorio Marañón apoya la concesión de la Medalla de la Ciudad de Málaga y el Nombramiento de Hijo Adoptivo, a título póstumo, para D. Porfirio Smerdou Fleissner. Tenemos el honor de conservar en nuestra Biblioteca parte del archivo personal que él nos donó en el año 2001. Atte.

Lucia Sala Silveira”

*“Hnos. Maristas
Comunidad de Málaga*

Tras unas consultas sobre su petición para adherirnos a la concesión de la Medalla de la Ciudad y nombramiento de Hijo Adoptivo a título póstumo, de D. Porfirio Smerdou Fleissner,

La comunidad Marista y el Colegio Nuestra Señora de la Victoria de Málaga, estamos de acuerdo en la concesión de dicho título.

En efecto, D. Porfirio Smerdou fue una persona íntegra y muy comprometida en todos los campos donde él podía ayudar, (políticos, religiosos, sociales) dada su gran talla humanitaria. Fue una persona muy querida y valorada por todos los que lo conocieron. Saludos cordiales en nombre de la comunidad marista y el colegio.

Hno. Juan Antonio Guerrero Glez.- Superior.”

“Me dirijo a Vds. como nieta de D. Porfirio Smerdou Fleissner para hacer constar mi apoyo a la concesión de la Medalla de la ciudad de Málaga y el nombramiento de Hijo Adoptivo, a título póstumo, de mi abuelo D. Porfirio.

Una vez más me embargan sentimientos encontrados, por un lado la satisfacción y el orgullo por el reconocimiento a la gran labor de mi abuelo durante la Guerra Civil en la que salvó de la muerte a muchos malagueños. Por otro lado, el pesar por todos los que nos han dejado sin por saborear entes momento, empezando por él mismo. Ninguno de sus hijos está vivo, algunos nietos tampoco. Le queríamos mucho y sé que él, este donde este, estará igual de feliz que nosotros por este merecido homenaje póstumo.

*Reciban mi agradecimiento por esta ilusionante iniciativa. Un cordial saludo.
Macarena Smerdou Picazo.”*

“Sociedad Económica de Amigos del País

Me adhiero al Excmo. Ayuntamiento de Málaga en su incoación del expediente de concesión de la Medalla de la Ciudad D. Porfirio Smerdou.

La Junta Directiva que tuvo conocimiento el pasado lunes 14 de febrero de 2022 consideramos totalmente justificada esta petición a D. Porfirio Smerdou.



José María Ruiz Povedano. Presidente”

Como instructora de este expediente y una vez finalizado el mismo, propongo al Excmo. Ayuntamiento Pleno que se conceda la Medalla de la Ciudad y el Título de Hijo Adoptivo a título póstumo a D. Porfirio Smerdou Fleissner, haciendo constar que en el expediente figuran cartas de adhesión a esta iniciativa de personas e instituciones y entidades relacionadas con el nominado.”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó Dictaminar favorablemente la propuesta por unanimidad de los presentes.

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación del siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Como instructora de este expediente y una vez finalizado el mismo, propongo al Excmo. Ayuntamiento Pleno que se conceda la Medalla de la Ciudad y el Título de Hijo Adoptivo a título póstumo a D. Porfirio Smerdou Fleissner, haciendo constar que en el expediente figuran cartas de adhesión a esta iniciativa de personas e instituciones y entidades relacionadas con el nominado.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 10.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MIGRACIÓN, ACCIÓN EXTERIOR, COOPERACIÓN AL DESARROLLO, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO, RELATIVA A LA DESIGNACIÓN DE NUEVO REPRESENTANTE DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS POR MÁLAGA EN EL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48400157d01849a0ecef20165?startAt=176.0&endsAt=177.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana,



Transparencia, Buen Gobierno, Cultura, Deporte, Turismo, Educación, Juventud y Fomento del Empleo, de fecha 17 de noviembre de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la propuesta referenciada de 26 de octubre de 2022, cuyo texto se transcribe a continuación:

“PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MIGRACIÓN, ACCIÓN EXTERIOR, COOPERACIÓN AL DESARROLLO, TRANSPARENCIAS Y BUEN GOBIERNO AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO RELATIVA A LA DESIGNACIÓN NUEVO REPRESENTANTE DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS POR MÁLAGA EN EL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD.

Visto el informe propuesta de 25 de octubre de 2022 de la Jefa del Servicio de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno del siguiente tenor literal:

“El Consejo Social de la Ciudad de Málaga se configura como el órgano colegiado de carácter consultivo y de participación de las principales organizaciones económicas, sociales, profesionales y de vecinos del municipio, centrado, esencialmente, en el campo del desarrollo económico local, la planificación estratégica de la ciudad y los grandes proyectos urbanos, tal como se regula en el artículo 131 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Reglamento Orgánico del Consejo Social de la Ciudad de Málaga (BOP de Málaga de 31 de agosto de 2011) es la base normativa de la creación y regulación del Consejo Social de la Ciudad, por mandato del artículo 123.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Este Reglamento fue objeto de modificación parcial mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de julio de 2016 (publicada en el BOP de Málaga el día 12 de septiembre de 2016, número 173).

Según se desprende del artículo 9 “Composición” y del artículo 10 “Nombramiento, vacantes y cese de los/as consejeros/as” del Reglamento Orgánico del Consejo Social de la Ciudad, los miembros del Consejo Social de la Ciudad de Málaga se organizan en cinco Grupos, de los cuales los/as consejeros/as del Grupo Primero serán designados por cada uno de los grupos políticos municipales según la proporcionalidad existente en el Pleno municipal y posteriormente nombrados/as por Acuerdo del Pleno Municipal por un periodo máximo de seis años, sin perjuicio de su reelección. El artículo 11 establece las causas de cese, concretamente el apartado c) señala que una de las causas será c) Por cese por el Pleno del Ayuntamiento, a propuesta de las organizaciones o instituciones designantes. Concluye el artículo 11 exponiendo que las vacantes se proveerán en la misma forma establecida para su designación respectiva.

En consonancia con lo anteriormente expuesto, el pasado 6 de octubre de 2022 con número de registro de salida 721.557, el Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, presenta al Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, escrito de cambio de representación en el Consejo Social, determinando que su nuevo representante será D. Nicolás Sguiglia.



Por los antecedentes expuestos se hace necesario el nombramiento del nuevo representante por parte del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga en el mencionado Consejo, siguiendo el procedimiento recogido en el Reglamento Orgánico del Consejo Social de la Ciudad.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto, se propone a la Concejala Delegada del Área de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno que eleve al Excmo. Ayuntamiento Pleno propuesta para la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º.- Designar como representante/miembro perteneciente al Grupo I: Representación Corporativa del Consejo Social de la Ciudad a D. Nicolás Sguiglia, Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, dejando de ser miembro en dicho Consejo el anterior representante del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga.

2º.- Notificar este acuerdo al Consejo Social de la Ciudad”.

Conforme al artículo 10.1 del Reglamento Orgánico del Consejo Social de la Ciudad, los miembros del Consejo Social de la ciudad de Málaga serán nombrados y cesados por Acuerdo del Pleno Municipal y por ello se PROPONE al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes Acuerdos:

1º.- Designar como representante/miembro perteneciente al Grupo I: Representación Corporativa del Consejo Social de la Ciudad a D. Nicolás Sguiglia, Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, dejando de ser miembro en dicho Consejo el anterior representante del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga.

2º.- Notificar este acuerdo al Consejo Social de la Ciudad.”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó Dictaminar favorablemente la propuesta por unanimidad de los presentes.

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

1º.- Designar como representante/miembro perteneciente al Grupo I: Representación Corporativa del Consejo Social de la Ciudad a D. Nicolás Sguiglia, Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, dejando de ser miembro en dicho Consejo el anterior representante del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga.

2º.- Notificar este acuerdo al Consejo Social de la Ciudad.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:



El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 11.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA CÁRCEL DE CRUZ DE HUMILLADERO.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48400157d01849a0ecef20165?startAt=177.0&endsAt=178.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana, Transparencia, Buen Gobierno, Cultura, Deporte, Turismo, Educación, Juventud y Fomento del Empleo, de fecha 17 de noviembre de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la propuesta referenciada de 9 de noviembre de 2022, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MOCIÓN que presenta el Grupo Municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deportes y Juventud **relativa a la cárcel de Cruz de Humilladero.**

Desde que la ciudad recepcionase en 2012 las instalaciones de la antigua prisión provincial, ubicada en la avenida Ortega y Gasset en el distrito Cruz de Humilladero, desde el Grupo Municipal Socialista denunciemos que no se ha hecho prácticamente nada y la gestión que se ha realizado ha sido muy deficiente, ya que aún no ha sido puesta en uso.

Ya en sus inicios la ciudad perdió la aportación de fondos europeos para el plan de rehabilitación presentado por el equipo de gobierno, ya que era un mal proyecto en el que no primaba el interés público al incluir la gestión de un hostel para jóvenes como medida de autofinanciación.

Diez años después, las instalaciones continúan cerradas a cal y canto. Es más, cerradas incluso a los miembros de esta corporación, concretamente a nuestro Grupo Municipal. Por no remontarnos más atrás, nos remitimos a las peticiones realizadas en esta legislatura, venimos solicitando visitar las instalaciones desde el año 2019, y así hasta la fecha, pero no se nos ha permitido hasta la fecha el acceso a las instalaciones.

Lo poco que hemos podido conocer sobre el estado del edificio es lo recogido en su expediente de urbanismo al que se nos dio acceso, en el que pudimos



comprobar, obviamente sobre el papel, las actuaciones de derrumbe parcial que se habían llevado a cabo, actuaciones que finalizaron a principios del pasado año. Estas actuaciones tenían la finalidad de preparar el edificio para la primera fase del proyecto “Distrito 6”, un proyecto anunciado por el equipo de gobierno.

El criterio anunciado hace ya más de tres años por el equipo de gobierno es que el “centro disponga de espacios y tecnología, asociada a la arquitectura o independiente de esta, que permita la producción de la mayor diversidad posible de formas de expresión cultural.”

Por otro lado, se especificaba que la totalidad de la superficie útil se dividiría en espacios para creadores y para la ciudadanía y a los vecinos en particular.

La actuación estaba planteada en fases, siendo la primera “un acceso directo, abierto, desde la calle Valderaduey, y un espacio dedicado a la Memoria Histórica”, ya que no podemos obviar que en 2014 la Junta de Andalucía señaló como Lugar de Memoria Histórica a la antigua prisión provincial de Málaga, uno de los centros de represión de la dictadura durante la guerra y la posguerra en Andalucía. No solo fue lugar de sufrimiento de una población privada de libertad, sino que también fue donde se ejecutaron a centenares de hombres y mujeres mediante garrote vil, constituyendo la antesala del traslado al cementerio de San Rafael donde se producían las ejecuciones por fusilamiento.

Desde el Grupo Municipal Socialista volvemos a insistir en la necesidad de dotar de dignidad a este espacio y ponerlo al servicio de la ciudadanía en general, ya que se encuentra en uno de los distritos más poblados de la ciudad, y, con el abandono del proyecto, se está degenerando la zona y se está privando a la vecindad de poder hacer uso de unas instalaciones públicas que serán de gran utilidad para el conjunto de la misma, que desde un principio siempre ha reclamado el espacio para el uso ciudadano y cultural.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone la adopción de los siguientes acuerdos

ACUERDOS

Primero. – *Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga a llevar a cabo una visita institucional, con los grupos políticos de la oposición, al interior de la antigua cárcel provincial en el plazo máximo de un mes desde la celebración de esta comisión.*

Segundo. – *Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga, a fin de evitar más retrasos en el proyecto, a dotar de presupuesto suficiente y ejecutar de forma efectiva para llevar a cabo la planificación prevista en 2019 acometiendo las actuaciones necesarias para convertir la antigua cárcel provincial de Málaga en un gran centro cultural, ciudadano y de la Memoria Democrática como estaba previsto.*

Tercero. – *Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga a acometer con la mayor celeridad posible las actuaciones necesarias de limpieza y mantenimiento en todo el perímetro vallado del edificio que actualmente se encuentra en un grave estado de conservación, suciedad y peligrosidad.”*



VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó Dictaminar favorablemente la propuesta por unanimidad de los presentes, con enmiendas al acuerdo segundo a propuesta del equipo de gobierno y, con una auto enmienda del grupo proponente al acuerdo tercero.

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- *Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga a llevar a cabo una visita institucional, con los grupos políticos de la oposición, al interior de la antigua cárcel provincial en el plazo máximo de un mes desde la celebración de esta comisión.*

SEGUNDO.- *Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga, a fin de evitar más retrasos a fasear el proyecto y a dotar de presupuesto suficiente para ejecutar de forma efectiva y lo antes posible la primera fase del proyecto cultural y vecinal redactado por Baztán para la antigua cárcel provincial de Málaga.*

TERCERO.- *Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga a continuar acometiendo con la mayor celeridad posible las actuaciones necesarias de limpieza y mantenimiento en todo el perímetro vallado del edificio que actualmente se encuentra en un grave estado de conservación, suciedad y peligrosidad.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 12.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, REFERIDA A LA NECESIDAD DE MANTENER UNA ACTITUD FIRME CONTRA LAS FORMAS DE VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES Y A DESTINAR RECURSOS PARA PALIAR SUS EFECTOS.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48400157d01849a0ecef20165?startAt=178.0&endsAt=179.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión



de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana, Transparencia, Buen Gobierno, Cultura, Deporte, Turismo, Educación, Juventud y Fomento del Empleo, de fecha 17 de noviembre de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la propuesta referenciada de 10 de noviembre de 2022, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MOCIÓN que presenta el Grupo Municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana, Transparencia, Buen Gobierno, Cultura, Deporte, Turismo, Educación, Juventud y Fomento del Empleo, **relativa a la necesidad de mantener una actitud firme contra todas las formas de violencia hacia las mujeres y a destinar recursos para paliar sus efectos.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En España, desde 2003, han sido asesinadas 1.168 mujeres y 47 niñas y niños. Desde 2009, se han interpuesto casi 2 millones de denuncias por violencia de género y más de medio millón de órdenes de protección. Según los datos de la “Macroencuesta de violencia contra la mujer” el 34,2% de las mujeres han sufrido violencia por parte de sus parejas o exparejas. El 47,2% no han denunciado ni han utilizado los servicios públicos de ayuda. La violencia de género es una terrible vulneración de Derechos Humanos que pone en cuestión la calidad democrática de nuestro país. El derecho a la igualdad, la libertad, la seguridad y la dignidad se quiebra en cada asesinato machista.

1.168 mujeres asesinadas es una cifra que se lee y escribe rápido pero cuesta mucho más imaginarse el impacto de todos esos asesinatos, en todas esas familias, en nuestra sociedad. Detrás de la frialdad de cada cifra y cada porcentaje está la vida de una mujer, la vida de sus hijos e hijas, familia, amigos. Las vidas de las mujeres no son números y no podemos acostumbrarnos ni resignarnos a convivir con esta violencia que desafía los pilares de un país democrático. Ningún dato de violencia contra las mujeres es aceptable en una sociedad que pretenda ser libre, igualdad y justa. Las 38 mujeres asesinadas este año (9 de ellas en Andalucía) son mucho más que esa cifra.

Desde el comienzo de este año, en Andalucía se ha producido un aumento destacado de las denuncias por violencia género, ascendiendo en el mes de junio a un total de 9.423, lo que supone un 11,2% más que en el mismo periodo del año anterior.

Este aumento de denuncias pone sobre la mesa dos cuestiones. Por un lado, el hecho de que las mujeres son más conscientes de la necesidad de denunciar cualquier tipo de agresión que sufran para protegerse y, por otro, que se hace imprescindible aumentar los programas de coeducación, sensibilización y formación en igualdad y frente a la violencia machista.

Para todos los poderes públicos y para toda la sociedad debe ser una prioridad mejorar la respuesta que ofrecemos para garantizar la seguridad, la libertad y la vida de las mujeres víctimas de violencia de género y de sus hijos e hijas.



Debemos impulsar, desarrollar y también evaluar el impacto de las políticas públicas que impulsamos destinadas a combatir esta violencia. Las víctimas de la violencia de género se merecen todo nuestro esfuerzo. Para acabar con la manifestación más terrible de la violencia machista es imprescindible la cooperación entre todas las Administraciones públicas y con la sociedad civil. Abordar la violencia machista en toda su crudeza exige ser exigentes y poner todos los esfuerzos que tenemos al alcance para proteger a las víctimas.

La Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género supuso un hito en el abordaje de esta violencia que movilizó y puso en marcha una gran cantidad de recursos públicos destinados a combatir la violencia machista. La aprobación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género en 2017 supuso elevar el abordaje de la violencia de género a una cuestión de Estado. El Pacto de Estado es un acuerdo político por el que todas las fuerzas parlamentarias definieron una serie de medidas concretas orientadas a la prevención, atención y recuperación de las víctimas de violencia machista. El 2018 el Gobierno de Pedro Sánchez impulsa la aplicación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género dotándolo económicamente a través de los Fondos del Pacto de Estado.

El Pacto de Estado es el instrumento vertebrador de todos los actores que intervienen para prevenir y erradicar la violencia y una herramienta estratégica en continuo cambio y adaptación. El Pacto de Estado contra la Violencia de Género fue una práctica de éxito, un espacio de colaboración y contribución de quienes tienen como objetivo luchar contra la violencia machista y debe ser un documento actualizado que responda a las nuevas formas en las que se manifiesta la violencia. Las Administraciones públicas deben seguir colaborando para desarrollar todas las medidas en la lucha contra la violencia de género que refleja el Pacto, incluida la dotación y ejecución de las partidas presupuestarias dedicadas a este fin.

En este año, y dentro del ámbito normativo, encontramos el desarrollo de una nueva norma tendente a proteger, prevenir y acompañar a víctimas de delitos sexuales, la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual. Esta ley pone el foco en el consentimiento de la mujer como aspecto fundamental sobre el que se configuran los delitos contra la libertad sexual, elimina la diferenciación entre abuso y agresión sexual y establece la creación en todas las provincias de España de centros de crisis 24 horas para atender de manera integral a víctimas de agresiones sexuales, que debe poner en marcha en cada una de las ocho provincias andaluzas antes del 31 de diciembre de 2023 la Junta de Andalucía.

La violencia de género es incompatible con una sociedad plenamente democrática. Garantizar la libertad, la seguridad y la vida de las mujeres y proteger a las víctimas no es una opción, es una obligación democrática. La violencia de género nos interpela y las administraciones locales debemos combatirla con todos los medios a nuestro alcance.

En el ámbito de nuestras competencias desarrollamos un papel fundamental en la prevención, así como en la información, asesoramiento, protección y acompañamiento a las mujeres víctimas y sus hijas e hijos y es fundamental seguir mejorando en ello.



Manifestamos nuestro más profundo rechazo a las posturas negacionistas que generan desconfianza en las mujeres respecto a la red pública de protección en la que apoyarse, que supone un retroceso en materia de derechos fundamentales.

Desde el posicionamiento político negacionista de la violencia machista únicamente se refuerza la desigualdad y se perpetúa una consideración de inferioridad hacia las mujeres. No se trata de una diferencia de opinión política, se trata de una de una negación de los derechos humanos y por tanto de la democracia misma.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista proponemos para su aprobación por el Pleno los siguientes

ACUERDOS:

UNO.- Instar al equipo de gobierno a ratificar el compromiso firme del Ayuntamiento contra la violencia de género, y en defensa de los derechos de las mujeres, la erradicación de cualquier tipo de violencia machista y combatir cualquier discurso negacionista y posicionamiento político que niegue de la violencia de género o rechace las políticas públicas enfocadas a su total erradicación.

DOS.- Instar al equipo de gobierno a conminar a todas las Administraciones públicas competentes a desarrollar y dar cumplimiento a las medidas que forman el Pacto de Estado contra la Violencia de Género y a mejorar la coordinación entre ellas.

TRES.- Instar al equipo de gobierno a apoyar el proceso de renovación y actualización del Pacto de Estado contra la violencia de Género que se está iniciando en el Congreso de los Diputados.

CUATRO.- Instar al equipo de gobierno a colaborar con las asociaciones de la sociedad civil que luchan contra la violencia machista y trabajan por la igualdad de hombres y mujeres así como reconocer y agradecer su labor.

QUINTO.- El Pleno del Ayuntamiento de Málaga muestra su apoyo a las víctimas de violencia machista, a sus hijos, a sus hijas, a sus familiares, amigos y amigas.

SEXTO.- Instar al equipo de gobierno a dotar de más recursos económicos y personales al negociado de Violencia de Género.

SÉPTIMO.- Instar al equipo de gobierno a dotar de más recursos económicos a las Agentes de Igualdad de los distritos para que puedan elaborar una programación de más alcance en las barriadas de Málaga.

OCTAVO.- Instar al equipo de gobierno a intensificar el plan de prevención de violencia de género en los colegios e institutos de nuestra ciudad.

NOVENO.- El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta a la Junta de Andalucía a desarrollar los instrumentos de prevención, protección y acompañamiento contenidos en la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, en especial, la implantación efectiva, en el menor tiempo posible, de los centros de crisis 24 horas para la atención integral a mujeres víctimas de violencia sexual en todas las provincias.



DÉCIMO.- El Pleno del Ayuntamiento de Málaga impulsará, en el marco de sus competencias, que las políticas públicas locales se desarrollen con perspectiva de género y orientadas a la eliminación de la violencia machista.

UNDÉCIMO.- Instar al equipo de gobierno a publicitar, dotar de presupuesto propio, elaborar un protocolo de trabajo y derivación específico para casos de violencia sexual así como formar al personal de los Servicios Sociales Comunitarios en violencia sexual desde el Servicio de Violencia Sexual y Género del Ayuntamiento de Málaga.”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó Dictaminar favorablemente la propuesta por unanimidad de los presentes.

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar al equipo de gobierno a ratificar el compromiso firme del Ayuntamiento contra la violencia de género, y en defensa de los derechos de las mujeres, la erradicación de cualquier tipo de violencia machista y combatir cualquier discurso negacionista y posicionamiento político que niegue de la violencia de género o rechace las políticas públicas enfocadas a su total erradicación.

SEGUNDO.- Instar al equipo de gobierno a conminar a todas las Administraciones públicas competentes a desarrollar y dar cumplimiento a las medidas que forman el Pacto de Estado contra la Violencia de Género y a mejorar la coordinación entre ellas.

TERCERO.- Instar al equipo de gobierno a apoyar el proceso de renovación y actualización del Pacto de Estado contra la violencia de Género que se está iniciando en el Congreso de los Diputados.

CUATRO.- Instar al equipo de gobierno a colaborar con las asociaciones de la sociedad civil que luchan contra la violencia machista y trabajan por la igualdad de hombres y mujeres así como reconocer y agradecer su labor.

QUINTO.- El Pleno del Ayuntamiento de Málaga muestra su apoyo a las víctimas de violencia machista, a sus hijos, a sus hijas, a sus familiares, amigos y amigas.

SEXTO.- Instar al equipo de gobierno a dotar de más recursos económicos y personales al negociado de Violencia de Género.

SÉPTIMO.- Instar al equipo de gobierno a dotar de más recursos económicos a las Agentes de Igualdad de los distritos para que puedan elaborar una programación de más alcance en las barriadas de Málaga.

OCTAVO.- Instar al equipo de gobierno a intensificar el plan de prevención de violencia de género en los colegios e institutos de nuestra ciudad.



NOVENO.- El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta a la Junta de Andalucía a desarrollar los instrumentos de prevención, protección y acompañamiento contenidos en la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, en especial, la implantación efectiva, en el menor tiempo posible, de los centros de crisis 24 horas para la atención integral a mujeres víctimas de violencia sexual en todas las provincias.

DÉCIMO.- El Pleno del Ayuntamiento de Málaga impulsará, en el marco de sus competencias, que las políticas públicas locales se desarrollen con perspectiva de género y orientadas a la eliminación de la violencia machista.

UNDÉCIMO.- Instar al equipo de gobierno a publicitar, dotar de presupuesto propio, elaborar un protocolo de trabajo y derivación específico para casos de violencia sexual así como formar al personal de los Servicios Sociales Comunitarios en violencia sexual desde el Servicio de Violencia Sexual y Género del Ayuntamiento de Málaga.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejales no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 13.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS POR MÁLAGA, CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48400157d01849a0ecef20165?startAt=179.0&endsAt=180.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana, Transparencia, Buen Gobierno, Cultura, Deporte, Turismo, Educación, Juventud y Fomento del Empleo, de fecha 17 de noviembre de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la propuesta referenciada de 10 de noviembre de 2022, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MOCIÓN Que presenta el Grupo Municipal de Unidas Podemos por Málaga a la consideración de la Comisión de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana, Transparencia, Buen Gobierno, Cultura, Deportes,



Turismo, Educación, Juventud y Fomento del Empleo, con motivo del Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres.

Cualquier sociedad democrática debe proteger a su ciudadanía e impulsar valores de respeto, igualdad y convivencia, y vemos cómo las instituciones del Estado Español fallamos en muchas ocasiones a sus mujeres, que son asesinadas, violadas, explotadas sexualmente, discriminadas e invisibilizadas.

Desde el Ayuntamiento de Málaga como institución más próxima a la ciudadanía tenemos la obligación de responder con la misma dignidad y fuerza que las mujeres que salen a la calle cada 25 de noviembre gritando ¡Ni una Menos!

Debemos llevar todas sus exigencias a las políticas locales, sin fisuras, desde una perspectiva integral y una estrategia global, ya que las violencias se encuentran en todos los ámbitos de la vida y el patriarcado es parte estructural de la sociedad.

Desde los poderes públicos son necesarias medidas reales y urgentes contra la Violencia Machista, con mayor presupuesto, dotación económica, material y recursos humanos, que sean revisables y evaluables, que se incorporen todos los tipos de violencia contra las mujeres (física, psicológica, económica, sexual, etc.) y en cualquiera que sea su ámbito de manifestación (familiar, pareja/relación, laboral, institucional o social) en las que deben trabajarse y volcarse específicamente actuaciones dirigidas a situaciones de especial vulnerabilidad.

El ámbito municipal, por ser el más cercano a la ciudadanía, es el marco idóneo para incidir de manera decisiva en la vida las mujeres y dar un mensaje muy claro y contundente contra la violencia machista.

Por eso además de la dotación económica del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, debe implicarse también las administraciones autonómicas y los ayuntamientos con recursos económicos humanos y materiales. Para llevar a cabo una verdadera lucha contra la violencia machista y hay que buscar los medios de luchar y atender con dignidad y eficiencia la violencia contra las mujeres.

Porque entendemos que la raíz más profunda de la violencia de género está en la desigualdad real existente, pensamos que el Día Internacional contra la Violencia de Género, además de condenar la violencia machista, hemos de comprometernos con las políticas de igualdad y denunciar situaciones que impliquen retrocesos.

En atención a lo anterior, proponemos que se adopten los siguientes

ACUERDOS

1º.- Que se haga efectiva la declaración, aprobada, de “Ciudad libre de violencia de Género” visibilizándolo en un acto institucional, y que tenga una dimensión real y cuantificable que se concrete en propuestas adecuadamente presupuestadas.

2º.- Impedir que en la programación municipal de actividades sociales, culturales, lúdicas, deportivas, festivas y de toda índole haya contenidos sexistas que atenten en contra de la dignidad de las mujeres, erradicando la hipersexualización y cosificación de las mujeres en los espacios públicos.



3º.- *Reforzar los recursos económicos y humanos destinados para el desarrollo de políticas de igualdad activas, integrales y participativas, por la consecución de una Sociedad libre de violencia de género, poniendo especial atención a mujeres migrantes y en situación de especial vulnerabilidad, de forma que todo el personal público acceda a formación continua que le permita prevenir, detectar y atender las violencias machistas dentro de sus competencias profesionales; que contemple el apoyo explícito de las víctimas de violencias machistas dentro de la institución y que permita también actuar frente al agresor, en el caso de pertenezca a la institución.*

4º.- *Desarrollar los planes por la igualdad y contra la violencia de género en las empresas municipales donde esos planes llevan años paralizados, consensuado con el movimiento feminista y de mujeres, que tenga como objetivo el desarrollo de las medidas contempladas presupuestariamente y que sea evaluable anualmente.*

5º.- *Desarrollar políticas encaminadas a la abolición de la prostitución y cualquier forma extrema de violencia de género, ejecutando políticas activas para erradicar todas las formas que tenga relación con la explotación sexual.*

6º.- *No destinar recursos públicos ni realizar concesiones de terrenos públicos a entidades, instituciones o universidades privadas que fomenten la discriminación, el machismo y la violencia hacia las mujeres.*

7º.- *Realizar un incremento considerable de la partida del próximo presupuesto respecto al vigente presupuesto en Inversión Social en los programas del Área de Bienestar Social; partidas para la Mujer y la Igualdad de Género, programa del Plan Municipal de Intervención Psicosocial y Sanitaria en Prostitución, y a la atención a mujeres víctimas de la violencia de género, y de mujeres en exclusión social.*

8º.- *Instar al Ayuntamiento, Junta de Andalucía y Subdelegación del Gobierno a que se adopten medidas para evitar el acoso, coacciones, insulto y violencia hacia las mujeres que van a clínicas autorizadas para la Interrupción Voluntaria del Embarazo.”*

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó Dictaminar favorablemente la propuesta por unanimidad de los presentes, con enmiendas al acuerdo segundo, cuarto, sexto y octavo a propuesta del equipo de gobierno.

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Que se haga efectiva la declaración, aprobada, de “Ciudad libre de violencia de Género” visibilizándolo en un acto institucional, y que tenga una dimensión real y cuantificable que se concrete en propuestas adecuadamente presupuestadas.

SEGUNDO.- La programación municipal de actividades sociales, culturales, lúdicas, deportivas, festivas y de toda índole estará exenta de contenidos sexistas que



atenten en contra de la dignidad de las mujeres, erradicando la hipersexualización y cosificación de las mujeres en los espacios públicos.

TERCERO.- Reforzar los recursos económicos y humanos destinados para el desarrollo de políticas de igualdad activas, integrales y participativas, por la consecución de una Sociedad libre de violencia de género, poniendo especial atención a mujeres migrantes y en situación de especial vulnerabilidad, de forma que todo el personal público acceda a formación continua que le permita prevenir, detectar y atender las violencias machistas dentro de sus competencias profesionales; que contemple el apoyo explícito de las víctimas de violencias machistas dentro de la institución y que permita también actuar frente al agresor, en el caso de pertenecer a la institución.

CUARTO.- Instar a las empresas municipales a desarrollar los planes de igualdad y contra la violencia de género, consensuado con el movimiento feminista y de mujeres, que tenga como objetivo el desarrollo de las medidas contempladas presupuestariamente y que sea evaluable anualmente.

QUINTO.- Desarrollar políticas encaminadas a la abolición de la prostitución y cualquier forma extrema de violencia de género, ejecutando políticas activas para erradicar todas las formas que tenga relación con la explotación sexual.

SEXTO.- El Ayuntamiento de Málaga no destinará recursos públicos, ni realizará concesiones de terrenos públicos a entidades, instituciones o universidades que fomenten la discriminación, el machismo y la violencia hacia las mujeres.

SÉPTIMO.- Realizar un incremento considerable de la partida del próximo presupuesto respecto al vigente presupuesto en Inversión Social en los programas del Área de Bienestar Social; partidas para la Mujer y la Igualdad de Género, programa del Plan Municipal de Intervención Psicosocial y Sanitaria en Prostitución, y a la atención a mujeres víctimas de la violencia de género, y de mujeres en exclusión social.

OCTAVO.- Instar al Ayuntamiento, Junta de Andalucía y Subdelegación del Gobierno a que adopten las medidas necesarias para garantizar que las mujeres puedan ejercer en total libertad y dentro del marco legal, su derecho a la Interrupción Voluntaria del Embarazo en cualquier clínica autorizada.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 14.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS POR MÁLAGA, RELATIVA A MEDIDAS PARA



GARANTIZAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE COMEDOR ESCOLAR Y EL DERECHO A UNA ALIMENTACIÓN SANA Y DE CALIDAD, EN LOS COMEDORES ESCOLARES DE MÁLAGA.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48400157d01849a0ecef20165?startAt=180.0&endsAt=210.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana, Transparencia, Buen Gobierno, Cultura, Deporte, Turismo, Educación, Juventud y Fomento del Empleo, de fecha 17 de noviembre de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la propuesta referenciada de 10 de noviembre de 2022, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MOCIÓN Que presenta el Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, a la consideración de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Vivienda, Turismo, Empleo, Juventud y Deportes, relativa a Medidas para garantizar el acceso a los servicios de comedor escolar y el derecho a una alimentación sana y de calidad, en los comedores escolares de Málaga.

Los comedores escolares, como toda institución, han ido evolucionando a lo largo del tiempo, tanto en sus funciones sociales como en su importancia y centralidad. Comenzaron con una misión meramente asistencial, continuaron como reclamo e incentivo para acudir a la escuela, y actualmente constituye un apoyo sustancial a las familias. En los últimos años también se está poniendo en valor su función de espacio regulado de aprendizaje.

Hoy nadie niega que el comedor escolar constituye un espacio imprescindible dentro del centro educativo.

El comedor es una herramienta educativa potente, ya que no solo educa en hábitos alimentarios saludables y normas de higiene, sino que además promueve la convivencia y actividades de ocio que contribuyen al desarrollo relacional o social de niños y niñas.

Otra de las grandes ventajas y no menos importante, es que el comedor escolar permite la conciliación en aquellas familias que no pueden dejar de trabajar para hacerse cargo de sus hijos durante el tiempo de mediodía. En este sentido es, además, una medida de protección que permite que niños y niñas no tengan que estar solos en casa durante este tiempo.

Por otro lado, el comedor escolar es esencial para las familias más vulnerables ya que garantiza una comida saludable al día que de otra manera no está asegurada. Además, este espacio de mediodía es una oportunidad educativa fundamental para este alumnado vulnerable ya que es un ámbito de integración y socialización para la infancia y adolescencia.

La pandemia primero y la crisis de inflación y energética que estamos viviendo está generando un aumento enorme de las desigualdades económicas y sociales. Son



numerosas las familias que tienen enormes dificultades para poder llenar la nevera y para poder asegurar una alimentación saludable a sus hijos e hijas.

Según el informe “El coste de la vida y estrategias familiares para abordarlo”, presentado por Cáritas Española y la Fundación FOESSA hace unos días, tres de cada diez hogares en España no cuentan con un presupuesto que garantice unas condiciones de vida dignas. En total, en España hay más de 1’1 millones niños y niñas sufriendo pobreza severa, y casi medio millón de familias con niños ya no pueden pagar el comedor escolar.

Según este mismo informe, la exclusión en Andalucía ha aumentado más de un 36%, lo que implica que más de 2,2 millones de personas (el 26,3% de la población andaluza) se encuentran en situación de exclusión social. De ellas, la mitad, 1’1 millones de personas, se encuentra en una situación de exclusión severa; y de estas, casi 475 mil personas están en una situación aún más crítica, la denominada sociedad expulsada.

El informe revela como uno de los colectivos que acumula mayores factores de vulnerabilidad es el de las familias con hijos, con una prevalencia de exclusión social mayor que las familias sin hijos. En Andalucía, según el umbral estatal, 229.308 menores se encuentran actualmente sufriendo pobreza severa.

En este contexto de desigualdad, los menores son los vulnerables entre los vulnerables, y Save the Children advierte que la pobreza infantil impacta directamente en el talento y potencial de nuestra sociedad, que sus efectos permanecen en el tiempo, y que en 4 de cada 5 casos se transmiten de generación en generación. Es imperioso, por tanto, implementar políticas que rompan el círculo de transmisión de la pobreza.

Entre las numerosas propuestas que hace la organización para proteger a la infancia empobrecida incluye el comedor gratuito y el refuerzo educativo para asegurar el éxito escolar. Así como exhorta a que se aproveche la Garantía Infantil Europea que insta a que España asegure el acceso gratuito o, cuanto menos, efectivo a servicios en ámbitos clave para el desarrollo de la infancia, entre ellos la nutrición.

Es evidente que las becas de comedor y el Programa de Refuerzo de Alimentación Infantil de la Junta de Andalucía dejan fuera a un montón de menores que reúnen los requisitos, y es evidente que los baremos se han quedado obsoletos; de hecho las ayudas para asistir al comedor escolar en la comunidad solo alcanzan al 11,2% del alumnado que viven en situación de pobreza, según señala Save the Children.

El Ayuntamiento de Málaga, con muy buen criterio, le “echó una mano” a la Junta de Andalucía, y a primeros de año subvencionó con una partida de 300.000 € a entidades privadas para que becaran a unos 390 escolares, ante la demanda de comedor sin cubrir que les transmitían desde los centros educativos. Estas ayudas municipales expiraban en Diciembre de 2022, por lo que es de esperar que a mitad de curso no se interrumpa el comedor a estos y estas menores y, por ende, a estas familias.

Todo lo expuesto se refiere a cantidad, no obstante, otro de los grandes problemas relacionados con el comedor en Andalucía deviene de la calidad, como nefasta consecuencia de la privatización y externalización de los servicios de comedor escolar.



Las denuncias y quejas de las familias que usan, y en ocasiones padecen, los servicios de comedor externalizados son recurrentes. La baja calidad de los menús, los incumplimientos de los menús aprobados, la no adaptación de los menús a la edad del alumnado o al alumnado con necesidades especiales, el modo de conservación de las comidas, la escasez de fruta fresca, junto con monitores insuficientes con condiciones laborales muy precarias, son las consecuencias de mercantilizar un servicio básico, y primar el lucro por encima de la salud de nuestros y nuestras menores.

Es el caso del CEIP Rectora Adelaida de la Calle, en el Distrito 11 de nuestra ciudad. Las familias de este centro llevan desde 2020 denunciando ante la Delegación de Educación a la empresa de catering "Mendoza y Palomo", por los incumplimientos flagrantes de las condiciones del contrato: Comida escasa, fría, de pésima calidad, menús inadaptados, vajilla insuficiente, lo que obliga a establecer turnos de comida, y a convertir el almuerzo en una maratón, convirtiendo lo que debe ser un espacio y tiempo placentero y pedagógico en un disgusto para los y las menores; y todo este despropósito en un centro educativo que cuenta con instalaciones de cocina.

En definitiva todo lo que no debe ser un comedor escolar. En dos años no han obtenido una respuesta a sus más que justificadas quejas. Sería conveniente hacer una encuesta entre las familias malagueñas y andaluzas sobre cuál es su opinión sobre el comedor escolar en el que comen sus hijos e hijas.

El 1 de junio de 2016 la Comisión de Educación del Parlamento de la Junta de Andalucía aprobó una PNL relativa a las mejoras en los comedores escolares (10-16/PNLC-000153).

En esa proposición el Parlamento instaba al Gobierno a que adoptara una serie de cuestiones para mejorar el servicio. En resumen: Permitir que los centros que lo soliciten gestionen por sí mismos los comedores, en lugar de prestarse el servicio indirectamente a través de empresas de catering; Adoptar medidas en las licitaciones para que asociaciones cooperativas y otras empresas de economía local y social puedan acceder a prestar el servicio; Incluir alimentos libres de tóxicos y ecológicos en la medida de lo posible; Promover la instalación y uso de cocinas propias a través de la gestión de cooperativas de servicios públicos de acuerdo a la ley de cooperativas andaluzas; Incluir en los pliegos, la obligación de utilizar envases sin Bisphenol A, Ftalatos u otros interruptores hormonales; Mejorar los mecanismos de control en los comedores.

No obstante, la aprobación posterior del Decreto 6/2017, de 16 de Enero, no contempla el contenido aprobado en la PNL. El vigente decreto elimina los convenios con las AMPAS y asociaciones de familias que permitía la normativa anterior, y solo permite las licitaciones para la gestión del servicio. A partir de dicho decreto la gestión directa y con medios propios pasa a ser una modalidad a extinguir.

Las contrataciones se realizan a través de la Agencia Pública Andaluza de Educación (APAE) y los contratos se dividen en varios lotes en los que se incluyen diversos colegios. Pueden llegar a 12 colegios por lote y se permite que una empresa opte a varios lotes, lo que facilita la entrada de grandes empresas y multinacionales del catering.

Nuestro Grupo Municipal aboga por los modelos de comedores escolares de gestión directa por parte de la Administración, las AMPAS o la iniciativa social sin ánimo de lucro. La elaboración de las comidas debe realizarse en los mismos centros educativos, de tal forma que se puedan elaborar comidas más saludables y adecuadas



a las edades de los menores, que se fomente el uso de productos ecológicos y de cercanía, favoreciendo así el comercio local, y se convierta el comedor escolar en un aula más donde “aprender a comer sano”. Los datos sobre obesidad infantil y trastornos alimenticios en la infancia son preocupantes.

Estos modelos también contribuyen a la estabilidad laboral y a rebajar la precariedad laboral femenina, a fomentar la participación de las familias en el servicio a través de las AMPAS y los Consejos Escolares, a un desarrollo más sostenible, y a fortalecer las redes comunitarias, tan necesarias en tiempos de crisis.

Una alimentación sana garantizada es un derecho para todo el alumnado y una prioridad para los y las menores en situación de vulnerabilidad, un porcentaje que la crisis pronostica que vaya en aumento.

Y un servicio de comedor de calidad, transparente y participado, que cumpla su función educativa, de protección, y de recurso de conciliación familiar, donde prime el interés general por encima del negocio de unos pocos, debe ser una prioridad para todas las administraciones.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga solicita sean debatidos y aprobados los siguientes

ACUERDOS

1.- *Que el Ayuntamiento de Málaga inste a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía a que **modifique la actual regulación de los comedores escolares**, remplazándola por otra que permita volver a gestionar los comedores escolares de manera directa, por AMPAS o por cooperativas locales, por resultar más eficientes, más sostenibles, ser generadoras de empleo estable y de calidad, y resultar más acorde con los compromisos adquiridos en la Agenda 2030 y los ODS.*

2.- *Que el Ayuntamiento de Málaga inste a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía a aumentar el número de **becas de comedor escolar**, actualizando baremos y dotando de mayor presupuesto, para que podan acceder a las mencionadas becas todas aquellas familias que se están viendo seriamente afectadas por la crisis inflacionista y energética y atraviesan serias dificultades para garantizar una alimentación sana a sus hijos e hijas.*

3.- *Que el Ayuntamiento de Málaga Inste a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad a que realice el máximo esfuerzo, actualice los baremos, y ponga todos los recursos necesarios, para incorporar al **Programa de Refuerzo de Alimentación Infantil** a todos los menores cuyas familias se encuentran en situación de vulnerabilidad.*

4.- *Que el Ayuntamiento de Málaga inste a la **Consejería de Desarrollo Educativo de la Junta de Andalucía** y/o a la Agencia Pública Andaluza de Educación (APAE) a resolver de forma urgente la situación de flagrante y reiterado incumplimiento de contrato desde el minuto uno, de la empresa adjudicataria del servicio de COMEDOR del CEIP RECTORA ADELAIDA DE LA CALLE, la empresa “Mendoza y Palomo”; que **rescinda el contrato a dicha empresa de manera inminente, y licite un pliego de condiciones que contenga el requisito de servir comida cocinada en el centro educativo.***



5.- Que el Ayuntamiento de Málaga inste a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional a extremar los controles y supervisiones de las contrataciones del servicio de comedor, y a actuar con celeridad ante casos de incumplimiento reiterado de las condiciones contratadas.

6.- Que el Ayuntamiento de Málaga prorrogue y amplíe su convocatoria de subvenciones para becas de comedor, para complementar las becas que la Junta de Andalucía no cubre.

7.- Que el Ayuntamiento de Málaga junto con la Delegación de Desarrollo Educativo en Málaga, realicen una consulta a las familias de los centros educativos de la ciudad de Málaga, con el fin de conocer cuál es su grado de aceptación o rechazo de los comedores escolares de sus respectivos centros.”

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno procedió a la votación separada de los acuerdos contenidos en la anterior propuesta, acuerdo primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto por un lado y, acuerdo séptimo por otro, obteniéndose los resultados que a continuación se reflejan:

Dictaminar favorablemente el acuerdo primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto con enmiendas a los cuatro primeros acuerdos, por unanimidad de los presentes.

Dictaminar favorablemente el acuerdo séptimo con los votos a favor **(8)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (1), del Grupo Municipal Socialista (5) y del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga (2) y, con los votos en contra **(7)**, de los representantes del Grupo Municipal Popular (5), del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y el del Concejal no Adscrito a grupo político.

Dictaminar favorablemente el acuerdo segundo y tercero por unanimidad.

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

1.- Que el Ayuntamiento de Málaga inste a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía a que continúe la transformación de los comedores de cocina transportada a cocina in situ.

2.- Que el Ayuntamiento de Málaga inste a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía a continuar adaptando el precio público del comedor escolar como ha hecho los últimos dos cursos, ya que no se modificaba desde 2009 actualizando baremos y dotando de mayor presupuesto, para que puedan acceder a las becas comedor todas aquellas familias que se están viendo seriamente afectadas por la crisis inflacionista y energética y atraviesan serias dificultades para garantizar una alimentación sana a sus hijos e hijas.

3- Que el Ayuntamiento de Málaga Inste a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad a que continúe realizando el máximo esfuerzo, actualice



los baremos, y ponga todos los recursos necesarios, para incorporar al Programa de Refuerzo de Alimentación Infantil a todos los menores cuyas familias se encuentran en situación de vulnerabilidad.

4.- Que el Ayuntamiento de Málaga inste a la Consejería de Desarrollo Educativo de la Junta de Andalucía y/o a la Agencia Pública Andaluza de Educación (APAE) a finalizar el expediente sancionador contra la empresa adjudicataria del servicio de comedor en el CEIP Rectora Adelaida de la Calle y promover con la mayor celeridad posible un nuevo expediente con la modificación del servicio de cocina in situ.

5.- Que el Ayuntamiento de Málaga inste a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional a extremar los controles y supervisiones de las contrataciones del servicio de comedor, y a actuar con celeridad ante casos de incumplimiento reiterado de las condiciones contratadas.

6.- Que el Ayuntamiento de Málaga prorrogue y amplíe su convocatoria de subvenciones para becas de comedor, para complementar las becas que la Junta de Andalucía no cubre.

7.- Que el Ayuntamiento de Málaga junto con la Delegación de Desarrollo Educativo en Málaga, realicen una consulta a las familias de los centros educativos de la ciudad de Málaga, con el fin de conocer cuál es su grado de aceptación o rechazo de los comedores escolares de sus respectivos centros.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL, SERVICIOS OPERATIVOS, INNOVACIÓN Y DIGITALIZACIÓN URBANA

PUNTO Nº 15.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL, SERVICIOS OPERATIVOS, INNOVACIÓN Y DIGITALIZACIÓN URBANA REFERIDA A LA DESIGNACIÓN DE D. FRANCISCO CANTOS RECALDE EN EL CARGO DE VICEPRESIDENTE DE DICHA COMISIÓN DE PLENO.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acordó retirar este asunto al haberse incluido indebidamente en el orden del día del Pleno.



PUNTO Nº 16.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA AL MANTENIMIENTO DE ARROYOS Y ALCANTARILLAS EN LA CIUDAD DE MÁLAGA ANTE LLUVIAS TORRENCIALES

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48400157d01849a0ecef20165?startAt=210.0&endsAt=211.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana de fecha 14 de noviembre de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la moción referenciada de 7 de noviembre de 2022, cuyo texto se transcribe a continuación:

“El grupo de expertos sobre el cambio climático de la ONU (IPCC) nos dice que “el cambio climático causado por los humanos ya está afectando a muchos episodios meteorológicos extremos en todas las partes del planeta. Las evidencias observadas sobre el cambio en las sequías, las olas de calor, las tormentas... y su atribución a la influencia humana se han reforzado”

La OMM ya advierte de que “hay muchos ejemplos de precipitaciones en las que, en un solo día, cae el volumen habitual de un mes o incluso de varios meses.

La Agencia Estatal de Meteorología ha constatado que, en la vertiente mediterránea de la península, “se ha detectado no solo una mayor intensidad de los episodios de lluvias torrenciales, sino que también ocurren actualmente con mayor frecuencia que en décadas anteriores”.

En la nueva evaluación internacional del clima recién publicada, el Grupo Intergubernamental de expertos sobre el Cambio Climático advierte que el ciclo del agua se ha intensificado y seguirá intensificándose a medida que el planeta se calienta.

Ante esta realidad, los Ayuntamientos y este en particular, debemos trabajar más intensamente en la reducción de la temperatura tal y como nos hemos comprometido con los Acuerdos de París de 1,5°C que requiere reducciones inmediatas, rápidas y a gran escala de las emisiones de gases efecto invernadero.

Ante estos episodios meteorológicos cada vez más intensos, los ayuntamientos debemos reforzar los controles del estado tanto de los cauces y arroyos, como también del estado del alcantarillado que evite desbordamientos y encharcamientos perjudiciales para la población.

Desde hace años el Grupo Municipal Socialista venimos insistiendo que la gestión en la conservación y limpieza de nuestros cauces y arroyos en el término municipal de la ciudad no se está llevando correctamente. Unas competencias que son exclusivas del Ayuntamiento de Málaga, administración que debe mantener en perfectas condiciones para evitar problemas de salubridad y las posibles riadas que



periódicamente se suceden y que generan consecuencias personales y económicas muy negativas, también para la protección de flora y fauna.

Recordamos como durante años, la concejala de Servicios Operativos, Doña Teresa Porras, culpaba a la Junta de Andalucía de no asumir sus competencias en los cauces y arroyos de la ciudad, a fue a finales de 2017 el Tribunal Supremo dictó sentencia atribuyendo al Ayuntamiento de Málaga la competencia de mantenimiento y limpieza de los cauces y arroyos que discurran en núcleo urbano.

Para la prevención de riesgos de inundaciones, todos los años, en el mes de mayo, el servicio de Protección Civil del Ayuntamiento de Málaga remite al Área de Operativos un informe de todos los puntos críticos de los cauces y arroyos de la ciudad, para que se lleven a cabo las labores de limpieza y desbroce. Dichas actuaciones deben estar listas antes de que comiencen las lluvias de cada año como medida de protección

En los últimos años, hemos podido comprobar con preocupación que desde el año 2019 hasta la actualidad triplicaron el número de incidencias en los cauces y arroyos del término municipal de Málaga según el Plan Anual de Protección Civil tras una vista de expediente, y que dimos a conocer en otra moción presenta por este grupo el año pasado.

Afortunadamente no tuvimos episodios de peligro en estos años, pero de haberse producido, se habría puesto en peligro a la ciudad al no acometer las actuaciones críticas de los cauces y arroyos de la ciudad recogidos por Protección Civil, y de haberse producido fuertes lluvias no se garantizaba la correcta evacuación de las aguas pluviales.

Por ello, seguimos insistiendo la petición que durante años este Grupo Municipal Socialista venimos solicitado como es la puesta en marcha de un Plan Anual de mantenimiento y conservación de los cauces y arroyos de nuestra ciudad, por los Servicios Operativos, para controlar el estado de los mismos mensualmente y así tener una mayor vigilancia ante posibles lluvias inesperadas. Además, dicho seguimiento permitiría que los informes de Protección Civil de los cauces y arroyos de la ciudad estuvieran en un estado menos críticos.

De hecho, la falta de mantenimiento de los cauces y arroyos han supuesto grandes críticas vecinales, no sólo por las inundaciones que puede suponer, sino también por las plagas de mosquitos y ratas que derivan de su falta de mantenimiento y limpieza, algo de lo que pueden dar buena cuenta en diferentes puntos de la ciudad, lamentablemente.

También son muy criticadas la falta de control en la limpieza y mantenimiento de los imbornales en los barrios de nuestra ciudad que causan grandes perjuicios con inundaciones de viviendas, locales y de accesibilidad cuando se producen fuertes lluvias

Por ello, solicitamos a la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana la adopción de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS:



1.- Instar al equipo de gobierno al cumplimiento del Plan Anual de cauces y arroyos en la ciudad de Málaga que presenta todos los años Protección Civil para garantizar la evacuación de las aguas pluviales en época de lluvias.

2.- Instar al equipo de gobierno a intensificar las labores de mantenimiento y limpieza de los cauces y arroyos de la ciudad de Málaga ante posibles avenidas torrenciales.

3.- Instar al equipo de gobierno que los Planes Anuales de protección Civil sobre limpieza y mantenimiento de los cauces y arroyos de la ciudad de Málaga, sean publicados en el portal de transparencia. Igualmente, los trabajos ya finalizados por la empresa adjudicataria del contrato de conservación de los cauces y arroyos de la ciudad y por los realizados por los servicios operativos durante dicho año.

4.- Instar al equipo de gobierno a la creación de un 'Plan Anual de Limpieza y Mantenimiento de Cauces y Arroyos de Málaga', contando el mismo con una calendarización de actuaciones que sea pública durante todo el año.

5.- Instar al equipo de gobierno a intensificar la limpieza y conservación de imbornales para evitar problemas de inundaciones ante las próximas lluvias."

A continuación tuvo lugar un debate que se omite en el presente dictamen, en el transcurso del cual se formuló enmienda al punto 5 por parte del Grupo Municipal Popular, que fue aceptada por el Grupo proponente, quedando redactado dicho punto del siguiente tenor:

5.- Instar al equipo de gobierno a continuar con los trabajos de limpieza y conservación de imbornales para disminuir los problemas de inundaciones ante las próximas lluvias.

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno procedió a la votación separada de los acuerdos contenidos en la anterior propuesta con la enmienda formulada, obteniéndose los resultados que a continuación se reflejan:

Dictaminar **favorablemente** por unanimidad (15), los acuerdos tercero y quinto.

Dictaminar **desfavorablemente**, con los votos a favor (7) de los representantes del Grupo Municipal Socialista (5) y del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga (2), y los votos en contra (8) de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal de Ciudadanos Partido por la Ciudadanía (1) y del Concejal No Adscrito (1) los acuerdos primero, segundo y cuarto.

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

- 1º Instar al equipo de gobierno que los Planes Anuales de protección Civil sobre limpieza y mantenimiento de los cauces y arroyos de la ciudad de Málaga, sean publicados en el portal de transparencia. Igualmente, los trabajos ya finalizados por la empresa adjudicataria del contrato de conservación de los cauces y arroyos de la ciudad y por los realizados por los servicios operativos durante dicho año.



2º Instar al equipo de gobierno a continuar con los trabajos de limpieza y conservación de imbornales para disminuir los problemas de inundaciones ante las próximas lluvias.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 17.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA GESTIÓN DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48400157d01849a0ecef20165?startAt=211.0&endsAt=212.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana de fecha 14 de noviembre de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la moción referenciada de 7 de noviembre de 2022, cuyo texto se transcribe a continuación:

“El pasado 16 de mayo empezaron a trabajar las nuevas empresas adjudicatarias del servicio de mantenimiento y conservación de los parques y jardines de la ciudad de Málaga, un contrato de 16.038.029,94 anuales y 48.114.087,73€ durante los tres años de la vigencia del contrato, que podría ser prorrogado dos anualidades más, repartido en siete lotes. Un contrato que respecto al anterior ha supuesto un incremento de tres millones de euros más al año para la conservación y mantenimiento de los parques y jardines, arbolado viario, juegos infantiles, sistemas de riego y aparatos biosaludables.

Según declaraciones del equipo de gobierno, esta nueva adjudicación incorporaba un modelo de gestión que priorizaba técnicas de máximo respeto con el medio ambiente urbano, que incrementado su partida presupuestaria al anterior contrato permitiría el objetivo de conseguir mejorar el cuidado de todas las obligaciones recogidas en sus siete lotes

Cabe recordar como las anteriores empresas a los seis meses de sus contratos ya estaban incumpliendo sus obligaciones recogidas en los pliegos. Unos hechos que fueron denunciados por este Grupo Municipal Socialista mediante mociones y comparencias.



Si hacemos una valoración de la gestión en estos meses podemos afirmar que seguimos detectando problemas del servicio en los parques y jardines de nuestra ciudad. La causa como en los contratos anteriores es la falta de jardineros que hace imposible que puedan atender las labores recogidas en el contrato. Y es por ello que seguimos viendo y recibiendo las quejas de los ciudadanos cada vez que vamos a los distritos y lo podemos comprobar junto a ellos.

Ante esta situación, hemos estado pidiendo información al equipo de gobierno sobre estos contratos, como también hemos mantenido reuniones con los representantes sindicales de los trabajadores de UGT, la última fue la semana pasada, en la que se nos trasladaron una serie de incumplimientos por algunas de las empresas. Una situación que nos preocupa y que antes que pase más tiempo deben ser resueltas.

Hablamos de incumplimientos que afectan al personal de las contratadas, como los retrasos en el pago de sus nóminas, su vestuario, las subrogaciones pendientes de tres padres de familia que están ahora mismo en un desconcierto ya que llevan más de 6 meses en la calle, sin saber que va a ser de ellos. Se están modificando jornadas sin ninguna justificación, jugando con los trabajadores como si no tuviesen vida, creando un malestar en la plantilla. Unos trabajadores que llevan toda su vida laboral dándolo todo por los jardines de la ciudad, y cada vez que hay una subrogación, se repite la misma historia.

También nos trasladan como algunas de las empresas no están cumpliendo con el personal mínimo para llevar a cabo las labores recogidas en el contrato, como cubrir vacaciones, bajas, excedencias, por lo que donde antes había 4 trabajadores ahora hay 2 y donde habían 3 solo hay 1. Esta situación está provocando una baja calidad del servicio en el mantenimiento y conservación de nuestros parques y jardines.

Así que no es de extrañar como vemos la pérdida de cubierta vegetal de muchos de nuestros jardines, árboles que se secan por una falta de riego y mantenimiento. Los parques y jardines como el de Huelin, Parque María Luisa, Parque Litoral, jardines de Picasso, el propio Parque de Málaga, entre otros, sigue estando con unos niveles deficientes en su mantenimiento y conservación.

Y si a esto le añadimos los recientes informes publicados que nos dicen que Málaga es la ciudad, de la provincia, con un menor porcentaje de zonas verdes, tan sólo un 1,3%, siendo los barrios más populares, como La Luz, Cruz de Humilladero, La Paz o Dos Hermanas los más afectados, aún lo agravan más.

Seguimos siendo la ciudad con una ratio mínima recomendada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) de 10 metros cuadrados por habitante, situándose también lejos de los 15 metros cuadrados que exige la Unión Europea. De hecho, si miramos el mapa, podemos observar que a menor renta per cápita, menos número de metros cuadrados, lo que se puede interpretar de manera obvia como que este ayuntamiento invierte menos en zonas verdes en los barrios con menos ingresos.

Y con respecto al número de árboles por habitante las recomendaciones de La Organización Mundial de la Salud (OMS) es que en las ciudades se alcance el estándar de al menos 1 árbol por cada 3 habitantes y lamentablemente la ciudad de Málaga no cumple con estas recomendaciones al contar con una media de 0,16 árboles por habitante cuando debería ser 0,33.

Seguimos aun esperando contar con la ordenanza del árbol, herramienta de vital importancia para la buena gestión del arbolado en nuestra Ciudad. No basta con



adherirnos a la declaración del derecho al árbol en la Ciudad, si no somos capaces de poner en marcha los compromisos que se desarrollan en dicha declaración.

Desde hace muchos años el Grupo Municipal Socialista no solo hemos sido críticos con la gestión de este equipo de gobierno del PP con nuestros espacios verdes, también hemos sido propositivos presentando iniciativas en conseguir incrementar nuestros espacios verdes, nuestro arbolado y conseguir su máxima protección.

Por todo ello, este Grupo municipal Socialista tienen a bien solicitar a la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana de Medio Ambiente y Sostenibilidad, la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1.- Instar al Área de Sostenibilidad Medioambiental a un control más exhaustivo del cumplimiento del contrato de mantenimiento y conservación de los espacios verdes de la ciudad de Málaga.

2.- Instar al Área de Sostenibilidad Medioambiental a exigir a las empresas que no estén cumpliendo con las condiciones recogidas en el contrato respecto al personal, su inmediato cumplimiento.

3.- Instar al Área de Sostenibilidad Medioambiental a solicitar a las empresas adjudicatarias del contrato de mantenimiento y conservación de los espacios verdes de la ciudad de Málaga, el personal destinado a los trabajos de mantenimiento en las zonas verdes que tienen encomendadas en cada uno de los parques y jardines de Málaga.

4.- Instar al equipo de gobierno a que presente a la mayor brevedad la Ordenanza municipal de Gestión y Protección del Arbolado Urbano, herramienta necesaria para su protección y como cumplimiento a lo recogido en el Plan Director del Arbolado urbano en la ciudad de Málaga.

5.- Instar al Área de Sostenibilidad Medioambiental a que se comprometa a incrementar la ratio del número de árboles por habitante hasta alcanzar el valor de 0,33, recomendado por la OMS, favoreciendo para ello la plantación de árboles en las áreas urbanas que registran valores más bajos.

6.- Instar al Área de Sostenibilidad Medioambiental a que se comprometa a incrementar la ratio de metros cuadrados de zona verde por habitante recomendado por la OMS y la UE, como óptimos para la calidad de vida de los ciudadanos.”

A continuación tuvo lugar un debate que se omite en el presente dictamen, en el transcurso del cual fueron aceptadas por el Grupo proponente las enmiendas formuladas por parte del Grupo Municipal Popular a los puntos 1 y 2, quedando redactados dichos puntos del siguiente tenor:

1º Instar al Área de Sostenibilidad Medioambiental a que se continúe con las labores de control de cumplimiento del contrato de mantenimiento y conservación de los espacios verdes de la ciudad de Málaga.



2º *Instar al Área de Sostenibilidad Medioambiental a continuar exigiendo a las empresas que no estén cumpliendo con las condiciones recogidas en el contrato respecto al personal, su inmediato cumplimiento.*

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno procedió a la votación separada de los acuerdos contenidos en la anterior propuesta con las enmiendas formuladas, obteniéndose los resultados que a continuación se reflejan:

*Dictaminar **favorablemente** por unanimidad (15), los acuerdos primero, segundo, quinto y sexto.*

*Dictaminar **desfavorablemente**, con los votos a favor (7) de los representantes del Grupo Municipal Socialista (5) y del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga (2), y los votos en contra (8) de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal de Ciudadanos Partido por la Ciudadanía (1) y del Concejal No Adscrito (1) los acuerdos tercero y cuarto.*

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

Primero. *Instar al Área de Sostenibilidad Medioambiental a que se continúe con las labores de control de cumplimiento del contrato de mantenimiento y conservación de los espacios verdes de la ciudad de Málaga.*

Segundo. *Instar al Área de Sostenibilidad Medioambiental a continuar exigiendo a las empresas que no estén cumpliendo con las condiciones recogidas en el contrato respecto al personal, su inmediato cumplimiento.*

Tercero. *Instar al Área de Sostenibilidad Medioambiental a que se comprometa a incrementar la ratio del número de árboles por habitante hasta alcanzar el valor de 0,33, recomendado por la OMS, favoreciendo para ello la plantación de árboles en las áreas urbanas que registran valores más bajos.*

Cuarto. *Instar al Área de Sostenibilidad Medioambiental a que se comprometa a incrementar la ratio de metros cuadrados de zona verde por habitante recomendado por la OMS y la UE, como óptimos para la calidad de vida de los ciudadanos.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.



PUNTO Nº 18.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS POR MÁLAGA REFERIDA A LA NATURALIZACIÓN Y REPLANTACIÓN DE LOS ALCORQUES EN LA CIUDAD DE MÁLAGA

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48400157d01849a0ecef20165?startAt=212.0&endsAt=213.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana de fecha 14 de noviembre de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la moción referenciada de 7 de noviembre de 2022, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Naturalizar los espacios verdes consiste en transformarlos para que se conviertan en hábitats favorables a los procesos naturales, facilitando la entrada espontánea de flora y fauna. Para que esto ocurra es necesario realizar un mantenimiento más ecológico sin que por ello se pierda calidad estética.

Aunque el verde urbano está formado por elementos naturales, la gestión y el mantenimiento que tradicionalmente se hacen conducen a la artificialización. Los parques y los jardines son espacios donde las intervenciones suelen priorizar los aspectos ornamentales, en cambio, a través de la naturalización se pone también el énfasis en otros aspectos, como la riqueza de la flora y la fauna, con especies bien adaptadas al territorio, la importancia del ciclo del agua y el mantenimiento de la calidad del suelo, entre otros. Estos aspectos son necesarios para lograr un medioambiente a favor de la salud y para conservar la biodiversidad.

Países como Alemania o Francia nos llevan años de ventaja en el tema de la naturalización de espacios urbanos.

No obstante, en España son ya numerosas las ciudades que también han apostado por la naturalización urbana con el objetivo de reforzar la estructura vegetal de los entornos y conseguir así enriquecer su biodiversidad. Vitoria, San Sebastián, Santander, Pamplona, Barcelona, Huesca, Zaragoza, Logroño, junto a otras, son ciudades que han emprendido proyectos que les permite gestionar la biodiversidad y la naturaleza urbana a través de la infraestructura verde.

Son muchas las fórmulas o estrategias que se pueden utilizar para naturalizar espacios: azoteas verdes o ajardinadas, jardines verticales, plantación de especies autóctonas, utilización de césped naturalizado, aprovechamiento de zonas entre edificios, alcorques de árboles, etc. Cada espacio va a requerir la opción más adecuada.

Tenemos árboles en las aceras de muchos barrios de nuestra ciudad, y esto no es solo por motivos de estética, ya que los árboles aportan grandes beneficios a la ciudad, en la medida que producen oxígeno, purifican el aire y sirven para refrescar el ambiente en verano, entre otros muchos beneficios.

Esta iniciativa pretende utilizar los alcorques, el hueco que se hace en la acera alrededor del tronco de los árboles, para la naturalización de los alcorques ya



plantados, o bien como alternativa para alcorques desechados por motivos diversos. Esta iniciativa no exime del deber de reponer la arboleda que se malogra, siempre y cuando no exista ningún motivo de orden urbanístico o técnico que lo impida.

Se trata de utilizar los alcorques para sembrar plantas de flor autóctonas. Estas plantas, cuando estén desarrolladas, crearán micro-hábitats que servirán de refugio y alimento a numerosas especies de insectos. Algunos de estos insectos, aparte de colaborar con la polinización, actúan como un control natural de muchas plagas del arbolado. Estos insectos son los llamados “fauna auxiliar”, porque funcionan como barrera u obstáculo frente a enfermedades de plantas.

Cada uno de estos pequeños espacios verdes se convertiría en un espacio natural que multiplicaría la biodiversidad y la belleza de nuestras calles, con la ventaja que nos permitirá controlar mejor las plagas de nuestros árboles y jardines sin productos químicos, perjudiciales para la salud, ya que sería la propia naturaleza la que haría ese trabajo.

Se trata, por tanto, de acometer iniciativas consecuentes con la necesidad de preservar y de contrarrestar la pérdida de biodiversidad. La biodiversidad garantiza el buen funcionamiento y el equilibrio de los ecosistemas, clave en la regulación climática y en la mitigación de los efectos del cambio climático, así se recoge en La línea Estratégica 29 del Plan del Clima de Málaga, -Conservación de la Biodiversidad-.

Además, los beneficios de respetar la biodiversidad autóctona van más allá del convertirse en refugio de insectos. Está comprobado que el aporte de oxígeno que proporcionan estos espacios es mayor que el de los llamados “desiertos verdes”. También se registran bajadas de temperatura en los entornos que disfrutan de espacios naturalizados.

Como toda novedad que se acometa ha de venir acompañada de una campaña de difusión, información y sensibilización ciudadana para dar a conocer en qué consisten estos pequeños ecosistemas que albergan flores, dando refugio y alimento a los pequeños insectos que ayudan a controlar las plagas del arbolado.

Para ayudar a que la población malagueña se implique en el cuidado y conservación de estos recursos naturales, se pueden instalar unos carteles que informen sobre los beneficios de incorporar micro-hábitats en los alcorques de los árboles donde la fauna auxiliar pueda refugiarse para favorecer una mayor eficiencia tanto en el control biológico de plagas como en la polinización, o bien carteles con un código QR que enlace a una página con información del proyecto, explicando sus beneficios, en qué momento del ciclo biológico se encuentra cada micro-hábitat, etc.

En definitiva, se trata de dar pasos que nos hagan avanzar en el disfrute de un hábitat urbano beneficioso para los humanos, para las plantas y para los animales, acorde con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga solicita sean debatidos y aprobados los siguientes

ACUERDOS

1.-Que el Ayuntamiento de Málaga estudie poner en marcha un proyecto piloto de naturalización de los alcorques de la ciudad, que permita avanzar en el incremento de la biodiversidad y en una gestión más sostenible y ecológica de los espacios verdes.



2.- Que el ayuntamiento de Málaga acompañe el mencionado proyecto de una campaña de difusión y sensibilización ciudadana orientada a dar a conocer en qué consisten y cuál es la importancia de estos pequeños ecosistemas que albergan flores, dando refugio y alimento a los pequeños insectos que ayudan a controlar las plagas del arbolado.

3.- Que el Ayuntamiento de Málaga exija a las subcontratas la reposición urgente de toda la arboleda que se va deteriorando y/o secando, dejando la lamentable imagen de alcorques-basurero en nuestros barrios.”

A continuación tuvo lugar un debate que se omite en el presente dictamen, en el transcurso del cual fueron aceptadas por el Grupo proponente las enmiendas a los puntos 1 y 2 formuladas por parte del Grupo Municipal Popular, quedando redactados dichos puntos del siguiente tenor:

1. Que el Ayuntamiento de Málaga continúe llevando a cabo las experiencias piloto de naturalización de los alcorques de la ciudad, para avanzar en el incremento de la biodiversidad y en una gestión más sostenible y ecológica de los espacios verdes.
2. Que el área de Sostenibilidad Medioambiental, según la disponibilidad presupuestaria, acompañe el mencionado proyecto de una campaña de difusión y sensibilización ciudadana orientada a dar a conocer en qué consisten y cuál es la importancia de estos pequeños ecosistemas que albergan flores, dando refugio y alimento a los pequeños insectos que ayudan a controlar las plagas del arbolado e incrementar la polinización y por ende la biodiversidad urbana.

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno procedió a la votación separada de los acuerdos contenidos en la anterior moción con las enmiendas formuladas, obteniéndose los resultados que a continuación se reflejan:

Acuerdos 1º y 2º.- Dictaminar **favorablemente** por unanimidad de los 14 miembros de la Comisión asistentes a la votación del presente punto, además de la abstención del Sr. del Río Escobar en los términos del art. 100.1 del R.O.P.⁶.

Acuerdo 3º.- Dictaminar **desfavorablemente**, con los votos **a favor (7)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (5) y del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga (2), los votos **en contra (7)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (5), del Grupo Municipal de Ciudadanos Partido por la Ciudadanía (1) y del Concejal No Adscrito (1), además de la abstención del Sr. del Río Escobar en los términos del art. 100.1 del R.O.P.¹. Al haberse producido empate se repitió la votación, y al persistir el empate, decidió el voto de calidad de la Presidenta **en contra**.

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Málaga continúe llevando a cabo las experiencias piloto de naturalización de los alcorques de la ciudad, para

⁶ Artículo 100. Sentido del voto

1. ... La ausencia durante la votación de un Concejal, equivale a su abstención si tal ausencia se hubiera producido una vez iniciada la deliberación del asunto.



avanzar en el incremento de la biodiversidad y en una gestión más sostenible y ecológica de los espacios verdes.

SEGUNDO.- *Que el área de Sostenibilidad Medioambiental, según la disponibilidad presupuestaria, acompañe el mencionado proyecto de una campaña de difusión y sensibilización ciudadana orientada a dar a conocer en qué consisten y cuál es la importancia de estos pequeños ecosistemas que albergan flores, dando refugio y alimento a los pequeños insectos que ayudan a controlar las plagas del arbolado e incrementar la polinización y por ende la biodiversidad urbana.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 19.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS POR MÁLAGA RELATIVA A LA DECLARACIÓN COMO MONUMENTO NATURAL DE LA CUEVA DE LAS ESTEGAMITAS DE LA ARAÑA

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48400157d01849a0ecef20165?startAt=213.0&endsAt=246.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana de fecha 14 de noviembre de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la moción referenciada de 7 de noviembre de 2022, cuyo texto se transcribe a continuación:

“La Cueva de las Estegamitas es una cavidad kárstica de reciente descubrimiento, localizada en una explotación minera a cielo abierto que beneficia un afloramiento de calizas jurásicas del Complejo Maláguide en el llamado “Cantal Chico”, junto a La Araña, en el extremo oriental de Málaga.

Un equipo de investigadores del Instituto Geológico y Minero de España (IGME-CSIC) y de la Universidad de Málaga (UMA), junto al equipo de espeleólogos del Grupo de Exploraciones Subterráneas de la Sociedad Excursionista de Málaga (GES de la SEM), han llevado a cabo durante tres meses, del 10 de abril al 10 de julio de 2022, labores de exploración, topografía e investigación de la cueva, con unos resultados inesperados y espectaculares.

Este equipo de investigación ha decidido renombrar esta cueva, llamada



inicialmente la maravilla blanca, como la Cueva de las Estegamitas, dada la enorme trascendencia de los hallazgos realizados y que tienen que ver con este nuevo nombre. Lo excepcional ha sido el descubrimiento de un conjunto de estegamitas, una variedad enormemente inusual de espeleotemas de las que sólo existían hasta el momento en el mundo pocas reseñas en tres cuevas del planeta, y en esta cueva malagueña se han referenciado más de cien ejemplares en perfecto estado de conservación, muchas de ellas activas, en formación y crecimiento actualmente, de variadas dimensiones y morfologías, de hasta un metro y medio de altura algunas de ellas, que convierten a esta cueva malagueña en un hito geológico de relevancia mundial.

En definitiva, la Cueva de las Estegamitas posee valores geológicos absolutamente excepcionales, algunos únicos en el mundo. Es el lugar de interés geológico más importante conocido hasta el momento del municipio de Málaga y debe ser incluido en el listado nacional de lugares de interés geológico. De igual modo la cueva necesita, urgentemente, por parte de las administraciones públicas, acciones inmediatas conducentes a su adecuada protección frente a las graves amenazas actuales de vandalismo, rotura y destrucción, tanto por individuos que puedan penetrar en ella para extraer y comercializar sus espeleotemas como por su falta de vigilancia y control de acceso, como por la propia actividad minera de la cantera de La Araña.

El Resumen Ejecutivo del informe es concluyente y contundente respecto a su valor y la necesidad de protección y conservación. Está redactado por profesionales de enorme prestigio y reconocimiento mundial como Juan José Durán Valsero (Profesor de Investigación del Instituto Geológico y Minero de España; Consejo Superior de Investigaciones Científicas y Miembro de la Academia Malagueña de Ciencias); Iñaki Vadillo Pérez (Profesor del Área de Geodinámica Externa - Departamento de Ecología y Geología – de la Universidad de Málaga); José Enrique Sánchez (Técnico Deportivo Superior en Espeleología, Presidente de la Asociación Española de Espeleología y Miembro del G.E.S. de la Sociedad Excursionista de Málaga).

En dicho Resumen Ejecutivo del informe, destacan por su importancia científica y medio ambiental las siguientes conclusiones:

- La cueva posee un total de galerías exploradas y topografiadas hasta el momento de 1.303 metros, quedando todavía varias zonas por investigar.*
- La cueva está en general excepcionalmente conservada.*
- El volumen de galerías estimado mediante topografía 3D es de 9.000 metros cúbicos.*
- Es la mayor cueva accesible en la actualidad del municipio de Málaga*
- Es el mejor ejemplo conocido hasta el momento de tipo “flank margin cave” en el litoral andaluz.*
- Se ha descubierto un enclave de espeleotemas de fondo de lago de tipo “finger pool” con cientos de ejemplares, del que no se conocen paralelos de esta magnitud en otras cuevas y siendo probablemente el único de este tipo en España.*
- Del catálogo preliminar de sus espeleotemas, se deriva que contiene el conjunto más completo de tipologías de la provincia de Málaga.*
- Existe un conjunto de espeleotemas denominados estegamitas de los que solo había referencias mínimas en tres cuevas del planeta: en Australia, Puerto Rico y Eslovaquia.*



- *Este conjunto, ahora descubierto, es, con diferencia, el mayor existente en una cueva en el planeta, con más de cien ejemplares, en perfecto estado de conservación, muchos de ellos activos, en formación actualmente, y de formas y dimensiones muy variadas.*
- *Debido a este hito mundial, los investigadores han optado por red denominar a la cavidad como Cueva de las Estagamitas de La Araña.*
- *Existe presencia documentada de quirópteros (murciélagos) en galerías y salas de la cueva.*
- *Se han encontrado sedimentos detríticos que contienen numerosos restos óseos de micromamíferos, así como algún fragmento de hueso largo de gran tamaño, que evidencia la presencia de especies animales en algún momento de la evolución de la cueva.*
- *Hay presencia en paredes bajas de algunas galerías de la cavidad de lo que pudieran ser zarpazos de oso pardo o grabados de origen antrópico.*

Por tanto, se trata de un BIEN PALEONTOLOGICO Y GEOLÓGICO único en todo el mundo y que se debe conservar y proteger de acuerdo con la legislación vigente.

El interés geológico de la cueva es enorme, pues cuenta con pilares cincelados por el agua y el paso del tiempo, techos en forma de bóveda, además de estalactitas y estalagmitas de gran tamaño y un color blanco brillante que la hace diferente. Otro importante valor deviene de su cercanía al conjunto kárstico de cuevas, covachas y abrigos prehistóricos de La Araña y de la Cueva Navarro IV, declarada Bien de Interés Cultural (BIC) por la Junta de Andalucía, que hace un año se comprometió a proteger esta cueva de La Araña independientemente de la existencia de restos antrópicos.

No se pueden obviar e incluso olvidar más de 40 años de investigación del legado prehistórico que se encuentra en la zona. Las actividades de investigación en este entorno comienzan de forma continuada desde 1980, formándose a través de los años un amplio equipo interdisciplinar que ha acometido el estudio de la zona en sus diversos aspectos, teniendo como eje central el estudio de los grupos prehistóricos que durante los últimos 300.000 años vivieron en las cuevas y abrigos de La Araña y sus alrededores.

Se ha comprobado que la zona guarda una singular herencia patrimonial en el campo de la Prehistoria. Sus cuevas y abrigos conservan los mensajes de un pasado contrastado que abarca 150.000 años, con claros indicios que puede remontarse más aún en el tiempo. Preneandertales, neandertales, cromañones o grupos más cercanos de la época del Neolítico y Calcolítico, nos han dejado las huellas de su paso por estas tierras.

Puede que con el transcurso del tiempo se hayan borrado parte de esas huellas, puede que no queden restos de esa presencia en la Cueva de la Maravilla Blanca, pero es evidente y está contrastada por los expertos y científicos que la zona estuvo habitada en la prehistoria.

La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en materia de delimitación y declaración de cualquier figura de protección y establecimiento de normas adicionales de protección ambiental, de acuerdo con el artículo 57.1.e) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.ª de la Constitución Española.



La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, en su artículo 30.d), considera a los monumentos naturales como una de las categorías de espacios naturales protegidos y los define en su artículo 34.1 como espacios o elementos de la naturaleza constituidos básicamente por formaciones de notoria singularidad, rareza o belleza, extendiendo esta consideración en el apartado 2 de dicho artículo 34 a los árboles singulares y monumentales, las formaciones geológicas, los yacimientos paleontológicos y demás elementos de la gea que reúnan un interés especial por la singularidad o importancia de sus valores científicos, culturales o paisajísticos.

En la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, se establecen medidas adicionales para su protección, y contienen las normas que definen el régimen jurídico de la figura de monumento natural.

En el desarrollo de las previsiones de la Ley 2/1989, de 18 de julio, se aprobó el Decreto 225/1999, de 9 de noviembre, de regulación y desarrollo de la figura de Monumento Natural de Andalucía, con el objeto de desarrollar y completar la legislación autonómica en lo relativo a dicha figura, estableciendo los cauces adecuados para su declaración, gestión y protección.

Los estudios existentes justifican la necesidad de una protección especial y que la Cueva de las Estegamitas de la Araña (Málaga) cumple con los criterios caracterizadores previstos en el artículo 5 del Decreto 225/1999, de 9 de noviembre, y su declaración como tal responde a los principios inspiradores que se contienen en su artículo 2.

La Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía no ha iniciado aún ningún expediente para la catalogación y preservación de Cueva de las Estegamitas de La Araña pese a ser única en el mundo por su interés geológico, paleontológico, natural y medio ambiental.

En atención a lo anterior proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

ÚNICO.- Instar a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía a que inicie el expediente para la protección y Declaración como Monumento Natural de la Cueva de las Estegamitas de La Araña, de acuerdo a la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.”

A continuación tuvo lugar un debate que se omite en el presente dictamen, en el transcurso del cual se formuló enmienda por parte del Grupo Municipal Popular, que fue aceptada por el Grupo proponente.

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó dictaminar **favorablemente** por unanimidad de los 14 miembros de la Comisión asistentes a la votación del presente punto, además de la abstención del Sr. del Río Escobar en los términos del art. 100.1 del R.O.P.⁷, el acuerdo contenido en la Moción con la enmienda formulada.

PROPUESTA AL PLENO

⁷ Artículo 100. Sentido del voto

1. ... La ausencia durante la votación de un Concejal, equivale a su abstención si tal ausencia se hubiera producido una vez iniciada la deliberación del asunto.



Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación del siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Instar a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía a que estudie la oportunidad de poner en marcha un expediente para la protección y Declaración como Monumento Natural de la Cueva de las Estegamitas de La Araña, de acuerdo a la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y SEGURIDAD

PUNTO Nº 20.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE DECLARACIÓN EXPRESA DE LA VIGENCIA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN CALLE CARRETERÍA Nº 99, APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE 30 DE MARZO DE 2006

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48400157d01849a0ecef20165?startAt=246.0&endsAt=247.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad de fecha 14 de noviembre de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció propuesta, de fecha 30 de septiembre de 2022, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Expediente: Estudio de Detalle.- PP 215/05

Interesado: De oficio

Situación: C/ Carretería nº 99

Referencia

Catastral:

3154110UF7635S0001KO

Junta Municipal Distrito: 1 Centro



Asunto: Propuesta de inclusión del expediente en el orden del día de la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y SEGURIDAD EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE REFERENCIADO PARA POSTERIORMENTE SOMETERLO A LA APROBACIÓN DEL PLENO MUNICIPAL.

Resulta que con fecha 30 de septiembre de 2022 ha sido emitido informe-propuesta por el Servicio Jurídico-Administrativo de Planeamiento del Departamento de Planeamiento y Gestión en relación a la Declaración Expresa de vigencia del Estudio de Detalle en C/ Carretería nº 99, del siguiente tenor literal:

“En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite **informe jurídico municipal consistente en la siguiente Propuesta de Declaración de Vigencia de Estudio de Detalle:**

RESULTANDO que en el presente expediente han de ser tenidos en cuenta los siguientes **antecedentes de hecho:**

1º.- Mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 30 de marzo de 2006, se dispuso aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en C/ Carretería nº 99 promovido por Servicios Inmobiliarios Hipotecarios, de conformidad con la documentación técnica visada el 11 de noviembre de 2005, que fue informada favorablemente por el Departamento de Planeamiento y Gestión el 23 de noviembre del mismo año. La entrada en vigor del citado instrumento de planeamiento se produjo con su publicación en el BOP nº 36 de 20 de febrero de 2007.

2º.- Posteriormente, el 26 de julio de 2006, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar inicialmente el documento de «Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga».

3º.- Por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de 21 de enero de 2011, la citada «Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga» fue aprobada definitivamente de manera parcial, y tras la verificación de la Dirección General de Urbanismo de la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recogió en su Resolución de 28 de julio de 2011, se procedió a la publicación de la Normativa de dicha Revisión-Adaptación en el BOJA nº 170 de 30 de agosto de 2011.

4º.- El 23 de mayo de 2022 se remite a este Servicio Jurídico-Administrativo de Planeamiento del Departamento de Planeamiento y Gestión, informe del Servicio Técnico de Licencias del Departamento de Licencias y Protección Urbanística de fecha 27 de abril de 2022, en el que se solicita que se informe si el Estudio de Detalle que nos ocupa continua vigente tras la entrada en vigor del nuevo PGOU-2011, habida cuenta de que se ha solicitado licencia de obras para la construcción de un edificio de



apartamentos turísticos en C/ Carretería nº 99, por parte de la mercantil Carretería, 99 S.L. (expediente de referencia LOBRAS 2357/2021 (2)).

5º.- A la vista de la citada solicitud de información, se ha emitido informe por parte de L Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de este Departamento de Planeamiento y Gestión el 28 de junio de 2022, del que se le ha dado traslado al Servicio Técnico de Licencias el día 29 siguiente.

CONSIDERANDO en cuanto a los **fundamentos jurídicos** que han de ser tenidos en cuenta lo siguiente:

A) Fundamentos de Fondo:

1º.- La cuestión de fondo que se ha planteado en el presente expediente es la de dilucidar si el Estudio de Detalle en Calle Carretería nº 99, aprobado definitivamente el 30 de marzo de 2006 y en vigor desde el 20 de febrero de 2007, ha de considerarse vigente tras la entrada en vigor del vigente PGOU-2011, habida cuenta de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera “El Planeamiento de desarrollo aprobado definitivamente antes de la entrada en vigor del nuevo planeamiento general” del vigente PGOU. En el apartado 5 y con relación a los Estudios de Detalle se dice:

“Los Estudios de Detalle aprobados definitivamente con anterioridad a la entrada en vigor del presente Plan General de Ordenación Urbanística del Municipio, reconocidos en el presente Plan como ámbitos de Planeamiento Aprobado (PA y PAM), mantendrán su vigencia y efectividad en las condiciones previstas en este Plan General. Asimismo los Estudios de Detalle no reconocidos como PA o PAM, mantendrán su validez según las condiciones del Artículo 15.2.3.2 de este PGOU.”

Por su parte, el apartado segundo del artículo 15.2.3 del PGOU-2011 indica, respecto de los Estudios de Detalle, lo siguiente:

“Los Estudios de Detalle aprobados definitivamente, pero que no se incluyen expresamente como PA no quedan incorporados, en principio, a este Plan General. Sin embargo, cuando el Ayuntamiento de forma expresa lo admita, se mantendrá la validez de aquellos Estudios de Detalle que no aparezcan explícitamente como PA, siempre que la ordenación contenida en los citados estudios de detalle sea compatible con la ordenación propuesta por el PGOU. Se entiende que esta Administración admite, sin necesidad de pronunciamiento expreso, la vigencia de aquellos Estudio de Detalles cuya tramitación y aprobación haya coincidido en el tiempo con el periodo de tramitación y aprobación del presente Plan General con la finalidad de completar o adaptar algunas de sus determinaciones.

Tanto los Estudios de Detalles incluidos como PA, como aquellos otros que se consideren en vigor, estarán vigentes solo en cuanto al objeto para el que fueron elaborados, por lo que para el resto de determinaciones urbanísticas se estará a lo previsto en el presente Plan General.”

El Estudio de Detalle de que tratamos no quedó recogido en el vigente PGOU-2011 ni como planeamiento aprobado (PA), ni como planeamiento aprobado con modificaciones (PAM). Como hemos visto en los antecedentes, fue aprobado



definitivamente el día 30 de marzo de 2006 por lo que, la tramitación del mismo, no coincidió en el tiempo con la tramitación del Documento de Revisión del PGOU, esto es, entre el 26 de julio de 2006 -fecha de la aprobación inicial de la Revisión- y el 30 de agosto de 2011 -fecha de la publicación de la aprobación definitiva-, por lo que la presunción a que se refiere la norma transcrita en el párrafo anterior no juega en este supuesto. En consecuencia, este Ayuntamiento ha de pronunciarse expresamente sobre su vigencia porque, de lo contrario, habría de ser considerado derogado según lo recogido en la Disposición Derogatoria Única del mismo:

“Queda derogada la revisión-adaptación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Málaga, aprobada definitivamente mediante resolución de 10 de Julio de 1997 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, (BOJA de 26 de Julio de 1997), junto con la documentación técnica denominada “Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Málaga fechado en Julio/98” aprobada mediante acuerdo plenario municipal de 5 de noviembre de 1998, así como cuantos instrumentos de planeamiento se hayan aprobado en su desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el Título XV de la Normativa, relativo al Régimen Transitorio y en las Disposiciones Transitorias de la presente normativa.

Pero para que pueda ser declarada expresamente su vigencia, la ordenación contenida en el Estudio de Detalle debe ser compatible con la ordenación propuesta por el PGOU vigente.

2º.- A este respecto el Servicio de Planificación Territorial y Urbanística del Departamento de Planeamiento y Gestión ha emitido informe el 28 de junio de 2022, en el que se hacen las siguientes consideraciones de tipo técnico con relación al Estudio de Detalle de Calle Carretería nº 99:

“Consideraciones

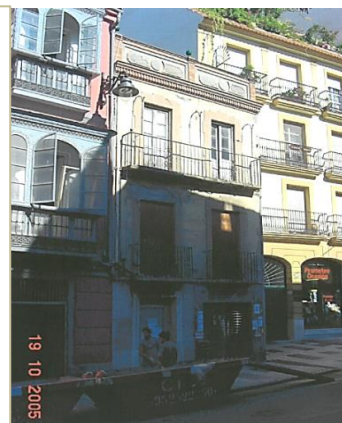
El Estudio de Detalle sobre el que se solicita confirmación acerca de la validez o vigencia, se aprobó sobre el inmueble sito en calle Carretería 99 que cuenta con **Protección Arquitectónica Grado II** pero que desde hace más de diez años solo mantiene la fachada protegida como único elemento conservado.

El Estudio de Detalle tenía en consideración las siguientes premisas, estando todas ellas aún vigentes según la normativa actual:

Tiene una protección ARQUITECTONICA PARCIAL DE GRADO 2 “comprende los edificios que sin interés arquitectónico general contiene elementos que deben ser conservados o disposiciones tipológicas que deben ser reproducidos en los proyectos de nueva planta”.

Del catalogo de edificios protegidos del P.E.P.R.I. centro y de las gestiones realizadas en La Gerencia Municipal de Urbanismo se deduce lo siguiente:

- El elemento a proteger del edificio es la fachada.
- No se puede aumentar la superficie edificada actual del edificio.
- El aumento de altura tiene que venir precedido de un ESTUDIO DE DETALLE donde queden claramente definidos los volúmenes de la edificación y su consonancia con la fachada a mantener.
- La nueva alineación de la fachada (Ordenanzas PEPRI Centro) no tiene sentido ya que la fachada se tiene que mantener en su lugar original.





Con esas premisas se aprobaba una ordenación que mantiene la fachada original, en su ubicación histórica, encontrándose el resto del edificio en estado de ruina. Las alturas de forjado propuestas se adaptan a las históricas que, si bien son más reducidas que las previstas por la normativa actual, responden a la arquitectura del siglo XVIII que es la que representa el inmueble. Con respecto a los patios se plantea un patio central y estructurante que, debido a la estrechez de la parcela incorpora la escalera que queda abierta al patio. En la parte posterior de la parcela también se abre un nuevo patio para dar ventilación a las dependencias traseras. La superficie de patio por lo tanto propuesta es superior a la existente en el edificio histórico original mejorando con ello la habitabilidad de las viviendas que se proponen. La edificabilidad que se resta por el aumento de los patios se reubica en una planta segunda y en una planta ático. Al objeto de mantener un cierto respeto por la fachada protegida la elevación de alturas tanto de la planta segunda como la del ático se retranquean con respecto a la fachada histórica. Mencionar expresamente que no se superan las alturas máximas permitidas para la calle Carretería que sería PB+3+A pues se propone una altura de PB+2+A, y tampoco se supera la edificabilidad del edificio histórico original que ascendía a 505 m². Para alcanzar esa edificabilidad se permite a su vez el uso del bajo cubierta por ser el único espacio viable que no afectaría a la ordenación del edificio protegido.

En relación a las cubiertas el ED trataba de buscar una ordenación que respondiese a los patios con solución de cubiertas inclinadas. La documentación de la licencia que se ha presentado en el contexto de la **LOBRAS-2357/2021**, modifica ligeramente la ordenación de los paños de cubiertas pero mantiene las determinaciones mencionadas anteriormente, no siendo la ordenación de las mismas como vinculante en el documento.

El informe de aprobación inicial del Estudio de Detalle indicaba que se debía realizar levantamiento topográfico en el contexto de la licencia cuestión que también se ha llevado a cabo.

Seguidamente el informe propone:

*“En respuesta al informe solicitado se indica que, analizado **el Estudio de Detalle PP215/2005**, la ordenación contenida en el mismo es compatible con el **PGOU Vigente así como con el Plan Especial de Protección y Reforma Interior que le es de aplicación (PEPRI Centro)**. Por otro lado la propuesta es acorde a la protección arquitectónica de Grado II que le es de aplicación así como a la normativa relativa a la protección patrimonial del inmueble.*

En base a todo ello el Estudio de Detalle PP215/2005 que se tramitó para el inmueble de calle Carretería nº 99 y que tuvo su aprobación definitiva el 30/03/2006 se podría declarar **expresamente vigente** desde el punto de vista técnico, debiendo tenerse en consideración las cuestiones expuestas en el informe de aprobación inicial, incluidas en el punto CUARTO del Acuerdo de aprobación definitiva.

Dar traslado al **Servicio Técnico de Licencias** de esta gerencia indicando que en cumplimiento del **artículo 15.2.3.2 del PGOU** se remitirá al órgano competente del Ayuntamiento al objeto de que sea declarado por éste la vigencia expresa del documento de Estudio de Detalle que nos ocupa, PP20185/2005.”



3º.- Por lo tanto dado que el Estudio de Detalle se ajusta a la ordenación prevista en el presente PGOU respecto del inmueble sito en C/ Carretería nº 99, procede declarar la vigencia del Estudio de Detalle en cuestión.

B) Fundamentos formales:

El presente expediente se tramita de oficio a instancia del Departamento de Licencias y Protección Urbanística, siendo el órgano competente para declarar la vigencia del Estudio de Detalle el Pleno municipal, ya que fue el órgano que lo aprobó en su día definitivamente habida cuenta de lo dispuesto en el artículo 123 apartado nº 1.i) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local puesto en relación con el artículo 31.1.B) d) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (hoy artículo 75.1 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía). El acuerdo habrá de ser adoptado con el voto favorable de la mayoría simple del número legal de miembros del Pleno a la vista de lo indicado en el apartado 2 del citado artículo 123.

Finalmente añadir que, con carácter previo a la remisión del expediente a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, la Secretaría General del Pleno deberá emitir informe preceptivo, de conformidad con lo previsto en los artículos 57 y 58 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, puesto en relación con el artículo 3.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación del carácter nacional.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de lo que antecede en cuanto a los aspectos técnicos y jurídicos estudiados, este Departamento considera el presente expediente concluso y listo para ser remitido al Registro del Pleno, a fin de que la **Secretaría General emita informe preceptivo** de conformidad con lo previsto en los artículos 57 y 58 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, en relación con el artículo 3.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación del carácter nacional, posteriormente, sea incluido en la próxima sesión que celebre la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad y, en función de las competencias que tiene asignadas, ésta eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Declarar expresamente que continua vigente el Estudio de Detalle en C/ Carretería nº 99 aprobado definitivamente por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno el 30 de marzo de 2006 conforme a la documentación técnica visada el 11 de noviembre de 2005 (BOP nº 36 de 20 de febrero de 2007), a la vista del informe del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística del Departamento de Planeamiento y Gestión de 28 de junio de 2022.

SEGUNDO.- Significar que dicha vigencia solo lo es, en cuanto al objeto para el cual fue elaborado en su día el Estudio de Detalle, por lo que para el resto de determinaciones urbanísticas se estará a lo previsto, en todo caso, en el vigente PGOU-2011.



TERCERO.- Significar, así mismo, que deberán ser tenidos en cuenta en la licencia de obra que se conceda los aspectos contenidos en el informe del Departamento de Planeamiento y Gestión de 23 de noviembre de 2005 obrante en el expediente.

CUARTO.- Significar finalmente, que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle aprobado en su día que trasciendan de su finalidad propiamente dicha, no son vinculantes ni objeto de esta declaración de vigencia y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en materia de sus competencias.

QUINTO.- Disponer la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, por analogía con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 83 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

SEXTO.- Notificar el acuerdo que se adopte:

- 1.- Al Servicio Jurídico Administrativo de Licencias del Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia para su constancia en el expediente de referencia LOBRAS 2357/2021 (2).
- 2.- A la Junta Municipal de Distrito nº 1 Centro.
- 3.- A D. Ramón Sánchez González e/r de Servicios Inmobiliarios Hipotecarios Venta 10, SL.
- 4.- A Carretería 99, S.L.U.

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad que, no obstante, dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”

Visto el informe-propuesta transcrito y una vez que se emita el informe de la Secretaría General del Pleno, propongo que el expediente sea incluido en el orden del día de la próxima sesión ordinaria que celebre la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad y, posteriormente, el Pleno Municipal en uso de las competencias que tiene asignadas, adopte los acuerdos propuestos.”

Consta en el expediente nota de conformidad de la Secretaria General del Pleno y del Oficial Mayor, de fecha 25 de octubre de 2022.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente la anterior propuesta, con los votos **a favor (8)** del Concejal no Adscrito (1) y de los representantes del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Grupo Municipal Popular (6), con los votos **en contra (2)** de los representantes del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga (2), y con **la abstención (5)** del Grupo Municipal Socialista (5).

PROPUESTA AL PLENO



Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Declarar expresamente que continua vigente el Estudio de Detalle en C/ Carretería nº 99 aprobado definitivamente por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno el 30 de marzo de 2006 conforme a la documentación técnica visada el 11 de noviembre de 2005 (BOP nº 36 de 20 de febrero de 2007), a la vista del informe del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística del Departamento de Planeamiento y Gestión de 28 de junio de 2022.

SEGUNDO.- Significar que dicha vigencia solo lo es, en cuanto al objeto para el cual fue elaborado en su día el Estudio de Detalle, por lo que para el resto de determinaciones urbanísticas se estará a lo previsto, en todo caso, en el vigente PGOU-2011.

TERCERO.- Significar, así mismo, que deberán ser tenidos en cuenta en la licencia de obra que se conceda los aspectos contenidos en el informe del Departamento de Planeamiento y Gestión de 23 de noviembre de 2005 obrante en el expediente.

CUARTO.- Significar finalmente, que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle aprobado en su día que trasciendan de su finalidad propiamente dicha, no son vinculantes ni objeto de esta declaración de vigencia y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en materia de sus competencias.

QUINTO.- Disponer la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, por analogía con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 83 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

SEXTO.- Notificar el acuerdo que se adopte:

- 1.- Al Servicio Jurídico Administrativo de Licencias del Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia para su constancia en el expediente de referencia LOBRAS 2357/2021 (2).
- 2.- A la Junta Municipal de Distrito nº 1 Centro.
- 3.- A D. Ramón Sánchez González e/r de Servicios Inmobiliarios Hipotecarios Venta 10, SL.
- 4.- A Carretería 99, S.L.U.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), 3 votos en contra (del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga) y 12 abstenciones (del Grupo Municipal Socialista), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.



PUNTO Nº 21.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN CALLE MITJANA NºS 6, 8 Y 8A EN EL ÁMBITO DEL PEPRI CENTRO

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48400157d01849a0ecef20165?startAt=247.0&endsAt=305.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad de fecha 14 de noviembre de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció propuesta, de fecha 30 de septiembre de 2022, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Expediente: Estudio de Detalle PL 25/2021

***Solicitante:** Landcompany 2020, S.L.*

***Representante:** Inés Navas Rodríguez*

***Situación:** Cl Mitjana 6/8/8a*

***Ref. Catastral:** 3859301UF7635N0001PQ, 3859302UF7635N0001LQ,
3859303UF7635N0001TQ*

***Junta Mpal. Distrito nº:** 1 – Centro*

***Asunto:** Propuesta de inclusión del expediente en el orden del día de la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.*

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y SEGURIDAD EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE REFERENCIADO PARA POSTERIORMENTE SOMETERLO A LA APROBACIÓN DEL PLENO MUNICIPAL.

*Resulta que con fecha **27 de septiembre de 2022** se ha emitido informe-propuesta por el Servicio Jurídico-Administrativo de Planeamiento del Departamento de Planeamiento y Gestión del siguiente tenor literal:*

*“En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en la siguiente Propuesta de Aprobación Definitiva de Estudio de Detalle:***

RESULTANDO que el PGOU-11 vigente ha sido aprobado definitivamente, de manera parcial, por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de fecha **21 de enero de 2011**, y tras la verificación de la Dirección General de Urbanismo de la



subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se ha procedido a la publicación de la Normativa de la Revisión-Adaptación-2011 del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de **30 de agosto de 2011**. Dicha normativa recoge el **Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Centro de Málaga** aprobado definitivamente con fecha 30 de Octubre de 1989 y actualizado con las Modificaciones introducidas por el PGOU de 1997 y sucesivos instrumentos de planeamiento de desarrollo aprobados definitivamente que se han declarado expresamente vigentes en su ámbito, salvo las modificaciones especificadas en la ficha del PGOU-2011, PAM-PEPRI (83) M que no afectan al ámbito del presente Estudio de Detalle. La vigencia y ejecutividad de la citada norma se encuentra reconocida en la Disposición Transitoria Segunda de la vigente Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA).

RESULTANDO que el **ámbito** del presente Estudio de Detalle está constituido por las parcelas nº 6, 8 y 8a de calle Mitjana, calificadas con la ordenanza de Zona Ciudad Histórica, dentro del PAM PEPRI Centro (83) M. Aunque fuera de la delimitación del Bien de Interés Cultural (BIC) inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. (Incoado Bien de Interés Cultural por Resolución de 18-07-1985 e inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz por Decreto 88/2012 de 17 de abril.-BOJA núm. 83 de 30 de abril de 2012-)

RESULTANDO que el **objeto** del Estudio de Detalle consiste en la ordenación conjunta de las tres parcelas contiguas, actualmente solares, conformando una única parcela resultante, todo ello sin que se altere ningún otro parámetro urbanístico; justificándose la tramitación del instrumento en base al art. 12.4.2. 9.3 del PGOU-2011.

RESULTANDO que en el presente procedimiento han de tenerse en cuenta los siguientes **antecedentes**:

- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de **24 de junio de 2022** se dispuso la aprobación inicial del presente Estudio de Detalle de acuerdo con la documentación técnica presentada con fecha 9 de febrero 2022 complementada con documentación gráfica de 6 de abril de 2022. Todo ello de conformidad con informes técnicos del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de 6 de mayo de 2022 y 12 de mayo de 2022 y con lo dispuesto en los arts. 75, 78 y concordantes de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía en relación con el art. 140 y concordantes del Reglamento de Planeamiento en términos de Disposición Transitoria 7ª LISTA.

- El trámite de información pública se sustanció mediante publicación de edictos en el BOP de Málaga de fecha **26 de julio de 2022**; en el Diario La Opinión de Málaga de **15 de julio de 2022** y exposición en el Tablón de Anuncios electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Málaga desde el 12 de julio de 2022 al 8 de agosto de 2022, ambos inclusive. En el mismo periodo se procedió a la notificación personal a los titulares registrales y catastrales de los terrenos incluidos en el ámbito del Estudio de Detalle según constancias obrantes en el expediente, así como exposición en página web del Ayuntamiento.

- Por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia se ha expedido Certificación de fecha **21 de septiembre de 2022** en la que se hace constar que durante el plazo de



información pública, comprendido entre el 4 de julio de 2022 y 25 de agosto de 2022, ambos inclusive, no ha tenido entrada alegación alguna.

CONSIDERANDO en cuanto a los **fundamentos jurídicos** que hay que tener en cuenta en el presente expediente:

• **Requisitos sustanciales o de fondo:**

I.- En relación a la norma urbanística de aplicación, la entrada en vigor el 24 de diciembre de 2021, de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (en adelante LISTA), determina la aplicación íntegra, inmediata y directa de sus determinaciones al presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en sus Disposiciones Transitorias Primera y Tercera.

Así mismo debe tenerse en cuenta que, a la vista de la Disposición Transitoria Séptima de la citada LISTA, los artículos 65 y 66 Real Decreto 2159 / 1978 , de 23 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, son de aplicación en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de forma supletoria y en lo que sea compatible con la ley y otras disposiciones vigentes, hasta tanto se produzca su desplazamiento por el desarrollo reglamentario establecido en la Disposición Final Primera. De conformidad con lo expuesto, el presente instrumento se ajusta a la regulación contenida en el art. 71 de la Ley:

1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar, adaptar o modificar alguna de las determinaciones de la ordenación detallada de aquellas actuaciones urbanísticas que no impliquen modificar el uso o la edificabilidad, ni incrementar el aprovechamiento urbanístico o afectar negativamente a las dotaciones.

2. Los instrumentos de ordenación urbanística detallada podrán remitirse expresamente a un Estudio de Detalle para establecer, completar o modificar la ordenación de su ámbito, dentro de los límites del apartado anterior.

3. En ningún caso los Estudios de Detalle podrán sustituir a los instrumentos que establecen la ordenación detallada en ámbitos sometidos a actuaciones transformación urbanística.”

También se ajusta a lo establecido en el artículo 2.3.10 del PGOU-2011 vigente, de conformidad con Disposición Transitoria Segunda LISTA:

“1. Los Estudios de Detalle se redactarán en aquellos supuestos en que así aparezca dispuesto en el presente Plan o en los instrumentos de planeamiento y desarrollo del Plan General, o cuando el Ayuntamiento lo considere necesario, por propia iniciativa o a propuesta del interesado, en atención a las circunstancias urbanísticas de una actuación o emplazamiento determinados para el mejor logro de los objetivos y fines del planeamiento.

2. En aquellos supuestos en que se imponga como necesaria la formulación de un Estudio de Detalle, la aprobación de éste constituye un presupuesto a la ejecución del planeamiento.” (...)



Por otro lado, la necesidad de formulación del presente instrumento viene establecida en el art. 12.4.2 del PGOU sobre Condiciones de composición y ejecución en el ámbito del PEPRI Centro, que establece:

“...Para garantizar la adecuación a las arquitecturas históricas existentes de los procesos de renovación urbana en las zonas Centro y Trinidad Perchel se dictan los siguientes criterios que habrán de tenerse en cuenta en el estudio de integración con las edificaciones colindantes que deberán presentarse con los proyectos de edificación en estas zonas:

- 9.1. En las actuaciones edificatorias se procurará mantener la estructura parcelaria original. No obstante lo anterior, mediante la tramitación de Estudio de Detalle, que deberá ser informado favorablemente por la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico se permitirá la edificación con tratamiento conjunto de varias parcelas contiguas.”**

Señalándose que conforme a dicho artículo, el presente Estudio de Detalle viene a **justificar la necesidad u oportunidad del tratamiento conjunto de las parcelas.**

Debiéndose hacer constar en relación a la norma antes expuesta que el Estudio de Detalle se desarrolla fuera del Conjunto Histórico de Málaga inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural (BIC), por lo que su régimen de protección no es el establecido para los bienes del Patrimonio Histórico Andaluz por la Ley 14/2007 del Patrimonio Histórico de Andalucía, sino el determinado por el planeamiento general y la normativa del PEPRI Centro, correspondiendo a esta Administración Municipal la competencia para la comprobación del cumplimiento de sus determinaciones. Concluyéndose con **la no exigibilidad de informe de la Consejería competente en materia de Cultura o Patrimonio Histórico a que hace referencia el art. 12.4.2 del PGOU toda vez que dicho dictamen sólo puede ser exigido con el alcance del art. art. 32.1 2ª de la LOUA (informes que se encuentren previstos como preceptivos en virtud de una norma con rango de ley); concretamente en los supuestos del art. 29 de la Ley 14/2007 del Patrimonio Histórico de Andalucía, es decir en aquellos instrumentos urbanísticos que tengan incidencia sobre bienes sujetos a su ámbito de competencia: Bienes incoados o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía, incluidos en el Inventario de Bienes Reconocidos o Zonas de Servidumbre Arqueológica.**

Criterio que es consecuencia del principio de jerarquía normativa, y que ha sido adoptado como **Criterio de Interpretación del PGOU** por acuerdo del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras en sesión extraordinaria celebrada el día de **29 de marzo de 2022** (BOP 8-7-22) -coincidente con el expuesto por la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en Informe de 1 de agosto de 2019 relativo al “ED. Carrera de Capuchinos 15-17”-.

II.- En cuanto al contenido del Estudio de Detalle, han de ser tenidos en cuenta los informes técnicos emitidos durante la tramitación del expediente por parte de este Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística y en particular:

- Informe de fecha **6 de mayo de 2022** en el que queda acreditada la **justificación** de la ordenación propuesta; su adecuación a la normativa urbanística;



así como la necesidad u oportunidad del tratamiento conjunto de las parcelas incluidas en el ámbito:

“4.- CONSIDERACIONES. 4.1 EN CUANTO A LA PROPUESTA PRESENTADA:

OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE

El objeto del Estudio de Detalle según se recoge en la memoria es:

“[...] es permitir la edificación de las tres parcelas mencionadas, conformando una única parcela resultante...” “[...] todo ello sin que se altere ningún otro parámetro urbanístico.”

El vigente PGOU recoge en su art. Artículo 12.4.2. Condiciones de composición y ejecución en su apartado 9.3

“9.3. En las actuaciones edificatorias se procurará mantener la estructura parcelaria original. No obstante lo anterior, mediante la tramitación de Estudio de Detalle, que deberá ser informado favorablemente por la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico se permitirá la edificación con tratamiento conjunto de varias parcelas contiguas. ”

*En el apartado G de la memoria se justifica la inviabilidad de las parcelas individualmente por su **especial morfología** con un ancho de 3,5 y 4,5 metros y una longitud cercan a los 37 metros de profundidad. Por otro lado la parcela en esquina tiene una superficie de tan solo 57 metros. Por lo que se propone:*

*“Por tanto, para poder cumplir con las determinaciones del PGOU en cuanto a habitabilidad de los usos residenciales, así como para hacer viable técnicamente la ejecución de las parcelas **se propone agrupar las tres parcelas** descritas conformando una única parcela resultante sin que se altere ningún otro parámetro urbanístico.”*

Se propone una distribución volumétrica partiendo de un patio central (tipo A). A este patio vuelcan dos viviendas interiores. A la crujía exterior (Calle Mitjana) se propone otras dos viviendas. Se recogen 2 núcleos de comunicación, uno tras las 2 viviendas exteriores y otro en el fondo de la parcela. (...)”

• **Requisitos materiales o formales:**

I.- En relación al procedimiento de aprobación del presente Estudio de Detalle, concebido como un instrumento complementario de la ordenación urbanística en términos del art. 60.3 c) 1º de la LISTA, su tramitación habrá de modularse reglamentariamente conforme el art. 81 de la misma norma; debiendo estarse mientras no se produzca el desarrollo reglamentario a lo dispuesto en el Reglamento de Planeamiento (RP) puesto en relación con la Disposición Transitoria 7ª de la LISTA. Siendo de aplicación el trámite recogido en el art. 140 y concordantes RP, en relación con el procedimiento general para los instrumentos de ordenación urbanística del art. 78 LISTA. De esta forma, tras el acuerdo de aprobación inicial, el presente instrumento se ha sometido al trámite de información pública por plazo no inferior a 20 días y se ha realizado el llamamiento personal de los titulares registrales y catastrales de las parcelas incluidas en el ámbito del presente instrumento.



II.- Por otra parte y en cuanto al contenido documental del instrumento, según los informes técnicos emitidos, la documentación técnica presentada cumple en lo sustantivo con lo dispuesto en el artículo 62 de la LISTA, en los artículos 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y en las disposiciones concordantes del vigente PGOU-11.

III.- Respecto del órgano competente para la aprobación definitiva, a tenor de lo previsto en el artículo 75 de la LISTA, puesto en relación con el artículo 123 apartados nº 1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, aquella corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo necesario el voto favorable de la mayoría simple.

IV.- Finalmente añadir que, con carácter previo a la remisión del expediente a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, la Secretaría General del Pleno deberá emitir informe preceptivo, de conformidad con lo previsto en los artículos 57 y 58 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, puesto en relación con el artículo 3.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación del carácter nacional.

- En conclusión, a la vista de los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos en el presente informe propuesta, dado que la documentación aprobada inicialmente no ha sufrido modificación alguna a raíz del trámite de información pública y se han realizado todos los trámites exigidos por la normativa vigente, procede proponer la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de acuerdo con la documentación técnica presentada con fecha 9 de febrero 2022 complementada con documentación gráfica de 6 de abril de 2022.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de lo que antecede en cuanto a los aspectos técnicos y jurídicos estudiados, este Departamento considera el presente expediente concluso y listo para ser remitido al Registro del Pleno, a fin de que la **Secretaría General del Pleno emita informe preceptivo** de conformidad con lo previsto en los artículos 57 y 58 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, en relación con el artículo 3.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación del carácter nacional y, posteriormente, sea incluido en la próxima sesión que celebre la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad y, en función de las competencias que tiene asignadas, ésta eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en c/ Mitjana 6, 8 y 8a en el ámbito del PEPRI Centro, promovido por la entidad Landcompany 2020 S, representada por Inés Navas Rodríguez, de acuerdo con la documentación técnica presentada con fecha 9 de febrero 2022 complementada con documentación gráfica de 6 de abril de 2022. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 75, 78 y concordantes de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA) en relación con el art. 140 y concordantes del



Reglamento de Planeamiento puesto en relación con la Disposición Transitoria 7ª LISTA.

SEGUNDO.- *Depositar dos ejemplares completos en el archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento Urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos, en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.*

TERCERO.- *Remitir a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda la documentación aprobada definitivamente, junto con certificado del acuerdo de aprobación definitiva y certificación de haberse procedido a la inscripción y depósito en el Registro Municipal; todo ello a fin de que por la Administración Autonómica se proceda al depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 82 de la LISTA y art. 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.*

CUARTO.- *Una vez efectuado el depósito, con emisión de la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, y cumplimentado el apartado anterior, **publicar** el referido acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local puesto en relación con el art. 83 de la LISTA; con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito y registro.*

QUINTO.- *Advertir al interesado que el anuncio para proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el BOP, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 95 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.*

SEXTO.- *Significar que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en materia de sus competencias.*

SÉPTIMO.- *Dar traslado del presente acuerdo:*

- *Al Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Licencias y Protección Urbanística.*
- *A la Junta Municipal del Distrito Centro.*



- *A la entidad Promotora del Estudio de Detalle.”*

Visto el informe-propuesta transcrito y una vez que se emita el informe de la Secretaría General del Pleno, propongo que el expediente sea incluido en el orden del día de la próxima sesión ordinaria que celebre la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad y, posteriormente, el Pleno Municipal en uso de las competencias que tiene asignadas, adopte los acuerdos propuestos.”

Consta en el expediente nota de conformidad de la Secretaria General del Pleno y del Oficial Mayor, de fecha 14 de octubre de 2022.

VOTACIÓN

*La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente la anterior propuesta, con los votos **a favor (8)** del Concejal no Adscrito (1) y de los representantes del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Grupo Municipal Popular (6), y con **el voto en contra (7)** de los representantes del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga (2) y del Grupo Municipal Socialista (5).*

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en c/ Mitjana 6, 8 y 8a en el ámbito del PEPRI Centro, promovido por la entidad Landcompany 2020 S, representada por Inés Navas Rodríguez, de acuerdo con la documentación técnica presentada con fecha 9 de febrero 2022 complementada con documentación gráfica de 6 de abril de 2022. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 75, 78 y concordantes de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA) en relación con el art. 140 y concordantes del Reglamento de Planeamiento puesto en relación con la Disposición Transitoria 7ª LISTA.

SEGUNDO.- Depositar dos ejemplares completos en el archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento Urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos, en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.

TERCERO.- Remitir a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda la documentación aprobada definitivamente, junto con certificado del acuerdo de aprobación definitiva y certificación de haberse procedido a la inscripción y depósito en el Registro Municipal; todo ello a fin de que por la Administración Autonómica se proceda al depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 82 de la LISTA y art. 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.



CUARTO.- Una vez efectuado el depósito, con emisión de la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, y cumplimentado el apartado anterior, **publicar** el referido acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local puesto en relación con el art. 83 de la LISTA; con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito y registro.

QUINTO.- Advertir al interesado que el anuncio para proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el BOP, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 95 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

SEXTO.- Significar que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en materia de sus competencias.

SÉPTIMO.- Dar traslado del presente acuerdo:

- Al Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Licencias y Protección Urbanística.
- A la Junta Municipal del Distrito Centro.
- A la entidad Promotora del Estudio de Detalle.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito) y 15 votos en contra (12 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 22.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DE LA CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS POR MÁLAGA, D^a REMEDIOS RAMOS SÁNCHEZ, RELATIVA A LA PROTECCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA NORIA DE GODINO



Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48400157d01849a0ecef20165?startAt=305.0&endsAt=306.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad de fecha 14 de noviembre de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la moción referenciada, de fecha 7 de noviembre de 2022, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MOCIÓN

Que presenta el Grupo Municipal de Unidas Podemos por Málaga a la Comisión de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad relativa la protección y rehabilitación de la Noria de Godino.

Noria de Godino es llamada así porque nutría de agua a la huerta de Godino. Según algunos textos, la Noria puede tener su origen en el siglo XIV o XVII, siendo de este último la noticia que menciona al propietario, Alonso Godino de Zaragoza, quien probablemente ya explotaría la noria. Por el documento se sabe que Alonso Godino, en una entrega de doscientos mil ducados que hubo de hacer Málaga y su jurisdicción al rey, entregó 6.347 maravedíes. Así mismo, por ese documento sabemos que su huerta estaba junto a una llamada Huerta Perdida.

En el barrio simplemente le llaman la Noria, la mina de agua, mina que abastecía de agua (no potable, pero bacteriológicamente aceptable porque varias veces se han realizado análisis) a esos centros de Diputación, como es el Centro Virgen de la Esperanza, el llamado antes Centro Básico de acogidas y la entonces Guardería de los hijos de los empleados de la Corporación. Agua que venía muy bien para lavandería, riego de jardines y usos similares. A esta mina o pozo de agua que cubre el torreón, se accedía al interior por una pequeña puerta metálica instalada en el mismo y que da al interior de los jardines de lo que era la Guardería.

Esta sorprendente estructura situada en el extremo norte de la ciudad, en la zona de Martiricos, es lo único que nos queda de lo que fue una enorme noria de agua, por otra parte un ingenio muy común de la era preindustrial, en la ribera del río Guadalmedina, cuya finalidad consistía en obtener el preciado líquido directamente de los ríos, arroyos o del subsuelo, encauzarlo y distribuirlo para poder regar las cercanas y productivas huertas.

Está datada documentalmente a mediados del siglo XVII por el profesor Rodríguez Marín, actual presidente de la Asociación en Defensa de las Chimeneas y el Patrimonio Industrial de Málaga aunque originariamente pudiera ser anterior, del siglo XIV, en el periodo andalusí de nuestra ciudad.

Se trata de una plataforma de planta circular y gran altura, debido a la necesidad de elevar el nivel del agua para lograr el regadío por gravedad. Además de la plataforma nos han llegado los restos de los postes, compuestos por ladrillos y listones de madera haciendo dintel, que sostendrían la rueda vertical o rueda del agua



y que sería movida a través de un mecanismo compuesto por otra rueda horizontal o arbolete además de los animales que serían necesarios para moverlas, por lo que se vienen a llamar norias de tiro o de sangre.

Desconocemos si la rueda por la que se extraía el agua era rígida o del tipo noria de rosario, donde los cangilones o arcaduces, que eran las vasijas de barro o metal que recogían el agua, estaban sujetos a una cadena a modo de rosario, con lo que se conseguía extraer el líquido a mayor profundidad.

La Noria se encuentra en un completo estado de abandono, con grietas profundas y arbustos que han crecido sobre su plataforma. En la construcción, que ha pasado por numerosas reparaciones, se utilizó la mampostería, mampostería con hiladas de ladrillos, y solo ladrillos, rematándose el pretil también con ladrillos dispuestos a soga y en vertical. En algunas zonas se conserva el revoco original, aunque la mayor parte del paramento exterior se encuentra descarnado o brutalmente cubierto con cemento en su mitad inferior.

La única obra de mantenimiento realizada en ella en los últimos treinta años ha sido revestirla con cemento para evitar que se rompa y se venga abajo. No se han hecho nada en los últimos años para evitar su deterioro, avanzando el monumento hacia su destrucción y desaparición hasta tal punto que ha entrado recientemente en la Lista Roja del Patrimonio Español en Riesgo de desaparición por sus grietas y problemas estructurales que pueden provocar su colapso y el derrumbe de la construcción sin posibilidad futura de reconstrucción por su complejidad.

Noria de la Huerta Godino es propiedad de la Diputación de Málaga. No cuenta con ningún tipo de protección ni por parte del Ayuntamiento de Málaga ni por parte de la Junta de Andalucía. No existe ningún plan de restauración de la Noria. Su proceso de destrucción es imparable. Es urgentísimo comenzar la recuperación de lo que queda de este increíble testigo del pasado de Málaga. Parece mentira pero estamos perdiendo este legado histórico sin que nadie haga nada para remediarlo.

En atención a lo anterior proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- *Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga a iniciar, a través de la Gerencia Municipal de Urbanismo, a la mayor brevedad posible, los trámites para la catalogación como elemento histórico protegido de la Noria de la Huerta de Godino, que en la actualidad carece de protección, con una protección integral o similar que mantenga y proteja la integridad del monumento.*

SEGUNDO.- *Instar a la Junta de Andalucía, a iniciar a través de Delegación Provincial de Cultura, a la mayor brevedad posible, los trámites para incluir en el Catálogo de Bienes Históricos Protegidos, de la Noria de la Huerta de Godino, en base a lo contemplado en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, protegiendo la integridad del monumento.*

TERCERO.- *Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga y la Junta de Andalucía, a iniciar a través de la petición de la Gerencia Municipal de Urbanismo o de oficio por parte de la Delegación de Cultura, la incoación del expediente para la inclusión de Noria de la Huerta de Godino, como Bien de Interés*



Cultural (BIC) en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz para que se le otorgue la protección necesaria que evite su desaparición.

CUARTO.- *Instar al Ayuntamiento de Málaga y a la Diputación Provincial a que se pongan de acuerdo, consensuen actuaciones urgentes para evitar el derrumbe y desaparición de la Noria de Godino, y acuerden a través un convenio o fórmula más adecuada, un plan y proyecto para su restauración y rehabilitación integral.”*

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno, con las enmiendas de modificación propuestas respecto a los acuerdos primero a cuarto, acordó por unanimidad (15) dictaminar favorablemente la anterior Moción.

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- *Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga a iniciar, a través de la Gerencia Municipal de Urbanismo, a la mayor brevedad posible, a estudiar para tramitar la catalogación como elemento histórico protegido de la Noria de la Huerta de Godino, que en la actualidad carece de protección, con una protección integral o similar que mantenga y proteja la integridad del monumento.*

SEGUNDO.- *Instar a la Junta de Andalucía, a iniciar a través de Delegación Provincial de Cultura, a la mayor brevedad posible, a estudiar los trámites para incluir en el Catálogo de Bienes Históricos Protegidos, de la Noria de la Huerta de Godino, en base a lo contemplado en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, protegiendo la integridad del monumento.*

TERCERO.- *Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga y la Junta de Andalucía, a iniciar a través de la petición de la Gerencia Municipal de Urbanismo o de oficio por parte de la Delegación de Cultura, los informes pertinentes para la incoación del expediente para la inclusión de Noria de la Huerta de Godino, como Bien de Interés Cultural (BIC) en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz para que se le otorgue la protección necesaria que evite su desaparición.*

CUARTO.- *Instar al Ayuntamiento de Málaga y a la Diputación Provincial a continuar consensuando actuaciones urgentes para evitar el derrumbe y desaparición de la Noria de Godino, y acuerden a través un convenio o fórmula más adecuada, un plan y proyecto para su restauración y rehabilitación integral.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (14 del Grupo Municipal, 12 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1



del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 23.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D. MARIANO RUIZ ARAUJO, RELATIVA A LA MARCHA DE LOS ASTILLEROS MARIO LÓPEZ Y A LA APUESTA POR LA INDUSTRIA

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48400157d01849a0ecef20165?startAt=306.0&endsAt=307.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad de fecha 14 de noviembre de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la moción referenciada, de fecha 7 de noviembre de 2022, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Moción del Grupo Municipal Socialista a la consideración de la Comisión de Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, relativa a la marcha de los Astilleros Mario López y a la apuesta por la industria.

Málaga tiene que seguir asomándose al mar. Tiene que seguir avanzando en la integración de sus playas, de sus costas y, en especial, de su puerto, convirtiendo, a este último, en protagonista. Málaga debe su historia al mar y no podemos darle la espalda. Los socialistas podemos entender que contar con un puerto polivalente puede tener ciertos aspectos positivos, pero los usos tienen que estar muy bien balanceados para que siga siendo uno garantista con el empleo y con la generación de riqueza. Por desgracia, las decisiones más recientes están desacreditando la función fundamental que esta gran e importantísima infraestructura tiene para nuestra ciudad.

Igualmente, Málaga adolece de falta de suelo para desarrollar proyectos logísticos e industriales. De hecho, nuestra ciudad ha perdido en las últimas dos décadas más de 2 millones de metros cuadrados de suelo industrial debido a las progresivas recalificaciones plasmadas en nuestra ordenación urbanística. En el PGOU de 2011, vigente en la actualidad, se consagró este modelo del que hablamos y también se hizo con el anterior, recalificando suelo industrial como urbano en zonas como las de Intelhorce o Campanillas. Estos planes han apalancado lo ya sabido, la apuesta por la construcción y el turismo en contra del sector de la industria. Esta deriva choca con la apuesta del último gobierno municipal socialista que promovió el mayor impulso para el desarrollo industrial de Málaga con la creación del Parque Tecnológico, apuesta por la industria encaminada a posibilitar sortear las sucesivas crisis y vaivenes socioeconómicos gracias a este sector resistente a los cambios y dificultades.



Por todo esto, consideramos que la marcha de los astilleros Mario López del Puerto de Málaga ha supuesto un duro revés para nuestra ciudad. El anuncio del 29 de agosto de que la empresa se marchaba temporalmente ya dejaba entrever que esta decisión tenía muchas posibilidades de no ser transitoria. Sin embargo, recientemente ya ha sido anunciada su postura definitiva, Mario López abandona nuestra ciudad y sus actividades aquí tras 40 años de trabajo.

Así, los astilleros renuncian a la concesión de la que disponían en el puerto y anulan su proyecto basado en fomentar la actividad de reparaciones navales en nuestras aguas. Esto supone un fuerte impacto negativo para nuestra economía puesto que generaba un importante número de tráficos y dividendos desde esta actividad industrial, basada en reparaciones a flote de buques de pequeño, mediano y gran tamaño.

Ahora, lamentablemente, se está procediendo al desmontaje y demolición de las naves, de las oficinas y de las grúas. De esta manera se rubrica el final de una importante trayectoria industrial y que suponía una diferencia competitiva frente a otros puertos del entorno mediterráneo.

Esta situación es consecuencia de la actitud de este equipo de gobierno que sigue regateando con los usos del puerto, proponiendo torres, oficinas, hoteles... en definitiva, dejando en el aire la importante aportación industrial y logística de este entorno a nuestra economía y apostando por el desmantelamiento de la actividad dedicada al tráfico de mercancías. Creemos que es importante proteger a este entorno del puerto de la especulación urbanística y que se hace necesario centrar los esfuerzos en potenciar la capacidad transformadora de la economía de esta infraestructura, apostando, al mismo tiempo, por la desestacionalización y la industrialización de nuestra ciudad.

Muy desgraciadamente, la marcha de los astilleros Mario López era previsible y se une a la marcha de empresas como la de la multinacional Coca- Cola que conllevó la destrucción de 78 empleos en nuestra ciudad o la de Btren, dedicada al mantenimiento de trenes de alta velocidad. Este tipo de decisiones responde al posicionamiento de este equipo de gobierno que da la espalda al sector industrial y los y las socialistas ya hemos levantado la voz en anteriores ocasiones a este respecto. El órdago de destinar el muelle 4 a la construcción de torres de oficinas y las presiones para que la empresa se dedicara en exclusividad a la reparación de grandes yates han forzado su lamentable salida de la agenda malagueña.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- *El pleno del Ayuntamiento de Málaga rechaza las presiones de la Autoridad Portuaria y lamenta la marcha de los históricos astilleros Mario López.*

SEGUNDO.- *El pleno del Ayuntamiento de Málaga rechaza las modificaciones especulativas del Plan Especial del Puerto, entre ellas las destinadas a darles uso hotelero.*



TERCERO.- *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta a las administraciones, en especial a la Autoridad Portuaria, a blindar y potenciar la actividad industrial, logística y mercante del Puerto de Málaga.*

CUARTO.- *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga pondrá en marcha las actuaciones urbanísticas necesarias de forma urgente para incrementar la disponibilidad de suelo industrial en nuestra ciudad.*

QUINTO.- *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno a centrar sus esfuerzos en el puerto de Málaga para dinamizarlo y convertirlo en una parte principal de nuestro tejido productivo, eliminando los proyectos urbanísticos especulativos que tanto dañan el desarrollo de la labor portuaria.”*

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno procedió a la votación separada de los acuerdos contenidos en la anterior propuesta, con la enmienda propuesta al acuerdo cuarto, obteniéndose los resultados que a continuación se reflejan:

Dictaminar desfavorablemente los acuerdos primero, segundo y quinto, con los votos **a favor (7)** de los representantes del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga (2) y de los representantes del Grupo Municipal Socialista (5), y los votos **en contra (8)** del Concejal No Adscrito (1), de la representante del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y de los representantes del Grupo Municipal Popular (6).

Dictaminar favorablemente; el acuerdo tercero, con los votos **a favor (8)** de los representantes del Grupo Municipal Ciudadanos (1), del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga (2) y de los representantes del Grupo Municipal Socialista (5), y los votos **en contra (7)** del Concejal No Adscrito (1) y de los representantes del Grupo Municipal Popular (6); y el acuerdo cuarto, por unanimidad de los asistentes **(15)**.

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta a las administraciones, en especial a la Autoridad Portuaria, a blindar y potenciar la actividad industrial, logística y mercante del Puerto de Málaga.*

SEGUNDO.- *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga pondrá en marcha las actuaciones urbanísticas necesarias de forma urgente para incrementar la disponibilidad de suelo industrial, logístico y productivo en nuestra ciudad.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (14 del Grupo Municipal, 12 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1



del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 24.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DE LA PORTAVOZ ADJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS POR MÁLAGA, D^a FRANCISCA MACÍAS LUQUE, REFERIDA A LA GRATUIDAD DEL BILLETE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES (EMT) PARA MENORES DE 7 AÑOS

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48400157d01849a0ecef20165?startAt=307.0&endsAt=308.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad de fecha 14 de noviembre de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la moción referenciada, de fecha 7 de noviembre de 2022, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MOCIÓN

Que presenta el Grupo Municipal de Unidas Podemos por Málaga a la consideración de la Comisión de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, relativa a La Gratuidad del billete de la Empresa Municipal de Transporte (EMT) para menores de siete años.

Las medidas tomadas por el gobierno central para fomentar el uso del transporte público y para mejorar las economías de las familias están resultando eficaces y se están cumpliendo con creces los objetivos marcados.

Se ha constatado que, como venimos anunciando desde siempre desde nuestro Grupo Municipal, las bonificaciones y/o la gratuidad del transporte público es el mejor aliado a la hora de fomentar el uso del transporte público, sobre todo para determinados grupos de población.

Las ventajas del uso del transporte público son más que conocidas y evidentes. El transporte público es uno de los principales aliados para combatir la emergencia climática generalizada, ya que los desplazamientos en vehículos particulares y los colapsos del tráfico tienen un efecto ambiental muy negativo al suponer uno de los elementos que más contribuye a aumentar las emisiones de CO².

Asimismo, el transporte público constituye una política social de primer orden, al contribuir a eliminar desigualdades y a avanzar en la cohesión social.

Las recomendaciones de todos los estudios solventes realizados para determinar medidas del fomento del transporte público, apuntan en esa dirección, y así lo están implementando el resto de países y ciudades europeas y también muchas ciudades españolas. En la propia provincia malagueña ciudades de la Costa como Marbella, Benalmádena, Fuengirola o Mijas ya cuentan con transporte público gratuito para residentes.



Málaga, por su parte, desde su área de movilidad anuncia estudios periódicos para avanzar en esta cuestión que nunca llegan a materializarse en modificaciones reales. Actualmente, todos los niños malagueños a partir de los 3 años de edad tienen que abonar el correspondiente tique para subir al bus, lo que sitúa a la capital a la cola de las ciudades españolas. Valgan algunos ejemplos de referencia para comparar: el acceso es gratis en Madrid hasta los 7 años, en Sevilla y Valencia hasta los 12, en Oviedo hasta los 13, y en Barcelona y Mallorca, hasta los 16.

En nuestra ciudad, el Pleno de Junio del año 2021 acordó implementar la gratuidad de los billetes de la EMT para los menores de siete años residentes en la ciudad de Málaga. Han transcurrido año y medio y este acuerdo de Pleno duerme en algún cajón del Ayuntamiento.

Aunque a nuestro grupo municipal nos parece insuficiente, empecemos por cumplir de manera inminente lo acordado en el mencionado Pleno, es imprescindible para avanzar en medidas de movilidad sostenibles y sociales.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga solicita sea aprobado el siguiente

ACUERDO

Único.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a poner en marcha desde el 1 de Enero de 2023, la gratuidad de los billetes de la Empresa Municipal de Transportes (EMT) para los menores de 7 años residentes y empadronados en la ciudad de Málaga.”

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno, con la enmienda de modificación propuesta respecto al acuerdo, acordó por unanimidad (15) dictaminar favorablemente la anterior Moción.

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación del siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- *Instar al Ayuntamiento de Málaga a que, cuando las condiciones técnicas lo permitan, se implante la gratuidad de los billetes de la Empresa Municipal de Transportes (EMT) para los menores de 7 años residentes y empadronados en la ciudad de Málaga.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (14 del Grupo Municipal, 12 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 25.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D. SALVADOR TRUJILLO CALDERÓN, RELATIVA A LOS PROBLEMAS DE MOVILIDAD Y



SEGURIDAD EN LA BARRIADA DE LA LOMA DE SAN JULIÁN

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48400157d01849a0ecef20165?startAt=308.0&endsAt=341.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad de fecha 14 de noviembre de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la moción referenciada, de fecha 7 de noviembre de 2022, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MOCIÓN que presenta el Grupo municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad **relativa a los problemas de movilidad y seguridad en la barriada de la Loma de San Julián.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La barriada de San Julián pertenece al distrito 8 de Málaga y está muy cerca de la entrada al aeropuerto Pablo Ruiz Picasso. Los casi 1.000 vecinos censados en dicha barriada tienen que convivir diariamente con los problemas de movilidad y seguridad, ya que la mayoría de las empresas que se erigen en dicho lugar son de parking de vehículos y ‘rent a car’.

Hace unos 12 años con las expropiaciones de suelo de San Isidro y Montes y que se llevaron a cabo para construir la ampliación del aeropuerto, en el entorno de la barriada comenzaron a proliferar las empresas que se dedican al alquiler de coches de aparcamiento privado de vehículos, dentro de las naves industriales que utilizan habitualmente para su actividad comercial.

La expansión del Polígono Industrial de Villa Rosa, también cercana a la barriada, ha traído prosperidad y trabajo, pero también un quebradero de cabeza, ya que ha mermado la calidad residencial de la barriada de San Julián, así como la tranquilidad vecinal que antes disfrutaban los residentes en dicha barriada. Esto último es como consecuencia del surgimiento de un fenómeno ligado fundamentalmente a las temporadas de vacaciones que hace unos años se circunscribían sobre todo al Verano, Semana Santa y Navidades y que actualmente ocurre casi todos los fines de semana o puentes del calendario laboral.

La gran afluencia de turistas que soporta nuestra ciudad a los que se le suman cada vez con más fuerza los residentes en Málaga y provincia que acuden al aeropuerto para tomar un vuelo, solicitan un servicio de parking y la mayoría de estos vehículos aparecen aparcados posteriormente en las calles de esta barriada

Se incrementa por tanto considerablemente en dichos períodos de tiempo el tráfico rodado por las calles de este barrio residencial, comenzando sobre todo a percibirse coches provenientes de dichos usuarios de parking en las puertas y calles de las casas de los residentes de esta barriada, y que dificulta a los vecinos poder



aparcar y circular por su barrio, debido fundamentalmente a la cantidad y velocidad de dichos vehículos de parking que no se lo permiten.

Todo lo anterior se ve aumentado actualmente por la aparición de las empresas de parking piratas 'parking en 1 click' auspiciada por las nuevas formas de solicitud de dichos servicios por internet. Empresas de parking que no disponen de nave o parcela donde ubicar los vehículos de los particulares y que sin ningún pudor aparcan en las calles y puertas de los barrios, cobrándoles después a los propietarios de los vehículos como si hubieran estado en instalaciones cubiertas.

Esta práctica cada vez más extendida en el sector del 'rent a car' es muy controvertida, ya sea por falta de espacio o por que la empresa persigue aumentar su facturación a costa de la comodidad de los residentes, pese a que el cliente contrata el servicio de guardia y custodia en un recinto habilitado para ello. La empresa decide sacar fuera el vehículo y estacionarlo en las calles del barrio, para finalmente introducirlo de nuevo y lavarlo justo antes de que el cliente pase a recogerlo en la fecha prefijada.

Estas empresas piratas están explotando la vía pública de forma abusiva sin que el equipo de gobierno tome cartas en el asunto, ya sea por desconocimiento o pasividad, ya que los residentes han denunciado en numerosas ocasiones esta práctica ilegal. Los vecinos ven que incluso que los solares y caminos públicos se han vallado para estacionar vehículos mostrando un improvisado aparcamiento que no cumple ningún tipo de normativa, y saturando las calles del barrio de coches provenientes de esta práctica, poniendo en peligro la seguridad y el descanso de los vecinos de la Loma de San Julián.

Además todos los problemas relatados anteriormente se ven aumentados exponencialmente los fines de semana, ya que hay gran saturación de entradas y salidas del Centro Comercial Plaza Mayor y otras grandes superficies comerciales cercanas, que utilizan las calles de la barriada de la Loma de San Julián para salir o entrar a para realizar sus compras.

Debido a la problemática antes detallada el grupo municipal socialista propone los siguientes

ACUERDOS:

1.- Instamos al equipo de gobierno a crear una Mesa por la Movilidad y Seguridad de la Loma de San Julián en la que estén representados los vecinos, las diferentes empresas del sector, el Ayuntamiento y los grupos políticos.

2.-Instamos al Ayuntamiento de Málaga a tomar las medidas necesarias para controlar los aparcamientos ilegales que existen actualmente en la barriada de la Loma.

3.-Instamos al equipo de gobierno a proyectar y ejecutar una rotonda entre la entrada al aeropuerto, la actual MA 21, y el polígono Villa Rosa que solucione los problemas de tránsito que se ocasionan actualmente en la barriada de la Loma de San Julián.”

VOTACIÓN



La Comisión de Pleno procedió a la votación separada de los acuerdos contenidos en la anterior propuesta, con las enmiendas propuestas a los acuerdos segundo y tercero, obteniéndose los resultados que a continuación se reflejan:

*Dictaminar desfavorablemente el acuerdo primero, con los votos **a favor (7)** de los representantes del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga (2) y de los representantes del Grupo Municipal Socialista (5), y los votos **en contra (8)** del Concejal No Adscrito (1), de la representante del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y de los representantes del Grupo Municipal Popular (6).*

Dictaminar favorablemente los acuerdos segundo y tercero, por unanimidad de los asistentes (15).

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- *Instamos al Ayuntamiento de Málaga a seguir trabajando con la Unidad de Carreteras de Málaga a fin de controlar los aparcamientos ilegales que existen actualmente en la barriada de la Loma utilizando la sombra de la plataforma MA 23.*

SEGUNDO.- *Instamos al equipo de gobierno a seguir trabajando en el proyecto de reurbanización de la MA 21 con el objeto de dotarla de un carácter más urbano, donde el tráfico disminuya la velocidad y se dote de infraestructuras encaminadas a presentar un entorno más amable para el ciudadano, facilitando el uso de medios de transporte sostenibles, como el transporte público colectivo y/o la bicicleta, así como facilitar la permeabilidad entre ambos márgenes de la vía, todo ello, en previsión del desarrollo urbanístico."*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (14 del Grupo Municipal, 12 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PROPOSICIONES URGENTES

La Presidencia dio lectura a la relación de asuntos de urgencia que algunos miembros de la Corporación deseaban someter en esta misma sesión al debate y resolución del Excmo. Ayuntamiento Pleno.



PUNTO Nº U.1.- MOCIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, 25 DE NOVIEMBRE

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48400157d01849a0ecef20165?startAt=341.0&endsAt=929.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras declarar previamente la urgencia de este punto, conoció la Moción Institucional referenciada, de fecha 24 de noviembre de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Con motivo de la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, 25 de noviembre, tenemos que volver a recordar que ésta constituye una grave violación de los derechos humanos independientemente de cuándo, dónde y cómo se produzca.

La violencia de género persiste como una crisis silenciosa y endémica. Esta situación se ha visto agravada durante la pandemia que hemos venido padeciendo en los dos últimos años. Es la pandemia en la sombra que crece en medio de la crisis sanitaria, económica y social y necesitamos un esfuerzo colectivo general para detenerla. Es preciso redoblar los esfuerzos para que enfrentar la violencia contra las mujeres pase a ser una prioridad en las medidas de recuperación y respuesta a la pandemia y a la crisis inflacionista que vivimos.

En España, hasta la fecha, 36 mujeres y 5 menores han sido asesinadas/os y 21 menores han quedado huérfanos/as. Desde 2003, llevamos un total 1.118 de mujeres asesinadas.

Es en este contexto actual de desigualdad y discriminación aún en el siglo XXI, donde se enmarcan todo tipo de agresiones contra las mujeres. Y desde las administraciones, también las locales, tenemos la obligación de seguir trabajando intensamente para contribuir a que se alcance la igualdad real entre hombres y mujeres, en el marco de nuestras competencias.

Desde los Gobiernos Locales debemos reforzar nuestra mirada sensible al género, debemos aunar esfuerzos para poder paliar el daño real causado en todos los niveles, somos los primeros que debemos actuar contra la violencia de género. Somos conscientes de que los ayuntamientos somos la administración más cercana a la ciudadanía y por lo tanto somos los primeros que debemos actuar.

Por ello tenemos claro desde hace ya años que tenemos que favorecer el estudio, puesta en marcha y desarrollo de las políticas, programas y recursos dirigidos a hacer frente a los efectos de esta violencia y su erradicación, así como mejorar los instrumentos que articulan las líneas de intervención y directrices que orientan la actividad de nuestros recursos en materia de igualdad de mujeres y hombres.

Igualmente tenemos claro que son las mujeres las que deben participar en el diseño de las estrategias que debemos poner en marcha desde las administraciones; contamos con ellas en el Consejo Sectorial de las Mujeres. Y junto a ellas definimos lemas como el utilizado en la campaña municipal para la erradicación de la violencia de género bajo el lema “Dale Puerta, ante el primer gesto de violencia, corta”, donde concienciamos sobre la importancia de la detección precoz de posibles casos de



violencias machistas a través de señales de comportamientos violentos en la pareja como son la falta de respeto, actitudes de control y dominio, comportamientos abusivos, etc. que las víctimas tienden a normalizar con el paso del tiempo.

Las acciones desarrolladas cada año por el Ayuntamiento junto con el Pacto de Estado han logrado unir a las fuerzas políticas e institucionales del país para mejorar la situación de las mujeres víctimas de esta lacra y para luchar contra una situación indigna para cualquier sociedad. Fortaleciendo la sensibilización y prevención, ayudando a mejorar la respuesta institucional y la asistencia, a incrementar la protección a las víctimas, la asistencia y protección de menores; fortaleciendo los recursos destinados a combatir esta lacra y extender nuestro seguimiento a todas las formas, ámbitos y expresiones de la violencia machista, además de visibilizar su intersección con otros factores de discriminación.

Pero, como siempre decimos, todo lo que trabajamos seguirá siendo insuficiente mientras siga habiendo una sola víctima de esta violencia. Para ello nos comprometemos a mantener la necesaria cooperación institucional para luchar contra la violencia machista, dando así cumplimiento a los acuerdos y a los compromisos asumidos por parte de todos los grupos políticos cada año en este mismo Pleno y las diferentes administraciones públicas en el ámbito de sus competencias. La Violencia de Género nos compromete a mantener y reforzar la lealtad institucional entre todos los grupos políticos para seguir fortaleciendo la lucha contra la violencia hacia las mujeres en todas sus formas. Por todo lo expuesto, proponemos la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO *El Ayuntamiento de Málaga ratifica su compromiso para seguir trabajando con el objetivo de la eliminación de la violencia de género y hacer que la prevención impregne todas las políticas desarrolladas, comprometiéndose a:*

a) Seguir trabajando de forma coordinada y conjunta con todas las instituciones y administraciones de todos los niveles en las medidas para la erradicación de la violencia contra las mujeres.

b) Combatir la violencia de género desde su origen, educando en igualdad, ya que es la mejor herramienta para su erradicación. La educación es clave para conseguir la igualdad real y prevenir la violencia.

c) Continuar trabajando coordinadamente con los organismos y la sociedad civil, especialmente las asociaciones de mujeres y ciudadanía implicada en la lucha por la igualdad.

d) Defender la necesidad de promover acciones globales consensuadas que garanticen la continuidad de las políticas dirigidas a la eliminación de las normas sociales discriminatorias y el refuerzo de los programas de prevención y lucha contra la violencia de género.

e) Ratificar nuestro compromiso con el Pacto de Estado contra la violencia de género y recordar la necesidad de continuar avanzando en su desarrollo

f) Facilitar el acceso a las ayudas y prestaciones sociales a las mujeres víctimas de la violencia machista, simplificando los procedimientos administrativos.



g) Incorporar la innovación en los planes y actuaciones para lograr la igualdad de género.

h) Situar los derechos de las víctimas en el centro de todo el proceso de atención, escuchando y atendiendo sus necesidades y demandas.

i) Contar con recursos y personal especializado y cualificado, desde el enfoque reparador con perspectiva de género

j) Continuar cooperando con el Consejo Sectorial de las Mujeres del Ayuntamiento de Málaga y con las asociaciones de mujeres, trabajando propuestas y actuaciones en materia de atención y reparación de las víctimas y supervivientes de violencias machistas.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

PUNTO Nº U.2.- MOCIÓN INSTITUCIONAL RELATIVA AL APOYO A LA PLATAFORMA DE COMUNICACIÓN ONDA COLOR

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48400157d01849a0ecef20165?startAt=929.0&endsAt=1005.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras declarar previamente la urgencia de este punto, conoció la Moción Institucional referenciada de fecha 21 de noviembre de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La Plataforma de Comunicación Comunitaria Onda Color es una asociación sin ánimo de lucro declarada de utilidad pública municipal por el Ayuntamiento de Málaga. La entidad es la editora de la emisora comunitaria malagueña Onda Color, ubicada en el barrio de Palma Palmilla. Se constituyó en 2010, aunque la radio funciona desde 2008. Emite en el 107.3FM y www.ondacolor.org.

La radio se emplaza en Palma Palmilla como respuesta a la petición del vecindario implicado en su plan comunitario, que reivindicaba un medio de comunicación propio que garantizase la difusión de información dentro del barrio, así como el trabajo para acabar con los estereotipos y estigmas de la zona en el conjunto de la ciudad.



El nombre “Onda Color” se decidió mediante un proceso de participación ciudadana con vecindario y asociaciones de Palma Palmilla. Onda Color está inmersa en un salto multimedia para impulsar una TV online con la misma filosofía participativa y comprometida que la radio. Su objetivo principal es enseñar a la ciudadanía a ejercer su derecho constitucional a difundir informaciones, ideas y opiniones y posibilitar que la gente haga sus propios programas con independencia. La emisora tiene un compromiso especial con el esfuerzo del vecindario de Palma Palmilla por mejorar sus oportunidades en el marco del Plan Comunitario Palma Palmilla Proyecto Hogar, contribuyendo a desestigmatizar el barrio y apoyando iniciativas culturales y educativas. Su compromiso también tiene en cuenta a la pluralidad de los movimientos sociales de la ciudad. Actualmente una veintena de programas son realizados por diferentes colectivos de Palma Palmilla y el resto de la ciudad. Además, la emisora es gestionada de forma participativa.

Onda Color cuenta con el apoyo de diferentes áreas municipales en la convocatoria general de subvenciones (Participación Ciudadana, Cultura, Derechos Sociales y Junta de Distrito Palma Palmilla) y desarrolla el servicio municipal de contenidos educativos en vídeo, podcast y FM para centros escolares de Palma Palmilla (incluyendo enseñanza de adultos) denominado Aprender con Onda. Asimismo, esta entidad se involucra en otro tipo de iniciativas promotoras de la inserción sociolaboral de la ciudadanía, aportando valor desde el punto de vista de la comunicación, la dinamización de la ciudadanía y el impulso del trabajo en red entre agentes de la zona.

El estudio de caso que la Universidad de Cádiz hace sobre Onda Color en el proyecto "Evaluación y monitorización de la comunicación para el desarrollo y el cambio social en España" concluye que esta iniciativa lleva a cabo "un proceso de socialización tecnológica y educación informal, impulsando el desarrollo desde abajo, desarrollando alfabetización mediática y expresando la comunicación como un derecho, un proceso dialógico y horizontal y a la vez crítico; y que busca incidir en las estructuras socioeconómicas para lograr transformación". Sobre su grupo de radioteatro, el investigador Víctor Marí de la citada universidad destaca que en él intervienen "varios perfiles y diferentes colectivos especialmente vulnerables (inmigrantes, mujeres, etc.) de una manera dinámica participativa, dialógica y crítica, y rompe las dicotomías bancarias enseñante/aprendiz, experto/inexperto".

Justamente esa línea de trabajo de usar la ficción sonora para contar historias, explicar y promocionar la cultura al mismo tiempo que participa la ciudadanía en la creación de contenidos es la que ha merecido una mención especial en los Premios Ondas 2022, los principales de la radiodifusión española. El jurado de los Premios Ondas, principal distinción de la radiodifusión española, justifica este reconocimiento "por construir una ambiciosa ficción sonora sobre uno de los episodios más terribles de la Guerra Civil en Málaga, y hacerlo con la participación de la audiencia y de actores y actrices no profesionales de un popular barrio de la ciudad".

Onda Color ha recibido 9 distinciones de su barrio, andaluzas y nacionales.

- *2014: Premio de Comunicación Audiovisual Local en la categoría de Informativos de Radio por sus microespacios explicativos de los programas electorales de cara a los comicios europeos de ese año. Otorgado por la Junta de Andalucía.*



- 2014: *Mención especial a la radio comunitaria con mayor incidencia social y fomento de la participación de Andalucía otorgado por la Asociación de Emisoras Municipales y Comunitarias de Andalucía de Radio y Televisión (EMARTV) y el grupo de investigación de la Universidad de Málaga COMandalucía.*
- 2016: *Premio de Comunicación Audiovisual Local en la categoría de trayectoria.*
- 2017: *Premios Vecino en la categoría de mejor asociación, otorgado por el Plan Comunitario de Palma Palmilla Proyecto Hogar.*
- 2018: *Premio de Comunicación Audiovisual Local en la categoría de Informativos de Radio por el programa Cerca de tu Casa. Otorgado por la Junta de Andalucía.*
- 2019: *Menciones especiales en los Premios de Comunicación Audiovisual Local en la categoría de Informativos de Radio por el reportaje “El rumor del terrorista” y “Hablemos pensionistas”. Otorgadas por la Junta de Andalucía.*
- 2019: *Premio Épsilon de la Federación vecinal Central Ciudadana en la categoría de medios de comunicación.*
- 2020: *Premios Vecino en la categoría de divulgación e información, otorgado por el Plan Comunitario de Palma Palmilla Proyecto Hogar*
- 2022: *Mención especial en los Premios Ondas 2022 en la categoría nacional de radio por la ficción sonora La desbandá, que se entregará el 14 de diciembre en Barcelona.*

El pasado 5 de octubre, este pleno municipal apoyó por unanimidad una moción institucional en la que se solicitaba a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España la concesión de una licencia FM para Onda Color de acuerdo a la previsión establecida este mismo año en la legislación audiovisual para este tipo de servicios de comunicación comunitarios.

Habida cuenta de la trayectoria de esta emisora, de su innegable contribución de carácter social al distrito Palma-Palmilla y, por tanto, a la ciudad de Málaga y como una muestra más del apoyo con el que cuenta por parte del Ayuntamiento de la ciudad, este grupo propone al Excmo. Ayto Pleno la aprobación de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- *El Ayuntamiento reconoce la trayectoria de Onda Color y su contribución al impulso de Palma Palmilla y de la ciudad de Málaga, llevando el nombre de ambos y el modelo participativo e innovador de Palma Palmilla a espacios estatales de primer nivel y contribuyendo a la excelencia de nuestra ciudad.*

SEGUNDO.- *El Ayuntamiento se compromete a reforzar el compromiso municipal en el apoyo a esta entidad a través de comunicación institucional y programas educativos como ‘Aprender con onda’, en las formas previstas en la legislación audiovisual española y las recomendaciones del Parlamento europeo para este tipo de medios de comunicación.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:



El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

PUNTO Nº U.3.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO RELATIVA A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA FOMENTAR ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA RENATURALIZACIÓN Y RESILIENCIA DE CIUDADES ESPAÑOLAS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022. (ECONECTA GIBRALFARO: RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DEL MONTE GIBRALFARO Y CONEXIÓN CON LA RED DE INFRAESTRUCTURAS VERDES DE LA CIUDAD DE MÁLAGA)

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48400157d01849a0ecef20165?startAt=1005.0&endsAt=1520.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras declarar previamente la urgencia de este punto, conoció la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Ordenación del Territorio, de fecha 23 de noviembre de 2022:

“Plan: *Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) - NEXT GENERATION UE.*

Convocatoria: *Orden TED/1018/2021 de 20 de septiembre por la que se aprueban las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P. para fomentar actuaciones dirigidas a la re naturalización y resiliencia de ciudades españolas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la convocatoria de subvenciones correspondiente al año 2022 cuyo extracto fue publicado con fecha 18 de octubre de 2022 en el BOE.*

Solicitud: *1/2022 - Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico.*

Asunto: *Aprobación PROYECTO ECONECTA GIBRALFARO.*

PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

Que con fecha 23 de noviembre de 2022 se ha emitido informe-propuesta por el Servicio de Programas Europeos de la Gerencia de Urbanismo cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

“Propuesta del Ayuntamiento de Málaga a la Convocatoria de subvenciones para fomentar actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia correspondiente al año 2022. (ECONECTA



GIBRALFARO: Restauración ecológica del monte Gibralfaro y conexión con la red de infraestructuras verdes de la ciudad de Málaga).

El **Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico** dictó la Orden TED/1018/2021, de 20 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la **Fundación Biodiversidad, F.S.P.**, para fomentar actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas, en el marco del **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**, y se aprueba la convocatoria del año 2021.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España (PRTR), aprobado por la Comisión Europea, persigue entre sus objetivos ser referente en la protección y conservación de la riqueza de sus bienes naturales como activo de sostenibilidad para los territorios y elemento fundamental para hacer frente a los desafíos climáticos, apostando por la descarbonización y la inversión en infraestructuras verdes y soluciones basadas en la naturaleza. También persigue el objetivo de ser un país resiliente, que impulse la ciencia e I+D+I, las ciudades sostenibles y el reto demográfico para garantizar la cohesión territorial.

El PRTR incluye entre sus diez políticas palanca una dirigida a «Infraestructuras y ecosistemas resilientes» (política palanca 2), que a su vez incorpora un componente de «conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad» (componente 4). En este componente se incluye la «restauración de ecosistemas e infraestructura verde» (reforma 2). Para llevar a cabo el desarrollo material de esta reforma, se plantean actuaciones alineadas con **Estrategia europea de biodiversidad 2030**, enmarcadas en la inversión 3 (C4.I3). Esta inversión concluirá a más tardar en junio de 2026 e incluye un programa de reverdecimiento urbano, con el objeto de incrementar la infraestructura verde, mediante actuaciones para restaurar ecosistemas y reducir la fragmentación de hábitats y fomentar la conectividad.

En línea con el PRTR, la presente convocatoria busca impulsar una transformación del modelo de desarrollo en las ciudades mediante la mejora de las políticas ambientales urbanas y la implementación de acciones de renaturalización que mejoren la calidad de vida y la salud de sus ciudadanos y mejoren la resiliencia frente al cambio climático y la gestión de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.

Las infraestructuras verdes en los entornos urbanos prestan numerosos servicios ecosistémicos, tanto de tipo cultural (ocio, salud, bienestar, aspectos sociales, etc.) como de regulación (regulación térmica, hídrica, purificación del aire, control de la erosión, etc.) y son una solución costo-efectiva a numerosos retos al tiempo ambientales, económicos y sociales, tal como subraya la **Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas (IVCRE)**. Igualmente, el **Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC)**, define una serie de líneas de acción para integrar la adaptación al cambio climático en la planificación territorial y urbana, así como en el sector de la edificación.

En este sentido la **Agenda Urbana de Málaga**, marco de referencia estratégico de la ciudad, tiene como uno de sus objetivos “ Considerar al espacio libre como elemento esencial del funcionamiento de los sistemas territoriales, más allá de su habitual significación como espacios verdes destinados al esparcimiento. El sistema de espacio libre ha de ser considerado un recurso para la ordenación territorial y urbana, al mismo nivel que el sistema de equipamientos o de infraestructuras, como recurso para hacer ciudad.”



Así mismo establece el objetivo de “Desarrollar redes de espacio libre que superen el concepto habitual de conexión entre espacios. El espacio libre, deja de poseer carta de naturaleza si los espacios se encuentran aislados.”

El **Plan del Clima de Málaga (ALICIA)** establece dentro de su línea estratégica 3 sobre espacio público, la acción 3.1 “La Ciudad Verde: Aumentar las zonas verdes, parques y jardines, priorizando los 15 corredores verdes y el anillo verde perimetral a la ciudad.”

En la línea estratégica 28: Conservación de la biodiversidad terrestre, la acción 29.1 “Fomento de las masas forestales adaptadas al cambio climático para la mejora de la capacidad de los sumideros, así como la recuperación de los ecosistemas boscosos autóctonos.”

Y, por último, la línea 30 de Interconexión de sistemas naturales define una acción para la “Planificación y diseño de corredores ecológicos, que permitan la interconexión entre poblaciones, comunidades y ecosistemas de interés biológico.”

El **Plan Especial del Monte Gibralfaro**, aprobado en 2015, para la protección y restauración de elementos naturales y patrimoniales y puesta en uso de sus espacios para los ciudadanos basa sus objetivos en torno a 3 ejes:

- 1 Valor natural del entorno
- 2 Valor como espacio de uso y disfrute
- 3 Valor cultural del entorno y de los bienes de patrimonio

Dentro del primer eje define tres prioridades:

- 1.-Restauración de los ecosistemas siguiendo principios de sostenibilidad e integración ecológica del paisaje vegetal en el entorno climático.
- 2.-Incremento de la biodiversidad presente en la zona.
- 3.-Mejora de las conexiones e integración en la matriz natural del territorio.

Por todo ello, el **Ayuntamiento de Málaga** se presenta a esta convocatoria formando una Agrupación con la Universidad de Málaga, a través del **Instituto Universitario de Hábitat, Territorio y Digitalización (IHTD)**, que participará en el proyecto mediante el desarrollo del **Plan de seguimiento y medición de indicadores**. Esta agrupación se formaliza a través del Modelo de acuerdo de agrupación establecido por la Fundación Biodiversidad para esta convocatoria, que se adjunta.

El proyecto que se presenta se denomina **ECONECTA GIBRALFARO: Restauración ecológica del monte Gibralfaro y conexión con la red de infraestructuras verdes de la ciudad de Málaga**, y plantea dos actuaciones principales:

- 1-La conexión ecológica y funcional, mediante un ecoducto, con el monte Victoria y el cinturón periurbano de montes y espacios verdes que rodea la ciudad del que actualmente lo separa una calle. Esto supondrá un importante incremento de biodiversidad y transferencia de especies, así como de la accesibilidad peatonal y el disfrute de este espacio por los habitantes del entorno.
- 2-La recuperación del ecosistema bosque mediterráneo y su adaptación al cambio climático -actualmente es un pinar de repoblación- mediante la restauración de hábitats naturales, la renaturalización de suelos degradados y la diversificación vegetal con especies autóctonas.



-Objetivo general

El objetivo general de la propuesta es revertir los procesos de fragmentación y degradación de los ecosistemas, de pérdida de biodiversidad y de desconexión de la población respecto del medio natural, causados por el desarrollo urbano.

En un ámbito determinado, y mediante una actuación de sutura a nivel puntual y de restauración, se esperan obtener resultados a escala territorial, tanto desde el punto de vista de la biodiversidad como del bienestar y la salud de los ciudadanos.

-Objetivos específicos

O1-Recuperar la conectividad ecológica con otros hábitats, mediante corredores verdes.

O2-Mejorar la biodiversidad vegetal mediante la restauración de hábitats naturales, la renaturalización de suelos degradados y la diversificación vegetal.

O3-Preservar y fomentar la flora y fauna autóctonas amenazadas, favoreciendo especies adaptadas al cambio climático.

O4-Controlar las especies invasoras.

O5-Paralizar y revertir la erosión del suelo y la desertificación.

O6-Disminuir las emisiones de CO2 con el aumento y diversificación de la masa vegetal.

O7-Mitigar los riesgos de inundación por lluvias torrenciales.

O8-Promover el uso ciudadano, mejorando la accesibilidad igualitaria e intergeneracional, e impulsando estilos de vida saludables.

O9-Aprovechar la capacidad dinamizadora de Gibralfaro para generar nuevos usos, potenciando la relación monte-ciudad y la red social del entorno.

O10-Mejorar la sostenibilidad en la gestión y minimizar el mantenimiento, priorizando la integración de soluciones basadas en la naturaleza.

-Resultados esperados

R1-Integración ecológica y paisajística del monte Gibralfaro con el monte Victoria.

R2-Incremento de la heterogeneidad de los ecosistemas y de especies autóctonas adaptadas a las condiciones climáticas.

R3-Enriquecimiento y retención del suelo mediante el aumento de la cobertura vegetal y del sustrato del propio bosque.

R4-Restauración de la vegetación en zonas críticas por la escasez de suelo, alta pendiente o muy erosionadas.

R5-Control de especies aloctonas en las áreas donde tiene carácter invasor.

R6-Regeneración y mejora cualitativa de la masa arbórea.

R7-Generación y conservación de hábitats de oportunidad para la fauna.

R8-Creación de espacios de uso público y de una red de movilidad interna que potencien la relación monte-ciudad y la red social del entorno.

R9-Reutilización de materiales procedentes del proceso de renaturalización.



-Listado de actuaciones

1 Conexión monte Gibralfaro con el monte Victoria (actividad tipo B)

Creación de una conexión ecológica –ecoducto- entre los montes Gibralfaro y Victoria mediante la construcción de un falso túnel sobre la calle Ferrándiz que los separa, restituyendo la ladera boscosa original, para permitir la transferencia y el incremento de la biodiversidad.

2 Rehabilitación y recuperación ambiental del monte Gibralfaro (actividad tipo B)

2.1-Intervención medioambiental

- 1.1.-Mejora del sotobosque autóctono y enriquecimiento arbóreo
- 1.2.-Retirada de árboles caídos, desrame, tronzado y triturado de los restos
- 1.3.-Aclareo selectivo y poda de recalce de copas
- 1.4.-Control de especies alóctonas

2.2-Protección del suelo y control de la erosión

- 2.2.1.-Tratamiento de las cuencas mediante red de drenaje
- 2.2.2.-Construcción de muros tradicionales de piedra seca para retención de agua
- 2.2.3 Medidas de bioingeniería para retención de taludes

2.3-Actuaciones sobre la red de senderos de forma sostenible

2.4-Ejecución de infraestructuras necesarias para el uso ciudadano

3 Planes transversales (actividad tipo C)

3.1-Plan de Gobernanza y participación

3.2-Plan de Comunicación y Sensibilización

3.3-Plan de Seguimiento y medición de indicadores

-Sinergias con las políticas, estrategias, planes o programas públicos

El proyecto contribuye a los objetivos de:

- **Estrategia Europea de Biodiversidad:** plantea un Plan de Recuperación de la Naturaleza de la UE para alcanzar los objetivos 2.2.3, 2.2.4, 2.2.8 y 2.2.10.
- **Estrategia Estatal de Infraestructuras Verdes:** metas 1, 2, 3 y 4.
- **Plan del Clima de Málaga** a la línea estratégica 3.1: Aumentar las zonas verdes priorizando los corredores verdes, la 29: Conservación de la biodiversidad terrestre (fomento de masas forestales e impulso de especies autóctonas) y la 30: Interconexión de sistemas naturales (corredores ecológicos).
- **Agenda Urbana de Málaga** apdo. metabolismo urbano: biodiversidad y espacios libres en los sistemas urbanos (acciones 1, 4, 8 y 21).

También complementa:

- Las actuaciones medioambientales de la **EDUSI Perchel-Lagunillas**, al ser Gibralfaro el pulmón verde del ámbito de actuación, que mejorará la calidad de vida de los barrios Victoria y Lagunillas.



- **El Proyecto Camaleón Común**, por ser Gibralfaro un hábitat para esta especie.

-Superficie de actuación de la propuesta

-Superficie de actuación de la Acción 1	20.000m2
-Superficie de actuación de la Acción 2	142.000m2
-Total superficie de áreas verdes renaturalizada	162.000m2
<i>(Superficie total monte Gibralfaro: 266.038m2)</i>	

-Presupuesto

El presupuesto total de la propuesta es de **5.489.178,41 €**, de los cuales 5.312.285,16 € serán ejecutados por el Ayuntamiento de Málaga y 176.893,25 € por la Universidad Málaga bajo las premisas establecidas en el acuerdo de asociación que se adjunta a esta propuesta. El importe de ayuda solicita es **4.000.000,00 €**, importe máximo a conceder según lo establecido en el artículo 4 convocatoria de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., para el fomento de actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas correspondiente al año 2022 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU cuyo extracto fue publicado con fecha 18 de octubre de 2022 en el BOE, lo que se corresponde con un 93,46% de los costes elegibles, siendo el reparto por organismo el siguiente:

	AYUNTAMIENTO	UNIVERSIDAD	TOTAL
TOTAL PROYECTO	5.312.285,16	176.893,25	5.489.178,41
FONDOS PROPIOS	1.457.898,96	31.279,45	1.489.178,41
AYUDA	3.854.386,20	145.613,80	4.000.000,00
TOTAL COSTES ELEGIBLES(*)	4.450.492,47	153.277,68	4.603.770,15

(*)Dentro de los costes elegibles no se incluye el IVA. Costes eligibles corresponde a la BI +gastos generales

El detalle del presupuesto del Ayuntamiento por tipologías de gastos y anualidades es el siguiente:

	AYTO			
	TOTAL	2023	2024	2025
Personal_ actividades tipo B	175.929,60	37.699,20	75.398,40	62.832,00
Viajes y manutención				
Asistencias externas contratación obra_ actividades tipo B	4.043.744,70	34.480,00	1.650.413,62	2.358.851,08



Asistencias externas contratación actividades tipo C1	50.030,00	23.016,90	13.506,55	13.506,55
Asistencias externas subcontratación				
Material inventariable				
Material fungible				
Otros (auditoria)	10.000,00			10.000,00
Total BI	4.279.704,30	95.196,10	1.739.318,57	2.445.189,63
IVA	861.792,69	12.074,35	349.423,24	500.295,10
Sub Total	5.141.496,99	107.270,45	2.088.741,81	2.945.484,73
Financiación propia	1.435.023,31	24.825,07	582.390,42	827.807,82
Subvención	3.706.473,68	82.445,38	1.506.351,39	2.117.676,92
Gastos generales	170.788,17	3.807,84	69.572,74	97.407,59
Total Proyecto	5.312.285,16	111.078,29	2.158.314,55	3.042.892,32
Financiación propia	1.457.898,96	25.335,10	591.709,11	840.854,75
Subvención	3.854.386,20	85.743,19	1.566.605,44	2.202.037,57

El importe total del gasto presupuestado se corresponde con la contratación de las acciones en los que el ayuntamiento tiene que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad objeto de la ayuda.

Dentro del presupuesto general se incluyen gastos generales que son considerados como costes indirectos, estos se justificarán mediante tanto alzado sobre los gastos directos, hasta un máximo de un 4%.

-Cronograma

El proyecto está previsto que se inicie, en el caso de su aprobación, en junio de 2023, y finalice en octubre de 2025.

Que resulta de aplicación el Real Decreto-ley 36/20 de 30 de diciembre por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Que de igual forma resulta aplicable la Orden TED/1018/2021 de 20 de septiembre por la que se aprueban las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P. para fomentar actuaciones dirigidas a la re naturalización y resiliencia de ciudades españolas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la convocatoria de subvenciones correspondiente al año 2022 cuyo extracto fue publicado con fecha 18 de octubre de 2022 en el BOE.

Que en base al apartado 3 del artículo 7 de la convocatoria de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., para el fomento de actuaciones dirigidas a la re naturalización y resiliencia de ciudades españolas correspondiente al año 2022 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU cuyo extracto fue publicado con fecha 18 de octubre de 2022 en el BOE., se deberá presentar el Acuerdo de aprobación de la presentación del proyecto en Pleno Municipal



Que de igual forma, en base al artículo 2 de la orden TED/1018/2021 de 20 de septiembre, en el caso de agrupaciones:

a) Con carácter previo a la solicitud, deberán formalizar un acuerdo interno que regule el funcionamiento de la agrupación. Este acuerdo deberá reflejar, como mínimo:

1. La designación de un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la misma. Este representante estará habilitado para presentar la solicitud y realizar en nombre de la agrupación el resto de comunicaciones y trámites, tanto en el procedimiento de concesión como en la fase de seguimiento y justificación de las ayudas.

2. Los aspectos previstos en el artículo 67.2 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Que con fecha 21-11-2022 se emite informe por la Intervención de Fondos Municipal, cuyo punto QUINTO.- Conclusión, establece:

“En base a lo expuesto, se informa favorablemente el presente expediente con la siguiente observación:

- Debe constar en el expediente justificación respecto a la necesidad de concurrir “en agrupación” a la convocatoria de subvenciones”.

Que con fecha 21-11-2022 se emite informe técnico donde consta la justificación respecto a la necesidad de concurrir “en agrupación” a la convocatoria de subvenciones.

Que con fecha 23-11-2022 se emite informe por parte de la Secretaría General del Pleno, cuya conclusión es del siguiente tenor literal:

“En relación a todo lo anterior, desde un punto de vista estrictamente formal, se informa favorablemente el expediente de referencia, con la siguiente observación:

- La documentación de carácter técnico del proyecto debería estructurarse conforme a lo dispuesto en el art. 8.2, a) de la Convocatoria, debiendo figurar en el expediente firmada por el técnico competente del Servicio tramitador.*

Que adjunto a este informe se incluye la siguiente documentación de carácter técnico firmada por el técnico competente:

- 1. Marco lógico,*
- 2. Fichas descriptivas de las actividades previstas*
- 3. Presupuesto*
- 4. Recursos humanos*
- 5. Cronograma*
- 6. Evaluación preliminar del principio DNSH*

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos formales y materiales estudiados, se somete a aprobación del PLENO del Excmo. Ayuntamiento de Málaga los siguientes acuerdos



ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar la participación del Ayuntamiento de Málaga y aceptar expresamente el procedimiento regulado tanto por la Orden TED/1018/2021 de 20 de septiembre por la que se aprueban las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P. para fomentar actuaciones dirigidas a la re naturalización y resiliencia de ciudades españolas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2021 como la convocatoria de subvenciones correspondiente al año 2022 cuyo extracto fue publicado con fecha 18 de octubre de 2022 en el BOE.

SEGUNDO.- Aprobar la propuesta del PROYECTO ECONECTA GIBRALFARO formulado por esta Corporación Municipal en agrupación con la Universidad de Málaga, de conformidad con lo expuesto en el presente informe, haciendo constar expresamente el acuerdo de compromiso de habilitar, si la ayuda es concedida, el crédito adecuado y suficiente para llevar a cabo estas actuaciones, consignando la aportación mínima necesaria por la parte de la ayuda no concedida, así como generar crédito en los estados de los presupuestos de 2023, 2024 y 2025 por las Ayudas y adelantos de las mismas que se hagan a favor de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Aprobar el documento Acuerdo de agrupación de entidades, Convocatoria de subvenciones de la Fundación Biodiversidad F.S.P., para el fomento de actuaciones dirigidas a la re naturalización y resiliencia en ciudades españolas, correspondiente al año 2022, incluido en el expediente.

CUARTO.- Autorizar a la Teniente de Alcalde del Área de Innovación y Digitalización Urbana, Susana Carillo Aparicio a suscribir todos los documentos y a realizar cuantos actos resulten necesarios para llevar a efecto lo acordado en el presente acuerdo, entre otros, la presentación de la solicitud de la convocatoria y la firma del Acuerdo de agrupación de entidades Convocatoria de subvenciones de la Fundación Biodiversidad F.S.P., para el fomento de actuaciones dirigidas a la re naturalización y resiliencia en ciudades españolas, correspondiente al año 2022”.

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación a la Propuesta cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos contenidos en la misma.

PUNTO Nº U.4.- MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A MEJORAS A IMPLEMENTAR POR EL GOBIERNO CENTRAL EN LA GESTIÓN DE LOS FONDOS EUROPEOS



Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48400157d01849a0ecef20165?startAt=1520.0&endsAt=2680.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras declarar previamente la urgencia de este punto, conoció la Moción del Grupo Municipal Popular, de fecha 23 de noviembre de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Recientemente hemos conocido que el Gobierno estaría trabajando en solicitar a la Comisión Europea que amplíe el plazo límite para gastar los fondos europeos (la fecha establecida, a día de hoy, es el 31 de diciembre de 2026). España, segundo país más beneficiado en el reparto de los Fondos Next Generation, tiene ante sí el reto de ejecutar 77.200 millones de euros a fondo perdido y otros 84.000 millones en préstamos 'blandos'.

La moratoria, de acuerdo a lo publicado en prensa, obedece a que no se está gastando el dinero al ritmo esperado debido, fundamentalmente, a un problema de gestión; no se cuenta con el sector privado y, mientras, el público debe hacer frente a la solicitud de los fondos y la ejecución de los proyectos con los mismos recursos humanos y técnicos, prácticamente, con los que contaban antes. En paralelo, no podemos olvidar que recientemente la presidenta de la Comisión de Control del Parlamento Europeo, Monika Hohlmeier, ha criticado la falta de información sobre los 31.000 millones de euros ya entregados a España y ha reprochado que aún no se haya puesto en marcha un sistema informático de auditoría y control de los mismos, lo que no deja en buen lugar a nuestro país.

El Ayuntamiento de Málaga es un firme defensor de los fondos europeos, que han sido fundamentales en la transformación de nuestra ciudad y su configuración tanto desde el punto de vista urbano como el social, como la conocemos hoy. También confiamos en los fondos europeos para poder acometer proyectos clave en nuestra ciudad, como el tejado a dos aguas de la Catedral de Málaga, Bien de Interés Cultural que es nuestro monumento más visitado.

Si nos ceñimos a los Fondos Next Generation, el Ayuntamiento de Málaga ha presentado proyectos a distintas convocatorias por un importe total de 160,25 millones de euros. De los 25 presentados, tres han sido rechazados, una docena han sido aprobados y una decena están pendientes de resolución. De este modo, el importe concedido a fecha de hoy es de 28,43 millones de euros.

Entre los proyectos con resolución favorable para el Ayuntamiento están, por ejemplo, los relativos a la implantación de la Zona de Bajas Emisiones, a la modernización e implantación de las tecnologías a los mercados y el comercio de proximidad, o a la administración electrónica, para agilizar a la ciudadanía la realización de trámites municipales.

El intenso trabajo que venimos llevando a cabo, conscientes de que no podemos dejar pasar esta oportunidad que nos brinda Europa para reactivar la economía y continuar avanzando en el desarrollo y avance de nuestra ciudad, nos ha permitido detectar una serie de aspectos en las convocatorias que sería bueno



modificar para hacer posible una gestión y reparto más eficaz y eficiente de los fondos europeos.

En lo que respecta a los “tiempos” de presentación y ejecución de proyectos, está habiendo casos en los que se conceden tan sólo 15 días hábiles para preparar y presentar las solicitudes, unos plazos inviables en la práctica y que evidencian desconocimiento total del funcionamiento de una administración local e imposibilitan en muchos casos presentar proyectos. A esto se suman condicionantes en cuanto al procedimiento que hacen aún más complicado cumplir con los plazos establecidos; por ejemplo, en la última convocatoria de Fundación Biodiversidad, se ha pedido que dicho proyecto esté aprobado por el Pleno, no siendo válida su tramitación en Junta de Gobierno Local como todos los demás proyectos, lo que dificulta y retrasa su aprobación.

Igualmente, en materia formal nos preocupa la falta de homogeneidad de criterios en convocatorias de modo que, según el órgano convocante y concedente, los requisitos en cuanto a cuestiones tan importantes como quién puede solicitar, el trámite para presentar y aprobar, los gastos subvencionables, plazos y documentación a presentar son diferentes, con el consiguiente desconcierto en los solicitantes. Esta falta de estandarización se produce también en los formularios, herramientas (firmas electrónicas) y plataformas de trámite para las solicitudes.

Si atendemos a la ejecución, nos estamos encontrando problemas en el sentido de que las convocatorias, tal y como se están aprobando y publicando, impiden en la mayoría de los casos que empresas de la Corporación puedan solicitar y ejecutar las ayudas a los proyectos, lo que evidencia de nuevo desconocimiento de la estructura, organización y funcionamiento de una corporación municipal.

A esto se suma el hecho de que los retrasos en resolver las convocatorias no van acompañados de ampliaciones de los plazos de ejecución, lo que reduce considerablemente dichos plazos y dificulta la realización de los proyectos en el tiempo previsto.

En lo que respecta a los porcentajes de cofinanciación, apreciamos que en muchas convocatorias, por ejemplo en ámbitos tan importantes como el hidrógeno renovable o biogás, la cofinanciación llega al 30% ó 40 %, cuando son proyectos con unas inversiones muy altas y una escasa amortización; es decir, entendemos que la aportación de fondos europeos es baja en según qué tipo de proyectos y no supone un incentivo suficiente para que las administraciones den el paso de optar con dichos proyectos.

La tramitación, ya de por sí enrevesada, tampoco va acompañada de un sistema claro de resolución de dudas para las entidades que aspiran a solicitar estos fondos, ya que las respuestas a las llamadas “F.A.Q” remiten a las propias Bases Reguladoras de las Convocatorias, las cuales no siempre dan respuesta a dudas concretas que se generan a la hora de formular los proyectos; se trata además de respuestas que, en ocasiones, se demoran en el tiempo ya escaso de los plazos para aplicar.

Entendemos que el Gobierno Central debería aplicar una serie de mejoras consistentes, básicamente, en la mayor participación de las Comunidades Autónomas y las entidades locales en la gestión y ejecución de los fondos; la homogeneidad en



convocatorias; simplificación de los procesos de solicitud y concesión para reducir plazo y poder ejecutar antes los proyectos; repetición de convocatorias exitosas como la de Movilidad Sostenible del Ministerio de Transportes, Movilidad Sostenible y Agenda Urbana etc.; incentivación de la colaboración público privada, aportando fórmulas ya puestas en marcha que sirvan de ejemplo y faciliten la preparación y presentación de proyectos bajo ese modelo; mayor rigor en el adelanto de convocatorias para preparar con tiempo los proyectos; y ampliación de los porcentajes de financiación.

Por todo ello, este grupo solicita al Excmo. Ayto Pleno que inste al Gobierno Central a que, de forma constructiva, realice una serie de mejoras en las convocatorias que permitan a las entidades locales mejorar la tramitación y gestión de los proyectos y que redundarán, evidentemente, en que nuestro país pueda cumplir los requisitos y plazos establecidos por Europa. Todo ello, al objeto, como decíamos con anterioridad, de aprovechar la oportunidad que nuevamente nos brinda la Unión Europea y continuar desarrollando nuestros respectivos territorios. Así las cosas, se solicita la aprobación del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- *El Ayuntamiento de Málaga insta al Gobierno Central a implantar una serie de mejoras en las convocatorias de Fondos Next Generation que permitan que las entidades locales puedan llevar a cabo una gestión eficiente de dichos fondos y que, fundamentalmente, deben traducirse en:*

- Mayor participación de las entidades locales en la gestión y ejecución de los fondos.*
- Homogeneidad en convocatorias.*
- Simplificación de los procesos de solicitud y concesión para reducir plazo y poder ejecutar antes los proyectos.*
- Puesta en marcha de nuevas convocatorias que han demostrado su buen funcionamiento, como las de Movilidad Sostenible del Ministerio de Transportes, Movilidad Sostenible y Agenda Urbana, etc.*
- Colaboración público privada, que faciliten la preparación y presentación de proyectos bajo esta fórmula.*
- Mayor rigor en el adelanto de convocatorias para preparar con tiempo los proyectos.*
- Ampliación de los porcentajes de financiación.”*

Se formuló enmienda por parte del Grupo Municipal Socialista, que fue aceptada por el Grupo Proponente.

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:



El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 30 miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto (13 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), además de la abstención de la Sra. Porrás Teruel en los términos del art.100.1 del R.O.P.⁸ dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con la enmienda formulada y, consecuentemente, adoptó el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- El Ayuntamiento de Málaga insta al Gobierno Central a seguir trabajando para implantar una serie de mejoras en las convocatorias de Fondos Next Generation que permitan que las entidades locales puedan llevar a cabo una gestión eficiente de dichos fondos y para ello se llevará a debate en el seno de la Federación Española de Municipios y Provincias, y que, fundamentalmente, deben traducirse en:

- Mayor participación de las entidades locales en la gestión y ejecución de los fondos.
- Homogeneidad en convocatorias.
- Simplificación de los procesos de solicitud y concesión para reducir plazo y poder ejecutar antes los proyectos.
- Puesta en marcha de nuevas convocatorias que han demostrado su buen funcionamiento, como las de Movilidad Sostenible del Ministerio de Transportes, Movilidad Sostenible y Agenda Urbana, etc.
- Colaboración público privada, que faciliten la preparación y presentación de proyectos bajo esta fórmula.
- Mayor rigor en el adelanto de convocatorias para preparar con tiempo los proyectos.
- Ampliación de los porcentajes de financiación.

PUNTO Nº U.5.- MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A LA NECESIDAD DE QUE EL GOBIERNO ADOPTE MEDIDAS PARA FRENAR LA INFLACIÓN Y EL EMPOBRECIMIENTO DE LA CIUDADANÍA

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48400157d01849a0ecef20165?startAt=2680.0&endsAt=4013.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras declarar previamente la urgencia de este punto, conoció la Moción del Grupo Municipal Popular, de fecha 23 de noviembre de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

⁸ Artículo 100. Sentido del voto

1. ... La ausencia durante la votación de un Concejal, equivale a su abstención si tal ausencia se hubiera producido una vez iniciada la deliberación del asunto.



“En el mes de septiembre de este año, de acuerdo a los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística (con fecha 21/10/2022), la situación de los precios en España muestra que el Índice de Precios de Consumo (IPC) se situaba en el 8,9%, tras haber encadenado tres meses consecutivos por encima del 10%.

Pese a la ligera disminución del índice global, en septiembre subieron de nuevo los precios de los alimentos hasta el 14,4%, lo que es el mayor crecimiento que se registra desde el comienzo de la serie (en enero de 1994); destaca especialmente el encarecimiento de los productos de primera necesidad como las legumbres y hortalizas, la carne, la leche, el queso y los huevos.

Esto, en la práctica, conlleva que las familias continúan perdiendo poder de compra y capacidad de consumo. Según cálculos de Funcas, Think tank dedicado a la investigación económica y social, la renta disponible de los hogares va a aumentar este año un 3,5% en términos nominales pero, en comparación con la inflación del 9%, este incremento desembocará en una clara pérdida de poder adquisitivo.

Para el próximo año 2023 los precios subirán de media entre el 5% y 6%, (conforme a las previsiones del Banco de España y de acuerdo también con el 5,6% previsto en la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para el año que viene). Esto va a suponer que -a falta de incrementos semejantes de los ingresos y sueldos, que no se están produciendo- las familias sigan perdiendo capacidad adquisitiva. Y es que la inflación ha provocado una subida del coste de la vida, un empobrecimiento que se calcula para el año 2022 en 34.000 millones de euros, a los que se sumarán otros 8.100 millones adicionales en 2023. En total, las familias contarán con 42.000 millones de euros menos entre este año y el próximo, según estima Funcas.

La inflación, que en el plano teórico se traduce en incremento generalizado y elevado de precios en un periodo determinado, y en la práctica se llega a denominar “el impuesto de los pobres”, es la mayor espada de Damocles con la que cuentan todas las familias españolas: sus bolsillos se están viendo afectados y están teniendo que modificar hábitos diarios, hasta el punto de limitar no solo su ocio, sino sus compras de alimentos básicos. Y esto último, a su vez, tiene inevitables e innegables repercusiones en las empresas y el empleo que generan.

Los precios industriales registraron un aumento interanual del 35,6% en septiembre, según los datos del INE y aunque el mercado crece en euros, se debe a esta situación inflacionista. El aumento de la inflación está poniendo en serio riesgo, como decimos, la viabilidad de muchísimas empresas. La gente compra menos productos y más baratos, y además aplaza decisiones de compra para prolongar la duración de sus reservas económicas en un contexto de máxima incertidumbre, lo que poco a poco irá teniendo su efecto en la supervivencia empresarial.

Mientras tanto, el Gobierno se está beneficiando de los efectos que la elevada inflación está teniendo sobre la recaudación tributaria, situada en máximos históricos y creciendo a ritmos vertiginosos, con un aumento de 3 puntos del PIB respecto a 2019, es decir, de cerca de 40.000 millones de euros.



La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIREF) estima que el 50% del aumento de la recaudación de este año 2022 se debe al alza de precios y en 2023 este porcentaje alcanzará el 75%.

El Estado ha registrado una recaudación de impuestos récord, más de 168.796 millones de euros hasta agosto (último informe de la AEAT), con un crecimiento de 26.930 millones de euros sobre el mismo período del año anterior. Ese sobreingreso por recaudación extra del Estado por la alta inflación, supera enormemente las medidas que de forma arbitraria, atemporal, inconexa y superficial viene anunciando el Partido Socialista hasta el momento.

Adicionalmente, el Proyecto de Presupuestos del Estado para 2023, debatido en el Congreso el pasado miércoles 26 de octubre por la Ministra de Hacienda, prevé un aumento adicional de impuestos del 7,7% (particularmente en IRPF e IVA), lo que equivale a alcanzar los 262.781 millones de euros, “la mejor cosecha tributaria de la historia”, como dice textualmente el diario El PAÍS.

España y los españoles no están en estos difíciles momentos para ser “cosechados” detrayendo valiosos y necesarios recursos privados de sus economías para llenar las arcas públicas de ingentes fondos, mal administrados e ineficientemente gastados. Al contrario, es de todo punto necesario y razonable que el Gobierno se esfuerce de una vez y se comprometa de verdad en ayudar a la ciudadanía, particularmente a aquellas personas con las rentas más bajas - aunque también a los de la denostada “clase media trabajadora”, permanentemente citada en sus discursos - con medidas que verdaderamente supongan un alivio para sus maltrechos bolsillos.

El Gobierno está obteniendo rédito de la inflación con recaudaciones récord, y es de justicia que devuelvan a los ciudadanos lo que por efecto de la crisis de precios, están pagando de más; pero no con subvenciones y compensaciones genéricas: es necesario que se tomen medidas de calado que beneficien realmente a los ciudadanos, así como a nuestra economía, aumentando su capacidad de gasto para contribuir no solo a desahogar a las economías familiares sino también a atenuar los efectos de la grave crisis económica que nos amenaza, por la vía de aumentar el consumo cuando la recesión se presente.

Se hacen necesarias medidas que signifiquen bajadas selectivas en la tributación de productos, especialmente los básicos, y deflactación del IRPF, como ya han hecho para los tramos autonómicos numerosos Gobiernos regionales, sobre todo del Partido Popular. Y también tener un plan sensato y ordenado para combatir la inflación, llegando a acuerdos con los sectores sociales, económicos y políticos. La inflación es un grave problema que nos afecta a todos y todas, y requiere que el Gobierno ponga coto a esta situación que está empobreciendo el país y priorice y contenga el gasto superfluo, ya que los españoles están pagando los mismos impuestos que nunca por comprar lo mismo.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde este Grupo Municipal proponemos al Excmo. Ayto Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS



PRIMERO.- *El pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al Gobierno de la Nación a que de manera urgente devuelva a la ciudadanía el exceso de ingresos fiscales que ha obtenido a causa de la elevada inflación y adopte las medidas necesarias para reducir la tributación del IVA en los productos de primera necesidad, así como lleve a cabo la deflactación de los tramos de tributación del IRPF.*

SEGUNDO.- *El pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al Gobierno de la Nación a que de manera urgente elabore un Plan concreto y ordenado para contribuir a la reducción de la inflación en nuestro país, con la participación de todos sectores socio-económicos afectados.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito) y 15 votos en contra (12 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga), dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

PUNTO Nº U.6.- MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN HOTEL-RASCACIELOS EN EL DIQUE DE LEVANTE

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48400157d01849a0ecef20165?startAt=4013.0&endsAt=5746.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras declarar previamente la urgencia de este punto, conoció la Moción del Grupo Municipal Socialista, de fecha 23 de noviembre de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La tramitación administrativa para levantar un edificio hotelero en los terrenos ganados al mar en el Dique de Levante, que fue iniciada en el año 2016, sigue en punto muerto. Su viabilidad y su aceptación por parte de la ciudadanía malagueña cada vez están más puestas en entredicho. El rechazo y el enfado hacia el proyecto, en aumento.

Fue el pasado mes de junio del año 2018 cuando la Junta de Gobierno Local aprobaba de forma inicial la modificación puntual de elementos en la Plataforma del Morro y el incremento del índice de edificabilidad máxima en la zona ciudadano-portuaria del Plan Especial del Puerto de Málaga. A través de esta modificación planteada se aumentaba el índice de edificabilidad y se promovía la construcción de una superficie hotelera de 45.000 m2 sobre rasante, a la que se añadía la superficie bajo rasante para aparcamientos, al menos 400, más otros servicios. De esta forma se elevan de 6.000 a 45.000, es decir, se multiplican por siete, los metros cuadrados



edificables y se contempla una altura futura de 150m sobre rasante, 12m de los cuales son de basamento, de los 13 metros de altura máxima permitida anteriormente.

Este trámite de modificación ha recabado los informes necesarios, no sin gran polémica y enormes dudas. Entre ellas, las propias de la Gerencia Municipal de Urbanismo que las ha planteado por escrito, incluso mediante informe de la Secretaría mediante, sobre quien es la administración competente para tramitar su aprobación definitiva, si tiene interés supramunicipal o no y hasta sobre la vigencia o no del trámite medioambiental.

Este último punto ha supuesto otro escándalo bochornoso de la GMU y de la gestión engañosa del concejal responsable del ramo que defendía que el expediente era impoluto, pero finalmente retiraba su aprobación del orden del día de la comisión sobre la marcha porque se demostró que el informe de impacto medioambiental había caducado.

Tenemos que diferenciar este trámite de modificación del Plan Especial, competencia municipal, de la posible futura concesión demanial para la construcción de esta torre del Puerto para lo que se necesita el levantamiento de la prohibición del Consejo de Ministros del uso hotelero en dominio portuario, tal y como establece la Ley de Puertos del Estado.

Independientemente de este extremo, este proyecto ha sido duramente contestado por la ciudadanía, de hecho, ha recibido casi 1400 alegaciones, convirtiéndose en el proyecto con mayor rechazo de nuestra ciudad hasta el momento. Tanto es así que ha generado la creación de una plataforma “Defendamos nuestro horizonte” que ha promovido diversas movilizaciones y recogidas de cientos firmas de personalidades muy relevantes dentro de diferentes ámbitos.

Además, desde el punto de vista de los socialistas esta iniciativa adolece de importantes inconvenientes que no han sido abordados satisfactoriamente. La sostenibilidad del conjunto, la incidencia en la movilidad, la visual de nuestro skyline, el coste y la viabilidad económica, la ocupación del espacio público, por supuesto, el rechazo social y hasta la condición asociada e impuesta por la Comisión de Faros a la aprobación de construir uno nuevo tras la afectación a la señalización marítima de esta modificación del planeamiento, apagando así nuestra querida Farola.

Más allá de que el Ministerio de Cultura entendió que esta iniciativa no supone un expolio del patrimonio paisajístico de Málaga, hace importantes apreciaciones que se han pasado por alto intencionadamente. Establece que la realización de actuaciones en el entorno de un BIC requiere de las correspondientes resoluciones y pronunciamientos de la Consejería competente en Patrimonio Histórico. Advierte de que el Ayuntamiento de Málaga y la Junta de Andalucía deben proteger todos los valores patrimoniales del Conjunto Histórico de la Ciudad de Málaga declarado como BIC y, por último, hace referencia a la carencia de un plan de descontaminación visual en el Ayuntamiento de Málaga que hace necesario que la Torre del Puerto busque referentes de altura en elementos arquitectónicos permanentes como la Catedral, el edificio Equitativa o las edificaciones de la Malaqueta.

Estos condicionantes se suman a las advertencias que hacía ICOMOS y que tenían una incidencia importante. Este informe argumentaba que el proyecto y sus posteriores modificaciones mantienen graves problemas, como un impacto



inadecuado, profundo e irreversible en el paisaje urbano, la ausencia de conocimiento de las características patrimoniales del paisaje de Málaga o el aumento de la presión de la dimensión privada frente a la pública en el modelo de ciudad y consecuentemente sobre su paisaje y su patrimonio. También advierte que su construcción tendrá una incidencia determinante sobre La Farola de Málaga que se define como un elemento patrimonial de valoración emergente desde el punto de vista técnico, paisajístico y simbólico. También se argumenta que se obvian aspectos tan elementales en la conceptualización paisajística como que los grandes cruceros no son inmuebles y que las infraestructuras industriales y grúas son las propias y características de un puerto comercial. Así, un hotel-rascacielos de estas características, ni por su forma ni por su función son justificables en el entorno en el que está proyectando.

El equipo de gobierno del Partido Popular ha afirmado en repetidas ocasiones que no tienen otra posibilidad que tramitarlo. Como si este ayuntamiento no fuera el impulsor de esta medida y sólo actuara como un convidado de piedra. Sin embargo, un ayuntamiento debe ser el protagonista del urbanismo de la ciudad y en el ámbito portuario también tiene mucho que decir, de hecho, por eso es competencia del Pleno su aprobación o rechazo. Máxime cuando se trata de la modificación de un Plan Especial y una futura concesión.

Este Grupo Municipal Socialista no entiende como el equipo de gobierno, ante esta situación, no atiende a las propuestas que plantea. Esta iniciativa debe ser un proyecto de toda Málaga y, por tanto, debe reconciliarse con la ciudadanía. Una consulta popular para conocer la opinión al respecto de los malagueños y malagueñas podría aportar mucha luz, puesto que, a día de hoy, el Partido Popular tiene una debilidad patente. De hecho, es el único grupo político que mantiene su apoyo al proyecto y con sólo catorce concejales de los treinta y uno presentes en el Pleno, no deberían imponer una decisión tan importante como ésta.

Desde luego, este Grupo Municipal Socialista no va a ser cómplice de lo que, entendemos, será una aberración que supone un despropósito medioambiental e hipotecará el uso del espacio público y de la imagen de nuestra ciudad durante siglos.

Los tiempos han cambiado mucho, la sensibilidad hacia la sostenibilidad, el paisaje y nuestro patrimonio es fundamental y la escucha a la ciudadanía debería ser el punto de partida de cualquier proyecto. Consideramos que a través de este procedimiento se siguen retorciendo las normas para hacer un urbanismo a la carta que poco o nada tiene que ver con las inquietudes y los problemas de la ciudadanía malagueña.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone los siguientes

ACUERDOS

Primero.- *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga muestra su disconformidad con el proyecto de hotel rascacielos ubicado en el Dique de Levante.*

Segundo.- *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga aboga por una Málaga más sostenible frente al auge especulativo que vive la ciudad en materia de vivienda.*



Tercero.- *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga acuerda paralizar los trámites urbanísticos para la realización de un hotel rascacielos ubicado en el Dique de Levante.”*

Se formuló enmienda por parte del Grupo Municipal Ciudadanos al punto primero, que fue aceptada por el Grupo proponente.

VOTACIÓN

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito con la enmienda enunciada, el resultado fue el siguiente:

Punto primero.- **Aprobado** por 16 votos a favor (12 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga y 1 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 15 votos en contra (14 del Grupo Municipal Popular y 1 del Concejal no adscrito).

Puntos segundo y tercero.- **Desestimados** por 15 votos a favor (12 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga) y 16 votos en contra (14 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito).

Consecuentemente, y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- El Pleno del Ayuntamiento de Málaga cuestiona la idoneidad del proyecto de hotel rascacielos del Puerto en el contexto actual de la ciudad.

PUNTO Nº U.7.- MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS POR MÁLAGA RELATIVA A MEDIDAS ORIENTADAS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA JUVENTUD EN LA CIUDAD DE MÁLAGA

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48400157d01849a0ecef20165?startAt=5746.0&endsAt=7610.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras declarar previamente la urgencia de este punto, conoció la Moción del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, de fecha 23 de noviembre de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La población joven, española y malagueña, se ve atravesada por numerosas problemáticas que les afectan de forma específica y que requieren un esfuerzo conjunto y el impulso de políticas públicas por parte del conjunto de las administraciones. Los graves problemas que afronta la juventud en nuestro país están ocasionando que se produzca una situación que nos debería llamar a una profunda



reflexión como sociedad: las nuevas generaciones están viviendo, por primera vez en mucho tiempo, en peores condiciones que sus padres.

Uno de los principales problemas tiene relación con las enormes dificultades que encuentran las y los jóvenes para poder emanciparse y acceder a una vivienda, algo que, como señalan todos los expertos, está lastrando tanto su desarrollo profesional como la posibilidad de emprender un proyecto familiar. Los datos relativos a la emancipación juvenil en España, en relación a los países del entorno, son preocupantes. Según Eurostat, la juventud española se emancipa a una edad media de 30 años, casi cuatro veces más que la media europea y 10 años más tarde que en Suecia o Dinamarca, y un 46% de los jóvenes españoles que tienen entre 25 y 34 años siguen viviendo en casa de sus padres, un porcentaje que ha aumentado en más de 10 puntos con respecto a 2010.

Entre las causas de esta situación, todos los expertos señalan que los dos principales factores son la precariedad laboral y la dificultad creciente por parte de la juventud para acceder a una vivienda.

Junto con el 28,5% de paro juvenil, la excesiva temporalidad y la mala calidad de los empleos y salarios a los que acceden los jóvenes es un factor clave que limita las posibilidades de emancipación. Según un informe reciente elaborado por la Fundación BBVA, la tasa de emancipación de los jóvenes con contrato indefinido se situó en 2018 casi treinta puntos por encima de la de los que tenían un contrato temporal.

El otro aspecto clave que explica la emancipación tardía tiene relación obviamente con el aumento desorbitado del precio de la vivienda, tanto en compra como en alquiler. Tal y como señalan los últimos informes del Consejo de la Juventud en España, el coste medio de la vivienda en alquiler en España ascendió en 2021 a 848€, mientras una persona joven sólo podría asumir una cuota de 320€ sin caer en sobreendeudamiento. La compra de una vivienda se presenta como impensable para una gran mayoría de jóvenes, ya que en 2021 una persona joven debía dedicar 3,8 veces su salario neto anual para poder hacer frente a la entrada de una hipoteca. Como demuestran los estudios comparativos entre países, la emancipación juvenil tiene una estrecha relación con las políticas públicas de vivienda que emprenden los distintos gobiernos y administraciones, demostrando que las políticas públicas de vivienda (construcción de vivienda pública asequible, ayudas públicas a la emancipación y al alquiler, créditos blandos orientados a la población joven, etc.) contribuyen de forma directa a disminuir la edad de emancipación y a facilitar el acceso a la vivienda a la población joven.

Es indiscutible que existe una enorme demanda de ayudas por parte de la población joven para el acceso a una vivienda en alquiler, tal y como demostró la puesta en marcha recientemente del Bono de Alquiler Joven en Andalucía, siendo evidente la urgencia de dotar con mayores recursos a estas partidas y que todas las administraciones, incluidos los ayuntamientos, deben comprometerse en el impulso de medidas para facilitar el acceso a la vivienda entre la juventud.

Las consecuencias y efectos negativos de retrasar la edad de emancipación para nuestras sociedades son evidentes, entre los que se encuentran, como señalan numerosos estudios, una correlación con la disminución de la natalidad o el aumento de problemas relacionados con la salud mental entre la población joven.



Los problemas de salud mental que afectan a nuestro jóvenes y adolescentes es otro asunto que debería preocuparnos y ocuparnos como sociedad, siendo urgente el impulso de medidas por parte de las distintas administraciones. Según datos de Unicef, España es el país europeo con mayor prevalencia de problemas de salud mental entre niños y adolescentes, con un aumento de casos de ansiedad, síntomas depresivos, autolesiones y conductas suicidas que se han visto agravados por la pandemia. Según el grupo de trabajo multidisciplinar sobre Salud Mental en la Infancia y la Adolescencia, el suicidio es ya la segunda causa de fallecimiento entre los jóvenes de entre 15 y 29 años, solo superada por los tumores malignos. En el caso de Málaga, según datos que nos facilitó recientemente el Colegio de Psicología de Andalucía Oriental, uno de cada cinco jóvenes presenta distintos tipos de síntomas relacionados con problemas de salud mental.

A su vez, distintos estudios y expertos alertan de la extensión de tendencias preocupantes en el comportamiento de la población joven, tanto en lo relativo al aumento de la ludopatía y otras adicciones como a la preocupante naturalización y crecimiento de conductas y actitudes machistas. Las administraciones públicas tienen la responsabilidad de intervenir para que el malestar social entre la juventud no derive en un aumento de conductas antisociales alentadas por valores desigualitarios, machistas, xenófobos, homófobos, etc.

Es evidente que, frente a comportamientos y modelos de ocio perniciosos para la juventud y la sociedad, como es el caso de la proliferación de casas de apuestas en los barrios, las administraciones deben asumir un rol activo en la promoción de valores y actitudes basados en el respeto y la igualdad, así como en facilitar y promover modelos de ocio sano vinculados a la cultura y el deporte. Se trata de asumir la necesidad de políticas de juventud en distintos ámbitos.

Uno de dichos ámbitos es la cultura, donde encontramos numerosos ejemplos en Ayuntamientos españoles y europeos de programas orientados a facilitar el acceso a la cultura entre la población joven. Uno de ellos, por citar un ejemplo, es el Bono Cultural Joven (JOBON) que impulsó el Ayuntamiento de Madrid, mediante el cual se bonifica el 100% de las entradas a la población joven para toda la programación cultural desarrollada en los distintos espacios culturales municipales. Se trata de un ejemplo, entre muchos, de políticas activas para contribuir a estrechar la relación entre la juventud y la cultura.

En la misma línea, resulta necesario aumentar el compromiso de las administraciones en el fomento del deporte entre la población joven, más aún cuando todos los estudios alertan de un preocupante aumento del sedentarismo entre niños y adolescentes fruto, entre otras cosas, del aumento en el uso de las tecnologías y los dispositivos móviles. Para ello parece evidente que se deben mejorar, sin excusas ni dilación, los equipamientos deportivos municipales, así como aumentar las ayudas económicas y el apoyo institucional a los clubes deportivos de base que realizan una encomiable labor en los distintos barrios de nuestra ciudad.

Otro aspecto relevante tiene que ver con el acceso a la formación, donde una vez la alta demanda existente por parte de la población joven debe ser un acicate para que las administraciones aumenten las partidas destinadas a brindar formación gratuita a la juventud.



Finalmente, los convenios existentes entre el Ayuntamiento y la Universidad de Málaga deberían incluir la elaboración de estudios e informes rigurosos y actualizados relativos a la situación de la juventud malagueña, permitiendo con ello un conocimiento más profundo de la situación e información relevante para el impulso de políticas públicas más eficientes que permitan mejorar la vida de nuestros jóvenes en la ciudad.

Por todo lo expuesto, y entendiendo que no hay tiempo que perder y que el Ayuntamiento puede y debe hacer mucho más para mejorar la vida de la juventud malagueña, desde el grupo municipal Unidas Podemos por Málaga proponemos para su debate y aprobación los siguientes

ACUERDOS

1.- El Ayuntamiento de Málaga incluirá en los próximos presupuestos municipales un Programa de ayudas al alquiler destinado a la población menor de 35 años para facilitar la emancipación y el acceso a la vivienda.

2.- El Ayuntamiento de Málaga incluirá en los próximos presupuestos municipales una partida destinada a la puesta en marcha de un Servicio de atención y ayuda psicológica gratuita, en colaboración con el Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Oriental, orientado a la juventud malagueña.

3.- El Ayuntamiento de Málaga pondrá en marcha, con la máxima celeridad posible, el programa 'Málaga Cultura Joven' que incluirá la creación de un Bono Cultural que permitirá la bonificación del 100% de las entradas para toda persona empadronada en Málaga menor de 35 años en toda la programación cultural realizada en los espacios culturales municipales o que cuenten con financiación municipal, contemplando su extensión a otros espacios culturales mediante posibles convenios de colaboración con el Ayuntamiento de Málaga.

A su vez, dicho programa contemplará la programación, en colaboración con entidades juveniles y culturales de la ciudad, de actividades culturales orientadas a la juventud malagueña en los distintos distritos de la ciudad, así como la elaboración de una guía y agenda de ocio juvenil que estará disponible en la página web del Área de Juventud y que recogerá la oferta cultural de la ciudad de Málaga.

4.- El Ayuntamiento de Málaga incluirá en los próximos presupuestos municipales una partida destinada a la puesta en marcha, en colaboración con la Junta de Andalucía, de un Plan de Empleo Joven para favorecer la creación de puestos de trabajo entre la población juvenil desempleada de la ciudad de Málaga.

5.- El Ayuntamiento de Málaga pondrá en marcha, con la máxima celeridad posible y en colaboración con los sindicatos de la ciudad, una guía orientada a la población joven relativa a los derechos laborales básicos e información relevante y detallada en materia de contratos, convenios colectivos y condiciones laborales, así como una campaña informativa destinada a combatir la precariedad laboral entre la juventud.

6.- El Ayuntamiento de Málaga incluirá en los próximos presupuestos municipales, partidas específicas para la realización, en colaboración con entidades sociales, de campañas de sensibilización e información para prevenir y combatir las violencias machistas, las adicciones al juego y las drogas y las actitudes y prejuicios



racistas entre la juventud malagueña. Para el desarrollo de dichas campañas se pondrán en marcha, junto con la elaboración de materiales específicos y el desarrollo de actividades, puntos informativos móviles y una red de jóvenes mediadores que, a lo largo del año y en el conjunto de los distritos de la ciudad, se encargarán de informar, dar recomendaciones y entregar material preventivo e informativo.

7.- El Ayuntamiento de Málaga reforzará, en los próximos presupuestos municipales, las partidas económicas destinadas a la oferta formativa, incluyendo el programa Formarte, coordinada por el Área de juventud con el objeto de aumentar las plazas disponibles en las actividades formativas gratuitas.

8- El Ayuntamiento de Málaga reforzará en los próximos presupuestos municipales las partidas económicas destinadas a la mejora de las pistas deportivas municipales y al apoyo de los clubes deportivos de base en los distritos, así como a impulsar, junto a ellos, la realización de campañas y actividades para promover la actividad deportiva entre la juventud malagueña.

9.- El Ayuntamiento de Málaga reforzará los programas orientados a fomentar la participación juvenil en el tejido asociativo de la ciudad y, de forma específica, en las asociaciones vecinales, aumentando las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a este objetivo.

10.- El Ayuntamiento de Málaga realizará, en colaboración con la Universidad de Málaga, un Informe sobre la Juventud Malagueña, que abarque todos los aspectos sociales, educativos, laborales, habitacionales, de salud, culturales, de intereses, de valores, etc, que nos ayude a entender la realidad de la juventud malagueña, más allá de los datos estadísticos. Este Informe-diagnóstico guiará y orientará la puesta en marcha de políticas públicas encaminadas a revertir la inequidad intergeneracional, y a ofrecer a nuestros y nuestras jóvenes un horizonte de futuro en igualdad y con derechos.”

Se formularon enmiendas por parte del Grupo Municipal Popular a los puntos 4º, 6º y 9º y enmienda por parte del Grupo Municipal Socialista al punto 6º, que fueron aceptadas por el Grupo proponente, quedando redactados dichos puntos del siguiente tenor:

Punto 4º.- El Ayuntamiento de Málaga continuará incluyendo en los próximos presupuestos municipales una partida destinada al Plan de Empleo Joven, en colaboración con la Junta de Andalucía, para favorecer la creación de puestos de trabajo entre la población juvenil desempleada de la ciudad de Málaga, como ya lo ha hecho en el año 2022.

Punto 6º.- El Ayuntamiento de Málaga seguirá incluyendo en los presupuestos municipales partidas específicas para la realización, en colaboración con las entidades sociales, de campañas de sensibilización e información para prevenir y combatir las violencias machistas y las agresiones y actitudes LGTBIfóbicas, las adicciones al juego y las drogas, las actitudes y prejuicios racistas entre la juventud malagueña. Para el desarrollo de dichas campañas se continuará poniendo en marcha, junto con la elaboración de materiales específicos y el desarrollo de actividades, puntos de información móviles y una red de jóvenes mediadores que, a lo largo del año y en el



conjunto de los distritos de la ciudad, se encargarán de informar, dar recomendaciones y entregar material preventivo e informativo como se ha venido realizando en los años anteriores.

Punto 9º.- El Ayuntamiento de Málaga continuará promocionando a través de las subvenciones de las Juntas Municipales de Distrito las acciones destinadas al fomento de la participación juvenil en el tejido asociativo de la ciudad, en régimen de concurrencia competitiva.

VOTACIÓN

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito con la enmiendas formuladas, el resultado fue el siguiente:

Puntos 1º, 2º y 5º.- **Aprobados** por 16 votos a favor (12 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga y 1 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 15 votos en contra (14 del Grupo Municipal Popular y 1 del Concejal no adscrito).

Punto 3º.- **Desestimado** por 15 votos a favor (12 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga) y 16 votos en contra (14 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito).

Puntos 4º, 6º, 7º, 8º, 9º y 10º.- **Aprobados** por unanimidad.

Consecuentemente, y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. El Ayuntamiento de Málaga incluirá en los próximos presupuestos municipales un Programa de ayudas al alquiler destinado a la población menor de 35 años para facilitar la emancipación y el acceso a la vivienda.

Segundo. El Ayuntamiento de Málaga incluirá en los próximos presupuestos municipales una partida destinada a la puesta en marcha de un Servicio de atención y ayuda psicológica gratuita, en colaboración con el Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Oriental, orientado a la juventud malagueña.

Tercero. El Ayuntamiento de Málaga continuará incluyendo en los próximos presupuestos municipales una partida destinada al Plan de Empleo Joven, en colaboración con la Junta de Andalucía, para favorecer la creación de puestos de trabajo entre la población juvenil desempleada de la ciudad de Málaga, como ya lo ha hecho en el año 2022.

Cuarto. El Ayuntamiento de Málaga pondrá en marcha, con la máxima celeridad posible y en colaboración con los sindicatos de la ciudad, una guía orientada a la población joven relativa a los derechos laborales básicos e información relevante y detallada en materia de contratos, convenios colectivos y condiciones laborales, así como una campaña informativa destinada a combatir la precariedad laboral entre la



juventud.

Quinto. El Ayuntamiento de Málaga seguirá incluyendo en los presupuestos municipales partidas específicas para la realización, en colaboración con las entidades sociales, de campañas de sensibilización e información para prevenir y combatir las violencias machistas y las agresiones y actitudes LGTBfóbicas, las adicciones al juego y las drogas, las actitudes y prejuicios racistas entre la juventud malagueña. Para el desarrollo de dichas campañas se continuará poniendo en marcha, junto con la elaboración de materiales específicos y el desarrollo de actividades, puntos de información móviles y una red de jóvenes mediadores que, a lo largo del año y en el conjunto de los distritos de la ciudad, se encargarán de informar, dar recomendaciones y entregar material preventivo e informativo como se ha venido realizando en los años anteriores.

Sexto. El Ayuntamiento de Málaga reforzará, en los próximos presupuestos municipales, las partidas económicas destinadas a la oferta formativa, incluyendo el programa Formarte, coordinada por el Área de juventud con el objeto de aumentar las plazas disponibles en las actividades formativas gratuitas.

Séptimo. El Ayuntamiento de Málaga reforzará en los próximos presupuestos municipales las partidas económicas destinadas a la mejora de las pistas deportivas municipales y al apoyo de los clubes deportivos de base en los distritos, así como a impulsar, junto a ellos, la realización de campañas y actividades para promover la actividad deportiva entre la juventud malagueña.

Octavo. El Ayuntamiento de Málaga continuará promocionando a través de las subvenciones de las Juntas Municipales de Distrito las acciones destinadas al fomento de la participación juvenil en el tejido asociativo de la ciudad, en régimen de concurrencia competitiva.

Noveno. El Ayuntamiento de Málaga realizará, en colaboración con la Universidad de Málaga, un Informe sobre la Juventud Malagueña, que abarque todos los aspectos sociales, educativos, laborales, habitacionales, de salud, culturales, de intereses, de valores, etc, que nos ayude a entender la realidad de la juventud malagueña, más allá de los datos estadísticos. Este Informe-diagnóstico guiará y orientará la puesta en marcha de políticas públicas encaminadas a revertir la inequidad intergeneracional, y a ofrecer a nuestros y nuestras jóvenes un horizonte de futuro en igualdad y con derechos.

PUNTO Nº U.8.- MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA A INCLUIR EN LOS PRESUPUESTOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA 2023 LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DEL METRO AL PTA

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48400157d01849a0ecef20165?startAt=7610.0&endsAt=8959.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras declarar previamente la urgencia de este punto, conoció la Moción del Grupo Municipal Ciudadanos, de fecha



23 de noviembre de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Los presupuestos de la Junta de Andalucía están en pleno debate en estos días y, para decepción de Ciudadanos, excluyen la demanda tantas veces realizada y aprobada en este salón de plenos de llevar el metro al Parque Tecnológico de Andalucía. El revés no es sólo que esta infraestructura quede excluida de las cuentas para el año que viene, lo más grave es que el Gobierno andaluz apenas prevé unos estudios en su dibujo estratégico hasta 2030, en el Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía (PITMA). Eso, según la versión oficial recogida por la prensa.

De este modo, en el documento técnico que diseña esta estrategia, sí se hace alusión a la llegada del metro al Hospital Civil o las futuras líneas 2 y 3 de Sevilla. Nada expresamente de la conexión con el PTA. Aparece también un epígrafe con la finalización de las Líneas 1 y 2 del metro de Málaga. Pero tampoco se concreta nada al respecto.

En la campaña de 2018, el entonces candidato a la Junta de Andalucía, Juanma Moreno declaró: “Es una obra sencilla y barata y me comprometo a que en tres años será una realidad”. Ciudadanos entendemos la complejidad de cumplir los plazos en la obra pública, pero no entendemos el descarte de este proyecto, muy demandado por los responsables del Parque Tecnológico, que proyecta 50.000 trabajadores a medio plazo. Valoramos, eso sí, la inclusión de plataformas reservadas para la mejora de la seguridad vial y el aumento de capacidad en la A-357 y de entrada a Málaga desde la Universidad y PTA, con un presupuesto de 1,8 millones presupuestados para 2023. Pero entendemos, una vez más, que el metro a la tecnópolis es un proyecto estratégico para la ciudad.

Ciudadanos entendemos que la propuesta de incluir la redacción del proyecto del metro hasta el PTA se podría distraer de la relacionada con el intercambiador intermodal de la zona de Renfe, incluido en el Plan Litoral, dada la dudosa viabilidad del plan y de tratarse de un proyecto mucho menos realista que el que planteamos en esta moción. Además, las estaciones de Cercanías, AVE, autobuses interurbanos y paradas de la EMT ya facilitan ahora mismo el poder pasar fácilmente de un medio a otro.

Es el momento de retomar en la agenda técnica y política el metro al Parque Tecnológico de Andalucía al mismo tiempo que se avanza en la llegada al Centro (que sigue retrasándose sin que haya suficientes explicaciones) y en el proyecto de conexión con el Hospital Civil.

Ciudadanos siempre hemos defendido la recuperación del proyecto original, que prolongaba en superficie la línea técnica desde las ‘cocheras’ del metro (Asperones) hasta el PTA. Así, podrían ofrecerse mejores comunicaciones a los polígonos e industrias de la zona, el cementerio, el distrito de Campanillas... Cabe reseñar, además, que en estos años que han transcurrido desde los primeros planteamientos, este distrito ha adquirido una notable proyección de futuro, con desarrollos urbanos ligados tanto a la posible Expo 27 como independientes de este evento. Es cierto que el proyecto de la Exposición plantea una parada de metro al norte de la parcela, pero consideramos que no pasaría de una pequeña ampliación de la línea existente en la actualidad y no se acercaría lo suficiente al PTA.



Por todo lo expuesto, Ciudadanos elevamos a la consideración del pleno los siguientes

ACUERDOS

Primero- *El pleno del Ayuntamiento insta a la Junta de Andalucía a incluir la redacción del proyecto del metro en superficie al PTA en los presupuestos para 2023 detrayendo esta cantidad, si es preciso, de la destinada al intercambiador modal en la zona de Renfe.*

Segundo.- *El pleno del Ayuntamiento insta a la Junta de Andalucía a incluir expresamente la prolongación del metro hasta el PTA en el PITMA 2030.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (12 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga y 1 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 15 votos en contra (14 del Grupo Municipal Popular y 1 del Concejil no adscrito), dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

MOCIONES

PUNTO Nº 26.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA AL APOYO A LA PLATAFORMA DE COMUNICACIÓN ONDA COLOR.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acordó retirar este asunto del orden del día, al haberse presentado por trámite de urgencia una Moción Institucional referida al mismo asunto.

El orden de las Mociones fue alterado, tratándose en el orden que sigue:

PUNTO Nº 29.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA A LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL DECRETO 6/2017, DE 16 DE ENERO RESPECTO AL USO PÚBLICO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48400157d01849a0ecef20165?startAt=8959.0&endsAt=9001.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo



Municipal Ciudadanos, de fecha 17 de noviembre de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Ciudadanos siempre defendemos el papel de la cultura y el deporte como elementos fundamentales en el desarrollo personal de los vecinos mucho más allá del mero ocio y entrenamiento. La cultura y el deporte contribuyen de manera decisiva a la salud física y mental de las personas y es por ello que consideramos que se trata de elementos estratégicos cuyo acceso hay que fomentar.

Por suerte en nuestra ciudad existe un gran número de colectivos y asociaciones culturales y de entidades deportivas que, además de dirigirse a todos los segmentos de la población, prácticamente dan cabida a todas las disciplinas de ambas actividades. Málaga cuenta con una gran variedad de espacios culturales y deportivos tanto públicos como privados que en los últimos años se han ido incrementando, aunque todavía resultan insuficientes para dar cabida a la actividad que desarrollan las entidades antes mencionadas.

Para suplir temporalmente esa falta de equipamiento hasta que se puedan ir ampliando las instalaciones necesarias proyectadas, Ciudadanos hemos estado buscando soluciones para que las entidades puedan seguir desarrollando su actividad. Prueba de ello, fue el Festival de Teatro organizado por Pata Teatro en el patio del Instituto Gaona que además, supuso un activo adicional a la calidad de la representación gracias a la belleza arquitectónica del mismo. Sin embargo, su celebración fue posible tras demasiada burocracia y trámites. Es sólo un ejemplo de otras muchas actividades y ampliación de la oferta existente que podría venir de la mano de la apertura de los patios y centros escolares hasta más tarde.

Y en ese aspecto es donde queremos poner el foco de esta moción. Desde Ciudadanos pensamos que las instalaciones de los colegios e institutos, que además están sin uso durante bastantes horas al día, pueden formar parte de esos espacios alternativos aunque adecuados para desarrollar actividades culturales y por supuesto, deportivas. Actualmente, la cesión de estos espacios por la Junta de Andalucía, titular de los mismos, viene recogida en la Orden de 17 abril de 2017, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar, y concretamente en su artículo 26 que establece que: “1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 6/2017, de 16 de enero, las instalaciones deportivas y recreativas de los colegios de educación infantil y primaria, de los centros públicos específicos de educación especial y de los institutos de educación secundaria, así como otras que lo permitan, en tanto que no se altere el normal funcionamiento y la seguridad de los centros, podrán permanecer abiertas para su uso público hasta las 20:00 horas en los días lectivos y de 08:00 a 20:00 horas durante todos los días no lectivos del año, a excepción del mes de agosto.”

En una ciudad con unas condiciones climáticas como la nuestra y con la alta demanda de espacio existente, nos parece del todo insuficiente que el horario de uso sea solo hasta las 20:00 horas por lo que planteamos que, respetando el derecho al descanso de los vecinos, se podría aumentar el horario establecido en el artículo 26 de la Orden 17/2017 hasta las 22:00 horas para que el número de entidades



beneficiadas tuviese más alcance y además, para adaptar algunas actividades a un horario más adecuado a su realización o al público al que van dirigidas.

El Área de Deporte y el Área de Cultura se encuentran actualmente tramitando diversas solicitudes de cesión de uso de los espacios escolares ante la Junta de Andalucía para la realización de actividades por parte de entidades culturales y deportivas fuera del horario establecido lo que implica, con la actual regulación, un doble trámite burocrático tedioso e innecesario. Por un lado, la firma de un convenio de cesión de los centros públicos entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Málaga de forma individualizada por cada centro y por otro, la firma de otro convenio de cesión entre el Ayuntamiento de Málaga y las distintas entidades a las que se les cederán los espacios.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde nuestro grupo municipal proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- El Ayuntamiento de Málaga insta a la Junta de Andalucía a que modifique el artículo 4 del Decreto 6/2017, de 16 de enero de manera que los centros escolares puedan permanecer abiertos para su uso público hasta las 22:00 horas en los días lectivos y de 08:00 a 22:00 horas durante todos los días no lectivos del año, a excepción del mes de agosto.

Segundo.- El Ayuntamiento de Málaga insta a la Junta de Andalucía a que, mientras se mantenga el actual horario de uso público, se firme un único convenio global de cesión entre ambas administraciones de manera que el Ayuntamiento pueda incorporar cada centro escolar al convenio de cesión mediante adendas evitando así la demora en la cesión por la tramitación burocrática.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

PUNTO Nº 30.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DEL TEJADO A DOS AGUAS DE LA CATEDRAL DE MÁLAGA.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48400157d01849a0ecef20165?startAt=9001.0&endsAt=9181.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo



Municipal Popular, de fecha 17 de noviembre de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El pasado 5 de octubre, el Pleno de este Ayuntamiento aprobó inicialmente una modificación presupuestaria con los votos a favor del equipo de Gobierno y la abstención de los grupos de la oposición, en la que se consignaba un millón de euros para contribuir con la obra de construcción del tejado a dos aguas de la Catedral de Málaga. De este modo, el Consistorio se convertía en la primera institución en destinar financiación a esta importante actuación de recuperación del patrimonio, a la que también se han sumado la Diputación Provincial y la Junta de Andalucía.

La preocupación municipal por el estado de conservación de la Catedral no es nueva y se ha puesto de manifiesto en este mismo Pleno en varias ocasiones, en las que este grupo ha presentado mociones instando a la Junta de Andalucía a adoptar como válida la fórmula de la construcción del tejado a dos aguas y a dejar así de poner freno a la rehabilitación del que es el monumento más visitado de nuestra ciudad (declarado Monumento Histórico Artístico el 4 de junio de 1931 y Bien de Interés Cultural el 25 de mayo de 1985).

El Plan director de la Catedral contempla la posibilidad de que el problema de las filtraciones se ataje de acuerdo a la solución prevista inicialmente por Ventura Rodríguez y que está recogida en dos planos y un detallado informe realizado en el siglo XVIII: el mencionado tejado a dos aguas, que no impediría que se produjeran las visitas a la Catedral ya que quedaría a suficiente altura como para poder transitar por la cubierta. Es oportuno recordar además que incluso la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando de Madrid, cuyo prestigio es indiscutible, ha realizado un informe favorable al respecto del tejado a dos aguas como solución idónea para la Catedral.

Pero la realidad es que a lo largo de las últimas décadas, el anterior Gobierno andaluz ha venido bloqueando la construcción de este tejado y ha insistido en que la mejor fórmula para poner fin al deterioro de la cubierta y las filtraciones en el interior del templo pasaba por revisar el estado de la “segunda piel” ejecutada.

Esa “segunda piel” de materiales cerámicos que se levantó sobre el trasdós de las bóvedas hace ya 13 años y en cuya financiación participaron Ayuntamiento y Junta de Andalucía, ha demostrado con el paso de los años ser un fracaso. Y es que tras una inversión de 1,6 millones de euros, fue incapaz de poner fin a las filtraciones de agua en el templo. Estaba claro que insistir en esa línea era condenar aún más al ostracismo a la Catedral, pero no fue hasta el cambio de Gobierno en la Junta cuando la Catedral de Málaga ha pasado a ser una prioridad. Tan es así que el Gobierno de Moreno ha sido capaz de solucionar en menos de cuatro años lo que el anterior gobierno socialista no pudo solucionar en casi tres décadas.

Una vez aprobada la solución, el Ayuntamiento actuó con rapidez y concedió el pasado mes de agosto la licencia de obras para la intervención en la cubierta de la Catedral y subsanar las patologías que sufre este templo a causa de las humedades provenientes de sus cubiertas. El proyecto, que cuenta con el visto bueno de la Comisión de Patrimonio de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, contempla la construcción del tejado y además la restauración y ampliación del



sistema de bajantes, así como la impermeabilización de las terrazas sobre las capillas del templo.

Concedida la licencia y habida cuenta de la necesidad de financiación para acometer este proyecto, Diputación Provincial y Junta de Andalucía han anunciado sus compromisos que ascienden, respectivamente, a 3.250.000 euros y 5.300.000 euros. Con esto, y el millón de euros aportado inicialmente por el Ayuntamiento (que se incrementará en la medida en que sea necesario, una vez se conozca el importe total de los fondos europeos con los que se cuenta), quedaría cubierta el 56% de la financiación, cuyo coste total se prevé que ascienda a casi 17 millones de euros.

Por otro lado, la Diócesis de Málaga tiene un crédito concedido ya por una entidad bancaria y además hay entidades privadas que han manifestado que colaborarán, pero serán necesarias otras vías para completar la financiación. De ahí que esta misma semana el Partido Popular haya puesto en marcha una campaña de cuestación popular para animar a los malagueños a colaborar, en la medida de sus posibilidades, con la obra de la Catedral. Esta campaña se llevará a cabo a través de la plataforma “Todos Somos Uno”, que ya utilizó el partido para impulsar acciones de carácter solidario en los peores meses de la pandemia de Covid-19.

A la vista de las aportaciones comprometidas por diferentes administraciones, entidades privadas y particulares que estamos seguros colaborarán con este importante proyecto de ciudad que va a dignificar nuestro primer monumento, se hace necesario articular, en lo que respecta a las instituciones, un convenio de colaboración junto a la Diócesis de Málaga para canalizar dichas aportaciones. Ese convenio, debería incluir al Gobierno Central, que estamos convencidos de que querrá sumarse y puede articular dicha colaboración mediante una línea de fondos europeos existente para la rehabilitación de monumentos privados. El convenio será la herramienta que aporte seguridad jurídica al Cabildo de modo que puedan licitar la obra y comenzar por fin la actuación sobre el tejado.

Por todo ello, este grupo municipal propone al Excmo. Ayto Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga manifiesta su apoyo expreso a la colaboración del Consistorio en la financiación del tejado a dos aguas de la Catedral, como muestra de su compromiso con el patrimonio histórico de la ciudad.*

SEGUNDO.- *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al Gobierno Central, Junta de Andalucía, Diputación de Málaga y Diócesis de Málaga a firmar un convenio de colaboración junto al propio Consistorio, a la mayor brevedad posible, que recoja la colaboración económica de todas estas instituciones con las obras de la Catedral y permita por tanto al Cabildo licitar las obras cuanto antes.”*

Se formuló enmienda del Grupo Municipal Socialista al punto 2º de la Moción, que fue aceptada por el Grupo proponente.

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:



El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con la enmienda formulada y, consecuentemente, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Málaga manifiesta su apoyo expreso a la colaboración del Consistorio en la financiación del tejado a dos aguas de la Catedral, como muestra de su compromiso con el patrimonio histórico de la ciudad.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al Gobierno Central, Junta de Andalucía, Diputación de Málaga y Diócesis a estudiar el instrumento de colaboración junto al propio Consistorio, a la mayor brevedad posible, que recoja la colaboración económica de todas estas instituciones con las obras de la Catedral y permita por tanto al Cabildo licitar las obras cuanto antes.

PUNTO Nº 27.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LOS PROBLEMAS DE RATAS EN EL CEIP EL TARAJAL DEL DISTRITO DE CAMPANILLAS.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48400157d01849a0ecef20165?startAt=9181.0&endsAt=10683.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Socialista, de fecha 17 de noviembre de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El CEIP Tarajal se encuentra en el entorno del polígono industrial La Huertecilla, en el distrito de Campanillas. Este centro educativo acoge todo el alumnado y comunidad educativa del CEIP Intelhorce, cerrado desde hace cuatro años en espera de obras comprometidas por la Junta de Andalucía para la construcción de un nuevo centro. Esta situación provoca la saturación del CEIP El Tarajal por acoger al alumnado de dos centros distintos en aulas limitadas, que además dan sus clases por separado, y que cuenta con la duplicidad de profesores, dirección e, incluso, comedores. De hecho, uno de los comedores no ofrece garantías para el bienestar del alumnado, porque se ha instalado de manera provisional en el porche de acceso al centro educativo. Con la bajada de las temperaturas, los niños y niñas lo pasan francamente mal, advierten desde el AMPA.

Son muchas las peticiones enviadas por la dirección del centro a la Junta de Distrito de Campanillas para atender las deficiencias que afectan al día a día de la comunidad educativa. Nos encontramos con una veintena de persianas rotas, suelo



con dilataciones en los pasillos que provocan roturas de la solería, deficiencias en la iluminación del centro, tanto en las aulas y pasillos como en la pista exterior, entre otras reclamaciones que se han elevado a la Junta de Andalucía.

Desde hace un mes, este CEIP viene padeciendo una plaga de ratas que está alarmando al AMPA y a la comunidad educativa. Esta situación conocida por el área correspondiente del Ayuntamiento no ha sido capaz, en estas semanas, de erradicar este grave problema. Es por ello que los padres se han puesto en contacto con este grupo municipal socialista, para mostrarnos la situación, de la cual tomamos nota en una reciente visita.

Entre ellas, los padres y madres alertaron de que los roedores se pasean por las instalaciones porque hay una plaga preocupante, además de poner en riesgo de salud a los escolares porque las ratas tienen sus nidos en el edificio. También se pasean por escaleras y en los baños, por lo que los niños y las niñas están asustados cuando acuden al aseo porque temen ser mordidos por ellas.

Ahí no quedan las quejas de los progenitores de los alumnos. El entorno del centro educativo, en el polígono de La Huertecilla, no tiene suficientes contenedores para recoger los restos orgánicos, plásticos y cristales, lo que provoca que nos encontremos bolsas de basura fuera de los citados contenedores, incentivando la plaga de roedores y de mosquitos. Es necesaria una actuación urgente en las inmediaciones del centro educativo para dar solución al déficit de contenedores y frenar el problema de salubridad.

Además, la estampa del polígono industrial es la del abandono municipal, puesto que se observa suciedad por doquier. Por eso, se hace necesario intensificar las labores de baldeo en las calles del polígono de La Huertecilla, donde linda el CEIP El Tarajal.

Por todo ello, este Grupo Municipal, tiene a bien solicitar al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS:

- 1. - El Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno que de manera urgente resuelva los problemas de plagas de ratas en el CEIP del Tarajal mediante la intensificación de las labores de desratización y desinsectación, para que sean más efectivas que las llevadas hasta ahora.*
- 2. - El Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno a elaborar un plan de limpieza urgente del entorno del centro educativo CEIP El Tarajal.*
- 3. El Ayuntamiento de Málaga instar al equipo de gobierno a atender todas las reclamaciones demandadas por la dirección del CEIP El Tarajal.*
- 4. Instar a la Junta de Andalucía a que de manera inmediata inicie las obras del CEIP Intelhorce para poner fin a la saturación del CEIP El Tarajal.”*

Se formularon enmiendas por parte del Grupo Municipal Popular, que fueron aceptadas por el Grupo proponente.



VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 30 miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto (13 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), además de la abstención de la Sra. Sánchez Jiménez en los términos del art.100.1 del R.O.P.⁹, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con las enmiendas formuladas y, consecuentemente, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Instar al equipo de gobierno a que continúe trabajando en el control efectivo de la población de roedores en el CEIP de El Tarajal, mediante la ya iniciada intensificación de las labores de desratización en el centro y sus alrededores.

SEGUNDO.- Instar al equipo de gobierno a continuar implementando las medidas de limpieza y desbroce en el entorno del centro educativo CEIP El Tarajal, supervisando la gestión eficiente de sus residuos comerciales, por parte de los titulares del P.I. Huertecilla.

TERCERO.- Instar al equipo de gobierno a que continúe atendiendo todas las reclamaciones demandadas por la dirección del CEIP El Tarajal y a continuar coordinando con la misma, las tareas propias para la conservación y mantenimiento del centro.

CUARTO.- Instar a la Junta de Andalucía a que continúe avanzando el proyecto técnico e inicie, lo antes posible, las obras del CEIP Intelhorce para descongestionar las instalaciones del CEIP El Tarajal.

PUNTO Nº 31.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN DE MEJORA INTEGRAL DE LA BARRIADA DE LA NORIA Y DE LA CALLE DECANO OLMO Y AYALA.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48400157d01849a0ecef20165?startAt=10683.0&endsAt=11974.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Socialista, de fecha 17 de noviembre de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

⁹ Artículo 100. Sentido del voto

1. ... La ausencia durante la votación de un Concejal, equivale a su abstención si tal ausencia se hubiera producido una vez iniciada la deliberación del asunto.



“La barriada de la Noria siempre ha sido vía principal de salida y entrada a Churriana, especialmente con motivo de la actividad económica y social de la Vega de Churriana en las barriadas de Zapata, Monte y San Isidro desde el Camino del Puente y de la Huertecilla. Esta última zona actualmente está en desuso.

La tradición y la historia hacen de la barriada de la Noria un barrio del Distrito 8 de mucho arraigo. Su distancia física con el Casco Histórico de Churriana, de apenas 2 kilómetros, se ha convertido, a día de hoy, en una lejanía insalvable debido a las deficiencias en infraestructuras, servicios básicos y carencias de carácter administrativo.

Pero lo peor es la degradación a la que se ha abocado al entorno debido a la falta de inversiones y de recursos básicos que ya se hace insostenible para los más de tres mil vecinos que aquí viven.

En una barriada tan densamente poblada como ésta, se echan en falta algunas infraestructuras básicas como centros públicos de reunión que sirvan para dinamizar el envejecimiento de la población. Ni siquiera se han respetado las pistas de petanca que utilizaban nuestros mayores de la zona. Las pocas actuaciones realizadas en la barriada en los últimos tiempos parecen estar hechas a parches como los pocos parques infantiles de la zona, que tienen dimensiones minúsculas y están mal ubicados.

Además, el entorno del campo de fútbol Alfredo Viñolo presenta graves problemas de movilidad y acerado ya que actualmente los peatones deben caminar directamente por la carretera para sortear los obstáculos o por la ausencia de acerado alguno. Las pocas aceras que sí existen están destrozadas y son estrechas, impidiendo el desplazamiento de personas con movilidad reducida.

No podemos olvidar los grandes problemas en la entrada y salida del distrito que, actualmente, se realizan por la Calle Decano Olmo y Ayala. Desde que se abrió la entrada del Pizarrillo hacia la Noria, este carril se ha convertido en una de las vías más transitadas en el distrito al tiempo que veía aumentada su peligrosidad y el número de incidencias acontecidas aquí.

Este carril se configuraba como una vía de acceso hacia las Ánimas y el Pizarrillo, pero al abrir el acceso desde la A 404 por Pizarrillo pasó a convertirse en una arteria fundamental para los vehículos y, especialmente, para los vehículos pesados.

Esto último es debido a la prohibición del tránsito de vehículos pesados por el centro histórico de Churriana, ya que todos son desviados por esta vía. Los problemas en la calle Decano Olmo y Ayala son muchos, porque no está preparada para el tráfico que la utiliza, no cuenta ni con aceras, ni con pasos de peatones, ni con elementos de calmado de tráfico, ni con señales de limitación de velocidad. Todo ello en una zona eminentemente residencial. Además, en esta calle nos encontramos con postes de madera en mitad de la vía que estrechan el paso y lo hacen peligroso, ya que reducen la visibilidad para el tráfico que conecta esta vía principal con las calles aledañas. Además, caminar por esta vía tampoco es posible debido a la ausencia de acerado.

Todos estos problemas han sido comunicados en numerosas ocasiones tanto por los vecinos y vecinas como por la asociación de la barriada en Comisiones y



Consejos de Distrito, incluso fue fruto de moción por parte del Grupo Municipal Socialista hace ya años.

Recientemente, se han recogido cientos de firmas de vecinos y vecinas e, incluso, han tenido lugar movilizaciones en las que se han reclamado actuaciones inmediatas para la reparación y la adecuación de dicha calle.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista proponemos los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Instar al equipo de gobierno a realizar un Plan Integral de Actuación en la barriada de la Noria, que dignifique y dé soluciones a las problemáticas que asolan sus calles tras años de abandono municipal.

SEGUNDO: Instar al equipo de gobierno a acometer de manera inmediata las actuaciones necesarias en la Calle Olmo y Ayala para evitar la inseguridad vial en la zona.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (12 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga y 1 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 15 votos en contra (14 del Grupo Municipal Popular y 1 del Concejales no adscrito), dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

PUNTO Nº 28.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS POR MÁLAGA, RELATIVA A LA REAPERTURA DE LAS PISCINAS DE INACUA Y DE OTRAS PISCINAS MUNICIPALES CERRADAS, CLAUSURADAS O PROMETIDAS COMO LA DE PUERTO DE LA TORRE, CAMPANILLAS O EL PALO.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48400157d01849a0ecef20165?startAt=11974.0&endsAt=13785.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, de fecha 17 de noviembre de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En estos momentos hay varias piscinas municipales que estaban funcionando y ahora están cerradas o han desaparecido, además de los acuerdos plenarios incumplidos para la apertura o construcción de piscinas cubiertas y otras que amenazan con cerrar sus puertas durante mucho tiempo si no se pone una solución. Lo peor de todo es que el equipo de gobierno municipal no encuentra la fórmula para



abrir las que están clausuradas ni para dar continuidad a las que amenazan con cerrar sus puertas.

Después de 8 meses de problemas, vecinos y vecinas de la zona, usuarios de las piscinas, personas mayores que hacen su rehabilitación, deportistas del CN Inacua Málaga, Club de Waterpolo y los que entrenan en el complejo de piscinas de INACUA, entre ellos el campeón mundial júnior Carlos Garach, se manifestaron el pasado domingo contra el Ayuntamiento de Málaga para que reabran la piscina.

Desde el pasado mes de marzo, cuando se desplomó una parte del techo de la piscina cubierta de INACUA de Málaga que obligó a cambiar el campeonato de España de Málaga a Torremolinos, los usuarios habituales de esta instalación viven una situación anómala. A la vista de que el Ayuntamiento de Málaga no ofrece soluciones ni plazos para su reapertura, que los miembros del equipo de gobierno les da largas y que la temporada de entrenamiento va pasando sin que los nadadores o waterpolistas puedan normalizar sus sesiones de trabajo, este pasado domingo se concentraron a las puertas del consistorio municipal para reclamar una solución cuanto antes, ya que temen desaparecer por esta situación.

En el grupo de entrenamiento de Málaga hay nadadores de nivel elite, como Carlos Garach, campeón del mundo júnior el pasado septiembre (800 y 1.500 libre), mundialista absoluto en Budapest y una de las grandes promesas de la natación española. Recientemente batió el récord de España de 3.000 metros en piscina corta con un tiempo de 30:13.59. Un talento que se encuentra en una situación de incertidumbre diaria al tener que cambiar de horarios y de lugar de entrenamiento constantemente.

Este Club de Natación y Grupo de Entrenamiento, por todas las circunstancias que hemos comentado, ahora tiene que desplazar su actividad y moverse hasta Torremolinos para seguir entrenando. Hay 500 deportistas de todas las edades de sincro, natación y waterpolo que compartían piscina y que ahora deberán esperar a la reapertura. También los usuarios habituales de la instalación.

Las piscinas siguen cerradas y ahora mismo no saben cuándo se abrirán. Esta situación les ha obligado a desplazarse a otras piscinas y a pagar los alquileres de las calles, lo que está generando unos gastos extras que el club no podrá soportar durante mucho tiempo ya que sus ingresos son exclusivamente las cuotas de los deportistas. Dado que todavía no tienen noticias sobre posibles plazos de resolución, se plantearon incluso la posibilidad de hacer un sorteo en Navidad y que los deportistas, de forma voluntaria, vendan papeletas para poder recaudar más dinero y así mantener la actividad del club. Están también a la espera de noticias de 2 subvenciones solicitadas

Esta piscina es la más importante para que puedan entrenar a pleno rendimiento. Las personas afectadas por el cierre y sus familias han mostrado su enfado y frustración ante la falta de empatía, de soluciones y alternativas. Llevan 8 meses con cambios de horarios, de piscinas, de entrenamientos, y ante esta situación tan desesperante. De igual forma, insisten al Ayuntamiento de Málaga y a la concesionaria de la instalación a que muestren una actitud colaboradora y se comprometan todo lo posible por llegar a un entendimiento para una solución rápida a esta situación. No podemos permitir que un club que está formado por nadadores y nadadoras excepcionales que están contribuyendo al éxito de la natación malagueña,



se encuentre ante esta situación tan complicada.

Por otro lado, como dijimos al principio, existen otras piscinas cerradas, como la del Puerto de la Torre, cerrada desde mediados de 2015. De la Piscina de este distrito se dijo que reabrirla en un breve tiempo con otro concesionario, pero ese breve tiempo ya va por siete años y medio. Año tras año pedimos que se abra instalación para dar este servicio a las 3.000 personas usuarias que llegaron a estar apuntadas, desde el equipo de gobierno cada año se anuncia la reapertura para el año siguiente y así llevamos más de 7 años. El actual equipo de gobierno cerró la piscina del Puerto de la Torre recién terminadas las elecciones municipales de 2015 y nos tememos que la abrirá cuando llegue la nueva convocatoria el próximo año para venderlo como un gran proyecto, si la reapertura no llega para las próximas elecciones quizá habrá que espera otros 4 años más.

Siete años y medio después estas instalaciones deportivas sigan cerradas a pesar de la demanda que hay, y eso no sólo impide la práctica deportiva, sino que también estaban siendo usadas por personas mayores y otros usuarios por prescripción médica. Ha estado en estado de abandono durante años y es el mayor ejemplo de que la mala gestión del PP sale cara a los vecinos y vecinas. Las instalaciones vienen sufriendo actos vandálicos desde hace años. El Puerto de la Torre está olvidado, es el patito feo de Málaga para el PP.

Lo mismo podemos decir de la desaparecida piscina municipal de Campanillas, que se cerró por orden municipal en 2013 por defectos en la cubierta. Un año después el Ayuntamiento de Málaga resolvió el contrato con la empresa concesionaria. La Gerencia de Urbanismo anunció la imposibilidad de volver a abrirla sin realizar una remodelación completa por fallos en la estructura. Se propuso y se aprobó en el pleno que se realizara una nueva piscina en Campanillas con gestión directa o un nuevo concesionario, pero para no hacerla un informe municipal concluyó que no había demanda para la piscina por lo que iban a realizar un parque de deportes de aventura. No se ha hecho ni una cosa ni otra. Ni están si tampoco se esperan.

Por último, recordar también el incumplimiento de los acuerdos plenarios de diciembre de 2015, aprobados por unanimidad por la Moción Urgente presentada por el Grupo Municipal de Málaga para la Gente, relativos a la creación y construcción de una piscina cubierta municipal en El Palo. Tampoco se ha hecho nada ni piensan hacerlo. Lo que nos parece lamentable porque hay una gran demanda en la zona que no cubre los centros privados.

En atención a todo lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al equipo de gobierno y concesionaria a la reapertura y puesta en funcionamiento, lo antes posible, de la piscina de INACUA y muestren una actitud colaboradora y comprometan a un entendimiento para una solución rápida

SEGUNDO.- Instar al equipo de gobierno y concesionaria de la instalación a que atienda todas las peticiones de los deportistas y clubes para facilitar la práctica deportiva y colaborar con los gastos que está acarreado a los mismos el prolongado cierre de la piscina.

TERCERO.- Instar al equipo de gobierno a la reapertura y puesta en



funcionamiento, lo antes posible, de la piscina del Puerto de la Torre, con otro concesionario o a través de la gestión pública directa futura de las instalaciones.

CUARTO.- Instar al equipo de gobierno a cumplir con los acuerdos plenarios que se adoptaron con relación a la desaparecida Piscina municipal de Campanillas.

QUINTO.- Instar al equipo de gobierno a atender las demandas de la Asociación de Vecinos El Palo y realizar estudios e informes para la creación de una piscina cubierta municipal en El Palo.”

Se formularon enmiendas por parte del Grupo Municipal Popular a los puntos 1 y 2, y adición de un nuevo punto (6º), que fueron aceptadas por el Grupo proponente.

VOTACIÓN

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito con las enmiendas formuladas, el resultado fue el siguiente:

Puntos Primero, Segundo, Tercero y Sexto.- **Aprobados** por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito).

Puntos Cuarto y Quinto.- **Desestimados** por 15 votos favor (12 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga) y 16 votos en contra (14 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito).

Consecuentemente, y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Instar al equipo de gobierno y a la empresa que gestiona las actividades deportivas a la reapertura y puesta en funcionamiento, lo antes posible, de la piscina de INACUA y muestren una actitud colaboradora y comprometan a un entendimiento para una solución rápida.

2º.- Instar al equipo de gobierno y a la empresa que gestiona las actividades deportivas a que atienda todas las peticiones de los deportistas y clubes para facilitar la práctica deportiva y colaborar con los gastos que está acarreado a los mismos el prolongado cierre de la piscina.

3º.- Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga a estudiar jurídicamente y aplicar, si es posible, la transferencia de las instalaciones deportivas de la Gerencia de Urbanismo al Área de Deportes.



PUNTO Nº 32.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS POR MÁLAGA, RELATIVA A MEDIDAS PARA RESOLVER LA INSUFICIENCIA ESTRUCTURAL Y LA PRECARIEDAD DE LOS Y LAS PROFESIONALES DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48400157d01849a0ecef20165?startAt=13785.0&endsAt=15578.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, de fecha 17 de noviembre de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El Sistema Público de Servicios Sociales o cuarto pilar del Estado de Bienestar, ha alcanzado un desarrollo muy significativo en España a lo largo de las últimas décadas.

No obstante, y siendo el más joven de los Sistemas del Estado de Bienestar, su consolidación como sistema se ha visto interrumpido, e incluso amenazado, por los drásticos recortes en gasto social acometidos en nuestro país, como consecuencia de las políticas de contención del gasto realizadas en el contexto de la crisis económica financiera internacional que se produjeron hace algunos años.

En la actualidad, aún perduran los efectos de los recortes que adelgazaron y amenazaron al sistema público, cuando más falta hacía atender a una población precarizada y empobrecida.

En 2020 aumentó un 10% de media el gasto que las comunidades autónomas destinaron a servicios sociales, no así en la Comunidad Autónoma Andaluza, que pasó de destinar el 7'41 % en 2019, al 6'36 % del presupuesto de 2020 en servicios sociales. Aunque en 2021 se recuperó un poco el gasto, en 2022 vuelve a reducirse de nuevo, poniendo en evidencia que la pandemia ha venido a quebrar de nuevo la débil e incipiente recuperación.

Este debilitamiento ha incidido sobre todo en el número de profesionales disponibles en los servicios sociales, y dónde más patente resulta, por ser más necesarios, es en los servicios sociales básicos o comunitarios, la red de atención primaria en barrios, pueblos o comarcas.

Los Servicios sociales comunitarios acometen actuaciones orientadas a atender las necesidades sociales y a favorecer la inserción social de los ciudadanos y ciudadanas, familias y grupos de población, y representan la puerta de entrada al sistema público de servicios sociales, de ahí su importancia.

Las ya numerosas funciones y atenciones que realizan habitualmente las y los profesionales de los servicios sociales comunitarios se ven acrecentadas en momentos o contextos de crisis económicas, sociales, e incluso sanitarias.



La reciente crisis sanitaria y social generada por el Covid-19 ha revelado la delgadez, las debilidades, la rigidez del sistema de servicios sociales, su dificultad para dar respuestas suficientes y sistemáticas, y han puesto de manifiesto las grandes lagunas en la cobertura de necesidades. El aumento y la variación de las demandas, reventó sus desgastadas costuras, a la vez que se puso de relieve la esencialidad del sistema público de servicios sociales cuando vienen “mal dadas”.

Y la nueva crisis generada por la tensión inflacionista y la subida de precios de los alimentos y los servicios básicos, junto con los problemas de acceso y mantenimiento en la vivienda, continúan presionando a los sistemas de bienestar en general, y al sistema de servicios sociales en particular, que cuenta con recursos escuálidos o simplemente inexistentes para nuevas necesidades.

Urge, por tanto, aumentar presupuestos que permitan reforzar programas, actualizar la atención de nuevas necesidades y sobre todo, urge reforzar y completar la plantilla estructural de los profesionales de los servicios sociales.

Los servicios sociales tienen nuevos retos que afrontar derivados de los cambios sociales, demográficos y económicos. Aparecen nuevos perfiles de personas usuarias y sus familias, con necesidades complejas, que no encajan en categorías simplificadas; muchas de estas personas cuentan con empleos, aunque sean precarios, o los combinan con períodos prolongados de desempleo. Para abordar los nuevos desafíos con eficacia y calidad se necesitan recursos de todo tipo, pero sobre todo es imprescindible contar con equipos profesionales completos en todos los centros de servicios sociales.

Otro aspecto a abordar, son las condiciones laborales de un amplio porcentaje de la plantilla de los servicios sociales, sujeta a mucha precariedad, con contratos temporales sujetos a finalización de programas, pendientes muchos y muchas de ellas de que anualmente se publiquen la convocatoria de subvenciones, de que se prorroguen los programas, o que se recoja o no una partida determinada en los presupuestos de la comunidad autónoma.

Esta situación de incertidumbre y precariedad laboral, junto a la carga emocional que conlleva trabajar con personas y familias con nombres y rostros, cuyas problemáticas han de ser atendidas en tiempo y forma y con la calidad que se requiere, porque de no hacerlo se va a generar sufrimiento y/o se van a crear más problemas aún en los usuarios y usuarias del servicio, esta presión continua acarrea problemas de saturación y estrés acumulado en la plantilla que, a menudo, se traduce en trastornos de ansiedad y/o problemas de salud.

En la ciudad de Málaga, desde siempre se ha contado con una plantilla insuficiente y con equipos incompletos en los servicios sociales comunitarios, y por supuesto con cifras muy alejadas de la ratio profesional por habitante recomendada por el Consejo General del Trabajo Social, de un profesional por cada 1700 habitantes. La reciente finalización de contrato de 70 profesionales a finales de agosto, ha agravado sobremanera la ya previa situación de dificultad de la que se partía.

Las jubilaciones de los últimos años no se han repuesto, y las bajas de larga duración no se cubren, sobrecargando a un exiguo personal, sobre el que cada vez recaen más tareas de índole administrativa en detrimento de sus funciones técnicas, lo que lastra las potencialidades del Sistema Público de Servicios Sociales para



amortiguar desigualdades sociales, mitigar la pobreza, evitar cronificaciones de situaciones y prevenir la exclusión social.

Por otro lado, en los servicios sociales comunitarios de Málaga no se cumple la Ley Andaluza de Servicios Sociales que establece en su artículo 30 que los equipos profesionales de servicios sociales comunitarios tienen que estar constituidos por trabajadores/as sociales, educadores/as sociales, psicólogos/as, y cualquier otro personal técnico que se requiera para el desarrollo de las funciones, servicios y prestaciones del servicio. No existen psicólogos en los equipos, y la escasez de educadores/as es tal que se ven abocados a atender dos unidades de trabajo social (UTS) por educador/a.

Las quejas de los usuarios son constantes sobre las demoras en la atención, en la medida que esas demoras afectan a la resolución de sus problemas, o bien les impiden cumplir con los plazos concretos para realizar gestiones con otras administraciones, que requieren informes de los servicios sociales. Las personas usuarias quieren y necesitan Servicios Sociales de mejor calidad, accesibles y alejados del modelo necesidad-recurso, recursos que además siempre resultan escasos e insuficientes.

Si queremos que el sistema público de servicios sociales en nuestra ciudad esté en buenas condiciones para afrontar y dar respuesta a los retos y desafíos sociales del presente y del futuro, no podemos permitir que esté sometido a amenazas constantes de infrafinanciación, no nos podemos conformar con que la precariedad laboral de la mitad de la plantilla se cronifique, y tenemos que lograr que los equipos multidisciplinares no estén mutilados, y que la ratio profesional por habitante de los servicios sociales de nuestra ciudad se encamine a la recomendada por el Consejo General del Trabajo Social.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga solicita sean debatidos y aprobados los siguientes

ACUERDOS

1.- Que el Ayuntamiento de Málaga ponga en marcha un proceso urgente de ampliación de profesionales de los servicios sociales comunitarios, que palíe a la mayor brevedad posible la situación de crisis, sobrecarga y deterioro del servicio ocasionado por la pérdida reciente de 70 profesionales.

2.- Que el Ayuntamiento de Málaga refuerce la plantilla de profesionales de los servicios sociales comunitarios –trabajadoras/es sociales, educadores/as sociales, psicólogas/os, personal administrativo-, ofertando como mínimo 8 plazas en cada categoría en la próxima oferta de empleo público en 2023.

3.- Que el ayuntamiento de Málaga realice una planificación de refuerzo progresivo de la plantilla de profesionales de los equipos de servicios sociales comunitarios para los próximos 5 años, con el horizonte de alcanzar la ratio de un profesional por cada 1.700 habitantes, como recomienda el Consejo General del Trabajo Social.

4.- Que el Ayuntamiento de Málaga cubra de forma inmediata las bajas médicas de media o larga duración, los permisos, las excedencias, etc, que se



producen en los servicios sociales comunitarios, tanto de personal funcionario, interino o de programa.

5.- Que el Ayuntamiento de Málaga aumente un 20% las partidas presupuestarias destinadas a los servicios sociales comunitarios en el presupuesto de 2023, para poder afrontar con solvencia los nuevos retos y desafíos que han de afrontar unos servicios sociales adaptados a los cambios sociales.”

Se formularon enmiendas por parte del Grupo Municipal Popular a los puntos 2º, 3º, 4º y 5º de la Moción, que fueron aceptadas por el Grupo proponente.

VOTACIÓN

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito con las enmiendas formuladas, el resultado fue el siguiente:

Punto 1.- Desestimado por 15 votos a favor (12 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga) y 16 votos en contra (14 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito).

Puntos 2, 3, 4 y 5.- Aprobados por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito),

Consecuentemente y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Que el Ayuntamiento de Málaga continúe reforzando la plantilla de profesionales de los servicios sociales comunitarios -trabajadoras/es sociales, educadores/as, psicólogas/os, personal administrativo-, ofertando el máximo de la tasa de reposición de empleo.

Segundo.- Que el Ayuntamiento de Málaga continúe planificando el refuerzo progresivo de la plantilla de profesionales de los equipos de servicios sociales comunitarios para los próximos 5 años, con el horizonte de alcanzar la ratio de un profesional por cada 1.700 habitantes, como recomienda el Consejo General del Trabajo Social, siempre y cuando se ciña a la tasa de reposición de empleo.

Tercero.- Que el Ayuntamiento de Málaga cubra de forma inmediata las bajas médicas de media o larga duración, los permisos, las excedencias, etc., que se producen en los servicios sociales comunitarios de funcionarios de carrera.

Cuarto.- Que el Ayuntamiento de Málaga continúe aumentando las partidas presupuestarias destinadas a los servicios sociales comunitarios en el presupuesto de 2023, para poder afrontar con solvencia los nuevos retos y desafíos que han de afrontar unos servicios sociales adaptados a los cambios sociales.



SEGUNDA PARTE.- DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO:

ACTIVIDAD DE CONTROL DEL PLENO

(Los asuntos incluidos en este epígrafe no serán objeto de votación salvo disposición reglamentaria).

PUNTO Nº 33.- CONOCIMIENTO DEL PLENO DE LOS INFORMES DEFINITIVOS RECIBIDOS DE LA INTERVENCIÓN GENERAL.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48400157d01849a0ecef20165?startAt=15578.0&endsAt=15599.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de los siguientes Informes Definitivos recibidos de la Intervención General:

- Informe definitivo de Intervención de control financiero en materia de beneficios fiscales del Ayuntamiento de Málaga durante el ejercicio 2021. (CSV:WBydXLq5rnHURRwg11pw8g==)
- Informe definitivo de Intervención de control financiero en materia de devoluciones de ingresos durante el ejercicio 2021. (CSV:2ScReLQc3kMf1Y0G0vRUWw==)

PUNTO Nº 34.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA O POR SU DELEGACIÓN, ASÍ COMO DE LAS DICTADAS POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48400157d01849a0ecef20165?startAt=15599.0&endsAt=15607.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia o por su Delegación, así como de las dictadas por delegación de la Junta de Gobierno Local, de las cuales se repartió una relación a los Portavoces de los Grupos Municipales.

PUNTO Nº 35.- INFORMACIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO.

No hubo Información del Equipo de Gobierno.

RUEGOS Y PREGUNTAS



PUNTO Nº 36.- RUEGOS

Se formularon 2 ruegos, uno por parte de la Sra. Macías Luque y otro del Sr. Quero Mesa.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48400157d01849a0ecef20165?startAt=15612.0>

PUNTO Nº 37.- PREGUNTAS

De nuevo despacho:

PREGUNTA Nº 1.- que formula la Concejala del Grupo Municipal de Unidas Podemos por Málaga, D^a. Remedios Ramos Sánchez, relativa al número de personas inscritas a los registros de demandantes de vivienda del IMV y de personas a las que se ha dado de baja por la caducidad de su inscripción u otros motivos.

Al amparo del Reglamento Orgánico del Pleno, el Grupo Municipal de Unidas Podemos por Málaga, realiza la siguiente Pregunta:

1ª.- ¿Cuál es el número exacto de personas inscritas en los registros de demandantes de vivienda del IMV y de personas a las que se ha dado de baja por la caducidad de su inscripción u otros motivos? ¿Se les ha pedido a las personas dadas de baja que renovaran su inscripción?

PREGUNTA Nº 2.- que formula la Concejala del Grupo Municipal de Unidas Podemos por Málaga, D^a. Remedios Ramos Sánchez, relativa a sanciones o multas que ha puesto el Ayto. de Málaga relacionadas con la prostitución.

Al amparo del Reglamento Orgánico del Pleno, el Grupo Municipal de Unidas Podemos por Málaga, realiza la siguiente Pregunta:

1ª.- ¿Cuántas sanciones o multas se han impuesto cada año relacionadas con la prostitución desde 2020 hasta 2022, ambos inclusive, por la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y otras normativas? ¿Cuáles de las mismas se impusieron a personas que ejercían la prostitución, cuales a clientes de estas personas, y cuales a los proxenetas que explotan a estas personas?

PREGUNTA Nº 3.- que formula la Concejala del Grupo Municipal de Unidas Podemos por Málaga, D^a. Remedios Ramos Sánchez, relativa a sanciones por infracciones de la ordenanza para la prevención y control de ruidos y vibraciones en cada uno de los 11 distritos de Málaga.

El fundamento de esta pregunta plenaria es conocer cuántas de las denuncias por ruido acaban con la apertura de un expediente sancionador y cuántos de esos expedientes se concluyen, sin que sean archivados o caduquen, con la imposición de la correspondiente multa o sanción. Además de las cuantías económicas que GESTRISAM haya ingresado en las arcas municipales como consecuencia del pago de las mismas.



Al amparo de lo establecido en el Reglamento Orgánico del Pleno (ROP), el Grupo Municipal de Unidas Podemos Por Málaga, realiza la siguiente Pregunta:

1ª.- ¿Cuántos expedientes sancionadores se han abierto en 2021 y 2022 por las denuncias de infracciones en la ordenanza para la prevención y control de ruidos y vibraciones en cada uno de los 11 distritos de Málaga? ¿Cuántos de esos expedientes sancionadores abiertos se ha concluido con la imposición de la correspondiente multa o sanción y cuantos han sido archivados o han caducado en los años 2021 y 2022 en cada uno de los 11 distritos de Málaga? ¿Qué cuantía económica concreta ha ingresado GESTRISAM en las arcas municipales en 2021 y 2022 por el pago de las mismas?

PREGUNTA Nº 4.- que formula la Concejala del Grupo Municipal de Unidas Podemos por Málaga, D^a. Remedios Ramos Sánchez, relativa al pliego del concurso arquitectónico del Astoria.

Al amparo de lo establecido en el Reglamento Orgánico del Pleno (ROP), el Grupo Municipal de Unidas Podemos Por Málaga, realiza la siguiente Pregunta:

1ª.- ¿Se ha iniciado o en qué fase está el expediente para la redacción del pliego del concurso de ideas arquitectónico para los terrenos del Astoria y Victoria?

PREGUNTA Nº 5.- que formula la Concejala del Grupo Municipal de Unidas Podemos Por Málaga, D^a. Remedios Ramos Sánchez, relativa a las autorizaciones y licencias concedidas por la GMU para el cambio de uso de local comercial a vivienda en 2020, 2021 y 2022 en cada uno de los 11 distritos de Málaga.

Al amparo de lo establecido en el Reglamento Orgánico del Pleno (ROP), el Grupo Municipal de Unidas Podemos Por Málaga, realiza la siguiente Pregunta:

1ª.- ¿Cuántas autorizaciones y licencias ha concedido la GMU para el cambio de uso de local comercial a vivienda residencial en cada uno de los años 2020, 2021 y 2022 en cada uno de los 11 distritos de Málaga?

Finalmente, y con el fin de agilizar los actos sucesivos de los acuerdos adoptados en la presente sesión, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente ordenó la ejecución de los mismos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las catorce horas y veinte minutos, extendiéndose de lo tratado y acordado la presente Acta.

CONFORME:
EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Francisco de la Torre Prados

LA SECRETARIA GENERAL
DEL PLENO,
Alicia Elena García Avilés

DILIGENCIA: Para hacer constar que este Acta fue aprobada en la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrada el 22 de diciembre de 2022.